

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 28 DE JULIO DE 2021

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintiocho de julio de dos mil veintiuno, siendo las diez horas y diez minutos se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, semipresencial/telemática, (<https://zoom.us/j/92236995299?pwd=UnVRVG16YmliQUtGMTBkMkdIRmhCdz09>) bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los/as siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE:

Asisten presencialmente:

- D. José Entrena Ávila. Presidente.
- D^a Olvido de la Rosa Baena. Vicepresidenta Segunda.
- D. Antonio García Leiva. Vicepresidente Cuarto.
- D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo.
- D. José Enrique Medina Ramírez.
- D^a Ana María Muñoz Arquelladas.
- D. Juan Antonio Palomino Molina.¹

Asisten telemáticamente:

- D^a Fátima Gómez Abad. Vicepresidenta Primera.
- D. José María Villegas Jiménez. Vicepresidente Tercero.
- D^a Adela María Álvarez López.
- D^a M^a del Carmen Fernández Fernández.
- D. José García Giralte.
- D^a Mercedes Garzón Ruiz.
- D^a Ana María Ruiz Reyes.

GRUPO PP:

Asisten presencialmente:

- D^a Inmaculada Hernández Rodríguez.
- D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz.
- D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo.

¹ Se incorpora en el punto nº 4º del orden del día.

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512:UETTIVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmuloF7Uca OVJaf4iC1A== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p> 

<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512:UETTIVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmuloF7Uca OVJaf4iC1A== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p> 


<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaOVJafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es</p> 

<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaOVJafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es</p> 


D. Fernando Pérez Martín.

Asisten telemáticamente:

- D^a M^a Angustias Cámara García.
- D. Antonio Narváez Morente
- D. Joaquín Ordóñez Gámez.
- D. Salustiano Ureña García.

GRUPO CIUDADANOS:

Asiste presencialmente: D. Francisco José Rodríguez Ríos (se ausenta en el punto n.º 45 del orden del día).

Asiste telemáticamente: D. Francisco José Martín Heredia.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE:

D^a M^a del Carmen Pérez Rodríguez. Asiste presencialmente.

GRUPO VOX:

D^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez. Asiste presencialmente.

GRUPO ADELANTE:

D^a Alejandra Durán Parra. Asiste presencialmente.

Secretaria General: D^a M^a Teresa Martín Bautista.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Antes de comenzar con el Pleno, el Sr. Presidente da lectura a un escrito de rechazo a la violencia de género.

Su intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20210728&punto=00>

Acto seguido el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas de la violencia de género.

1º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 2565, DE 12 DE JULIO DE 2021, RELATIVA A LA SESIÓN SEMIPRESENCIAL/TELEMÁTICA DEL PLENO. (Expte. Moad 2020/PES_01/014052)

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia n.º 2565, de fecha 12 de julio de 2021, por la que se aprueba la sesión semipresencial/telemática correspondiente al mes de julio de 2021, con las limitaciones recogidas en la legislación vigente.

2º.- APROBACIÓN DE LA SESIÓN SEMIPRESENCIAL/TELEMÁTICA.

Comprobada por la Sra. Secretaria la conexión telemática mediante videoconferencia de los miembros no presentes en la sala que se relacionan en la presente acta y previa acreditación de la identidad de todos ellos, se insta a los mismos a que manifiesten que están en estos momentos en territorio español a efectos de lo establecido en el artº 46.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, y así lo hace constar en la presente acta.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20210728&punto=03>

El Sr. Presidente somete a votación la aprobación de la sesión semipresencial/telemática, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 17 (PSOE: Votan telemáticamente D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez y D^a Ana María Ruiz Reyes. CIUDADANOS, IUG, ADELANTE).

Votos en contra: 8 (PP: D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D. Fernando Pérez Martín y D. Salustiano Ureña García, del PP)

Abstenciones: 1 (VOX).

Por lo tanto **el Pleno, por mayoría**, acuerda su aprobación.

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmulof7Uca OVJafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA Moad 2020/PES_01/014052</p> 

<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmulof7Uca OVJafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA Moad 2020/PES_01/014052</p> 


3º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE JUNIO Y EXTRAORDINARIA DE 15 DE JULIO DE 2021.

Dada cuenta del borrador de las Actas correspondientes a la sesión ordinaria de 24 de junio y extraordinaria de 15 de julio de 2021, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación. (Votan telemáticamente: D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz y D^a Ana María Ruíz Reyes, del PSOE. D^a María Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de CIUDADANOS).

4º.- TOMA DE POSESIÓN COMO DIPUTADO PROVINCIAL DE D. JUAN ANTONIO PALOMINO MOLINA.

Producida la vacante del puesto que como Diputada Provincial ocupaba D.^a M^a de los Ángeles Blanco López, la Junta Electoral Central ha expedido credencial de Diputada Provincial en su sustitución a favor de D. JUAN ANTONIO PALOMINO MOLINA, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019.

D. Juan Antonio Palomina Molina, oportunamente convocado, asiste a la presente sesión.

A continuación la Presidencia anuncia que va a prestar juramento o promesa.

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20210728&punto=05>

Seguidamente toma posesión prometiendo el cargo:

"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputado Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Granada con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía."

Con lo que la Presidencia lo dio por posesionado, haciéndole entrega de los atributos del cargo y pasando dicho señor a ocupar el escaño correspondiente entre los de su Grupo, el Partido Socialista Obrero Español.

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHlQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaOVJafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgr.es</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHlQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaOVJafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgr.es</p>  

5º.- DACIÓN DE CUENTA DE MODIFICACIONES AL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2020 (ART. 31.4 REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL Y ART. 32 REGLAMENTO CONTROL INTERNO DIPUTACIÓN DE GRANADA). (EXPTE. MOAD 2021/PES_01/019498)

El Pleno de la Diputación Provincial tomó razón del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020 -PACF2020-, elaborado por la Intervención en cumplimiento de los artículos 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del Sector Público Local - RCISPL- y 32 del Reglamento de Control Interno de la Diputación de Granada, en fecha 29-12-2020.

La conformación final del PCAF2020, segundo ejercicio en el que dicho Plan se configura, ha atendido por un lado al ajuste definitivo de la aplicación estimada de medios personales a su ejecución, ajuste que refleja las particulares condiciones en que dicha ejecución se ha desarrollado, y el escaso margen de tiempo transcurrido desde su emisión a la de redacción del correspondiente informe.

La modificación significa suprimir la revisión del Plan de Acción de 2019 y adicionar un ejercicio más, el 2020, en la realización de las auditorías tanto del registro contable de facturas como de Cuentas del Consorcio para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada.

EL PLENO QUEDA ENTERADO de las modificaciones al Plan Anual de Control Financiero 2020 obrantes en el expediente.

6º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO PACF 2020 (ART. 37.2 REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL Y ART. 51 DEL REGLAMENTO CONTROL INTERNO DIPUTACIÓN DE GRANADA). (EXPTE. MOAD 2021/PES_01/019194)

Dada cuenta del Informe emitido por Intervención, obrante en el expediente, de Control Financiero PACF 2020, de conformidad con lo establecido en el art. 37.2 del Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaOVJaf4iCIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MADRID, 29 DE ABRIL DE 2021 10:59:45</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaOVJaf4iCIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MADRID, 29 DE ABRIL DE 2021 10:59:45</p>  

entidades del Sector Público Local, y art. 51 del Reglamento de Control Interno de la Diputación de Granada, El PLENO QUEDA ENTERADO.

7º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE RESULTADOS DE CONTROL INTERNO 2020 (ART. 37.2 REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL Y ART. 51 DEL REGLAMENTO CONTROL INTERNO DIPUTACIÓN DE GRANADA). (EXpte. MOAD 2021/PES_01/019500)

Dada cuenta del Informe resumen de los resultados de control interno de la Diputación de Granada, obrante en el expediente, dando cumplimiento al mandato legal del artículo 213 *in fine* del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 37.2 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público, **EL PLENO QUEDA ENTERADO.**

8º.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021 (ART. 31.4 REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL Y ART. 32 REGLAMENTO CONTROL INTERNO DIPUTACIÓN DE GRANADA). (EXpte. MOAD 2021/PES_01/019196)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y art. 32 del Reglamento de Control Interno de la Diputación de Granada, el Sr. Interventor da cuenta al Pleno Provincial del Plan Anual de Control Financiero 2021, obrante en el expediente, **EL PLENO QUEDA ENTERADO.**

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMumuloF7UcaMUVSjN7 OVIafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMumuloF7UcaMUVSjN7 OVIafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es</p>  

9º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021, Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2021 (LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, Y REAL DECRETO 635/2014)

Dada cuenta del Informe emitido por Intervención y Tesorería en relación al cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones correspondiente al segundo trimestre de 2021, y del periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes de junio de 2021, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y Real Decreto 635/2014, **EL PLENO QUEDA ENTERADO.**

10º.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL SR. PRESIDENTE N.º 2336, DE 29 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO CORRESPONDIENTE A LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL ÁMBITO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, DE FECHA 05-05-2021. (EXPTE. MOAD 2021/PES_01/016824)

VISTA la Resolución dictada por el Presidente de la Diputación de Granada, de fecha 29 de junio de 2021, con número de Registro de Resoluciones 2336, cuya parte dispositiva recoge lo siguiente:

“PRIMERO: Que por la Abogacía Provincial se interponga recurso contencioso administrativo contra la resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) en relación al procedimiento de reintegro correspondiente a la financiación del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito de la Diputación Provincial de Granada de fecha 05/05/2021, notificada a esta Diputación el mismo día, por la que se acuerda:

Primero.- Declarar indebidamente percibida por la Diputación Provincial de Granada la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.759.057,45€), de los cuales

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/vHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmulof7Uca
OVJAfICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MADRID, 28 DE JUNIO DE 2021



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/vHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmulof7Uca
OVJAfICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MADRID, 28 DE JUNIO DE 2021



4.323.648,44€ corresponden a la financiación del servicio de ayuda a domicilio en relación a periodo de julio de 2017 a febrero de 2019 y 435.409,01€ corresponden a intereses de demora devengados desde que se produjeron los pagos hasta la fecha de la resolución, con el desglose de cantidades previsto en el Anexo II.

Segundo.- Requerir el reintegro de la cantidad correspondiente, que deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: Que se dé cuenta al pleno en la primera sesión que celebre de la presente resolución al objeto de que se proceda a su ratificación.

TERCERO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho."

En ejecución de la delegación de competencias conferida por la Resolución nº 2740, de fecha 9 de julio de 2019, **la Vicepresidenta Segunda, Diputada Delegada de Bienestar Social PROPONE AL PLENO:**

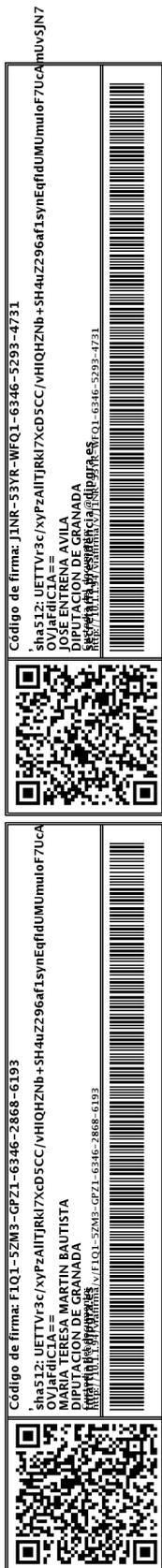
Que acuerde ratificar la Resolución dictada por el Presidente de la Diputación de Granada, de fecha 29 de junio de 2021, con número de Registro de Resoluciones 2336, relativa a la interposición de recurso contencioso administrativo contra la resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) en relación al procedimiento de reintegro correspondiente a la financiación del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito de la Diputación Provincial de Granada de fecha 05/05/2021.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Bienestar Social, Centros Sociales, Juventud y Administración Electrónica en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2021.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz y D^a Ana María Ruíz Reyes.* IZQUIERDA UNIDA. ADELANTE).

Votos en contra: 8 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D. Salustiano Ureña García.*)



Abstenciones: 3 (CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* VOX).

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la ratificación de la Resolución del Presidente n.º 2336, de 29 de junio de 2021, relativa a la interposición de recurso contencioso-administrativo.

11º.- MODIFICACIÓN OBRA 2020/2/PAMVC-17 DE GALERA (EXPTE. MOAD 2021/PES_01/014977)

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 30 de septiembre de 2020 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Intervenciones urbanísticas en Entornos de Viviendas-Cueva de municipios de la provincia de Granada 2020, incluyendo la actuación **2020/2/PAMVC-17 "GALERA, U.I. SAN ISIDRO: ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO"**, con un Presupuesto de Plan de 54.638,73 €, aprobando que la Diputación Provincial de Granada asumiese la contratación y ejecución de la obra (Modalidad A), y que la redacción del proyecto y la dirección de la obra también fuesen asumidas por la misma, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 10 de junio de 2020, el Ayuntamiento de Galera ha remitido por sede electrónica, en el expediente 2021/PES_01/014977, Certificado nº 82 de la Resolución de la Alcaldía por la que <<*Solicita a la Diputación Provincial de Granada el cambio de destino y denominación de la actuación incluida en el Plan Provincial de Intervenciones Urbanísticas en entornos de Viviendas-Cueva de los Municipios de la Provincial de Granada (PPVC) de 2020 para la actuación denominada "Estabilización del Cerro del Barrio de San Isidro" para la siguiente actuación: - UNIDAD DE INTERVENCIÓN SEVILLA: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN*>>.

Para ello, han presentado nuevas Memorias descriptivas y valoradas (Anexos II), Certificado de disponibilidad de los terrenos y Certificado de no precisar autorizaciones administrativas para la ejecución de la actuación.

Considerando el informe técnico favorable a dicha modificación emitido el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Excm. Diputación Provincial de Granada de la UTF Ingeniería Zona 1 de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de fecha 18 de junio de 2021.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzA1TJRk17Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaOVJafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA</p> 

<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzA1TJRk17Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaOVJafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA</p> 


Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Técnico Medio de Gestión adscrita al Servicio de Administración de Obras, así como del artículo 9 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Y vista la propuesta del Vicepresidente Cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 13 de julio de 2021, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 16 de julio y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes celebrada el día 22 de julio de 2021, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD**, (Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz y D^a Ana María Ruiz Reyes, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS) **ACUERDA:**

Modificar la actuación 2020/2/PAMVC-17_ "GALERA_U.I SAN ISIDRO: ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO" con un Presupuesto de Plan de 54.638,73 €, que el Ayuntamiento de Galera tiene aprobado en el Plan Provincial de Intervenciones Urbanísticas en entornos de Viviendas-Cueva de municipios de la provincia de Granada-2020, por la siguiente actuación:

- 2020/2/PAMVC-17 "GALERA_UNIDAD DE INTERVENCIÓN SEVILLA: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN", con un presupuesto del Plan de 54.638,73 € aportando el Ayuntamiento 3.551,52 € (6,50%) y la Diputación 51.087,21 € (93,50%), asumiendo la Diputación la contratación y ejecución de la obra así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra.

12º.- MODIFICACIÓN OBRA 2020/2/PPOYS-156-1 Y 2020/2/PPOYS-156-2 DE TORRE CARDELA. (EXPT. MOAD 2021/PES_01/014778)

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de noviembre de 2020 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, incluyendo la actuaciones del Ayuntamiento de Torre-Cardela **2020/2/PPOYS-156/1 "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA PLAZA SANTO CRISTO"** con un Presupuesto de Plan de 73.466,00 €, y **2020/2/PPOYS-156/2 "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA CAMINO DEL PUERTO"**,

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRKI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmulof7UcaMUVSJN7 OVIJAFICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MADRID</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRKI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmulof7UcaMUVSJN7 OVIJAFICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MADRID</p>  

con un Presupuesto de Plan de 30.000,00 €, aprobando para sendas actuaciones que la Diputación asuma su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 9 de junio de 2021, el Ayuntamiento de Torre-Cardela ha remitido en el expediente 2021/PES_01/014778 Certificado del Acuerdo de Pleno de 17 de mayo de 2021 por el que solicitan reformular la petición en el sentido de dedicar todos los fondos disponibles de los PPOYS a la obra de Acondicionamiento y mejora de la Plaza Santo Cristo. Para ello, han presentado nueva Memoria descriptiva y valorada (Anexo II) por importe total de 103.466,00 €.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la UTF Ingeniería Zona I, redactor del proyecto.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Vicepresidente cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 2 de julio de 2021, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 12 de julio de 2021 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes celebrada el día 22 de julio de 2021, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD** (Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz y D^a Ana María Ruiz Reyes, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS), **ACUERDA:**

Modificar las actuaciones 2020/2/PPOYS-156/1 "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA PLAZA SANTO CRISTO" con un Presupuesto de Plan de 73.466,00 €, y 2020/2/PPOYS-156/2 "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA CAMINO DEL PUERTO", con un Presupuesto de Plan de 30.000,00 €, que el Ayuntamiento de TORRE-CARDELA tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, para unificarlas en una sola obra 2020/2/PPOYS-156 "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA PLAZA SANTO CRISTO", con un Presupuesto de Plan de 103.466,00 €.

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7Uca
OVJafICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 17 2021 10:09:45
MAY 17 2021 10:09:45



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7Uca
OVJafICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 17 2021 10:09:45
MAY 17 2021 10:09:45



13º.- MODIFICACIÓN OBRA 2020/2/PPOYS-51-2 DE COGOLLOS VEGA. (EXPTE. MOAD 2021/PES_01/014432)

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de noviembre de 2020 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, incluyendo la actuación del Ayuntamiento de Cogollos de la Vega **2020/2/PPOYS-51/2 "RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DEL ACCESO AL NÚCLEO DE POBLACIÓN"** con un Presupuesto de Plan de 33.092,23 €, aprobando que el Ayuntamiento asuma su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 4 de junio de 2021, el Ayuntamiento de Cogollos de la Vega ha remitido en el expediente 2021/PES_01/014432 Certificado del Acuerdo de Pleno de 20 de mayo de 2021 por el que solicitan la modificación de la actuación para "Embellecimiento del camino del cementerio". Para ello, han presentado nueva Memoria descriptiva y valorada (Anexo II), Certificado de disponibilidad de los terrenos y Certificado de condiciones urbanísticas.

Considerando el informe del Técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020

Y vista la propuesta del Vicepresidente cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 5 de julio de 2021, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 12 de julio de 2021, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes celebrada el día 22 de julio de 2021, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD** (Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz y D^a Ana María Ruiz Reyes, del PSOE. D^a M^a Angustias

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512:UETTVr3c/xYPzA1ITJRK17XcD5CC/VH1QHZNb+SH4uZ296af1synEsfidUUmuloF7UcaMUVSjN7 OVJafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512:UETTVr3c/xYPzA1ITJRK17XcD5CC/VH1QHZNb+SH4uZ296af1synEsfidUUmuloF7UcaMUVSjN7 OVJafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  

Considerando el informe técnico favorable a dicha modificación emitido por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la UTF Ingeniería Zona I del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Vicepresidente cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 5 de julio de 2021, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 12 de julio de 2021 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes celebrada el día 22 de julio de 2021 **EL PLENO, POR UNANIMIDAD** (Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz y D^a Ana María Ruiz Reyes, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar dos de las actuaciones que el Ayuntamiento de La Peza tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (PPOYS-2020-2021, conforme al siguiente desglose, quedando las opciones de contratación y redacción y dirección de obra inalteradas:

2020/2/PPOYS-135/2 "PAVIMENTACIÓN EN CALLE AVDA. ALCALDE CARBONERO" DE LA PEZA con un presupuesto de Plan de 48.369,00 € y 2020/2/PPOYS-135/3 "PAVIMENTACIÓN EN CALLE FRAY LUIS Y SAN JOSÉ DE LOS VILLARES" DE LA PEZA, con un presupuesto de 30.000 €.

SEGUNDO.- Reasignar el pago del anticipo del 75% al Ayuntamiento de La Peza conforme al siguiente desglose:

MUNICIPIO/ELA	N.º DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN	ANTICIPO 75%
La Peza	2020/2/PPOYS-135/2	PAVIMENTACIÓN EN AVDA. ALCALDE CARBONERO	48.369,00 €	36.276,75 €
La Peza	2020/2/PPOYS-135/3	PAVIMENTACIÓN EN C/ FRAY LUIS Y SAN JOSÉ DE LOS VILLARES	30.000,00 €	22.500,00 €
TOTAL:			78.369,00 €	58.776,75 €

15º.- MODIFICACIÓN OBRA 2020/2/PPOYS-107 DE LOJA (EXPTE. MOAD 2021/PES_01/016179)

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de noviembre de 2020 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, incluyendo la actuación **2020/2/PPOYS-107 "MEJORA DEL PAVIMENTO RODADO DE UN SECTOR DEL CENTRO HISTÓRICO DE LOJA"** con un Presupuesto de Plan de 144.000,00 €, aprobando que el Ayuntamiento de Loja asuma su contratación y ejecución, la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 22 de junio de 2021, el Ayuntamiento de Loja ha remitido en el expediente 2021/PES_01/016179 Certificado de la Resolución de Alcaldía de 22 de junio de 2021 por la que solicitan que se modifique la actuación para destinarla a "REURBANIZACIÓN C/ ALTA DE SAN FRANCISCO". Presentan nueva Memoria descriptiva y valorada, Certificado de disponibilidad de los terrenos y Certificado de condiciones urbanísticas.

Considerando que consta en el expediente informe emitido por el Técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Vicepresidente cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 13 de julio de 2021, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 14 de julio de 2021, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes celebrada el día 22 de julio de 2021, **el Pleno, por unanimidad**, (Votan telemáticamente: D^a Fátima Gómez Abad, D. José María

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSJN7 OVJafidC1A== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p> 

<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSJN7 OVJafidC1A== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p> 


Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz y D^a Ana María Ruíz Reyes, del PSOE. D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS) **ACUERDA:**

Modificar la actuación **2020/2/PPOYS-107 "MEJORA DEL PAVIMENTO RODADO DE UN SECTOR DEL CENTRO HISTÓRICO DE LOJA"** con un Presupuesto de Plan de 144.000,00 €, al tratarse de un servicio obligatorio por debajo de la media provincial, que el Ayuntamiento de Loja tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, para destinarla a **"REURBANIZACIÓN C/ ALTA DE SAN FRANCISCO"**, con un Presupuesto de Plan de **132.000 €, al tratarse de un servicio obligatorio.**

16º.- MODIFICACIÓN OBRA 2020/2/PPOYS-75-2 DE GALERA. (EXPTE. MOAD 2021/PES_01/014978)

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de noviembre de 2020 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, incluyendo la actuación **2020/2/PPOYS-75/2 "GALERA, SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA"** con un Presupuesto de Plan de 70.137,46 €, aprobando que la Diputación Provincial asuma su contratación, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 10 de junio de 2021, el Ayuntamiento de Galera ha remitido en el expediente 2021/PES_01/014978 Certificado de la Resolución de Alcaldía de 10 de junio de 2021 por la que solicitan la modificación de la actuación para destinarla a "REPOSICIÓN DE CALLES SIERRA NEVADA Y SAN ANTÓN - TRAMO 1". Para ello, han presentado, previo requerimiento, Certificado que acredita la disponibilidad de los terrenos, Certificado de condiciones urbanísticas y nueva Memoria descriptiva y valorada (Anexo II).

Considerando el informe del Técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y de la Ingeniero de la UTF Ingeniería Zona I.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la



Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Vicepresidente cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 14 de julio de 2021, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 19 de julio de 2021 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes celebrada el día 22 de julio de 2021, **el Pleno, por unanimidad**, (Votan telemáticamente: D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz y D^a Ana María Ruíz Reyes, del PSOE. D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS) **ACUERDA**:

Modificar la actuación **2020/2/PPOYS-75/2 "SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA"**, con un Presupuesto de Plan de 70.137,46 €, que el Ayuntamiento de GALERA tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, para **"REPOSICIÓN DE CALLES SIERRA NEVADA Y SAN ANTÓN - TRAMO 1"**.

17º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2021. (EXPTE. MOAD 2021/PES_01/014195)

Por parte de los distintos centros de gastos se han recibido peticiones de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe total de 16.579,08 €, según relación adjunta, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores que por el momento de haberse recibido no pudieron ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según las distintas memorias justificativas e informes que obran en el expediente.

Vista la tramitación seguida al efecto según previene el artº. 17 de las Bases de Ejecución del presupuesto, constanding las facturas indicadas, informe evacuado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable así como la preceptiva fiscalización, en consonancia con

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512:UETTIV3c/xYPzAITJRKI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uZ296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSJN7
OVIaFICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MADRID, 28 DE JULIO DE 2021



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512:UETTIV3c/xYPzAITJRKI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uZ296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSJN7
OVIaFICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MADRID, 28 DE JULIO DE 2021



lo que se pone de manifiesto por la Intervención, el Sr. Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Economía, propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente nº 4/2021, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de **16.579,08 €** según relación anexa.

Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 4/2021

Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
818949487	PADUL VERTICAL SL	FACT. 2021/2841 DE 13/07/2020 INSTALACIÓN LONA	272,25	2021 110 91212 22601
			272,25	TOTAL PRESIDENCIA
818885434	RECICLES INVESTIMENT	FRA. 2020/70285 DE 25/11/2020 ALFOMBRAS PICT. DESINFECCIÓN ANIBAL 58*180CM	6.488,63	2021 184 23101 21500
804173944	INDALIM SL	F/2020/798 DE FECHA 30/05/2020 DETERGENTES LAVANDERÍA	1.323,36	2021 184 23122 22110
804173944	INDALIM SL	F/2020/68 DE 07/01/2020 TARRINA PET TRANSP. 250 ML C/1000/TAPA PET CUPULA TRANSPARENTE C/1000	222,64	2021 181 23101 22110
44253738J	ANTONIO ENRIQUE DELGADO BUENO	ALIMENTACIÓN LOTE 1 FRUTAS Y VERDURAS	6.747,20	2021 181 23121 22105
818981043	ALMUSALUD SERVICIOS SANITARIOS SL	F/2021/1148 DE 15/12/2020 SERVICIO PODOLOGÍA CENTRO REINA SOFÍA.	300,00	2021 183 23131 22706
			15.081,83	TOTAL CENTROS SOCIALES
	NUEVE ARBITROS EXTERNOS	LAUDOS 2020 JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	1.225,00	2021 153 49311 23303
			1.225,00	TOTAL JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO
			16.579,08	TOTAL GENERAL

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2021.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente Dª Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, Dª Adela María Álvarez López, Dª M.ª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, Dª Mercedes Garzón Ruíz y Dª Ana María Ruíz Reyes. IZQUIERDA UNIDA. ADELANTE*).

Votos en contra: 8 (PP: *Votan telemáticamente Dª María Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García*).

Abstenciones: 3 (CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia. VOX*).

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría** acuerda aprobar el expediente nº 4/2021, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 16.579,08 € según relación obrante en el expediente.

Código de firma: JNJR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUUmulo7UcaMUVSJN7
OVIaFICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021 11:44:33 AM
MAY 2021 11:44:33 AM




Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUUmulo7UcaMUVSJN7
OVIaFICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021 11:44:33 AM
MAY 2021 11:44:33 AM




18º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2021. (EXPT. MOAD 2021/PES_01/017476)

Por parte de los distintos centros de gastos se han recibido peticiones de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe total de 6.752,51 €, según relación adjunta, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores que por el momento de haberse recibido no pudieron ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según las distintas memorias justificativas e informes que obran en el expediente.

Vista la tramitación seguida al efecto según previene el art. 17 de las Bases de Ejecución del presupuesto, constando las facturas indicadas, informe evacuado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable así como la preceptiva fiscalización, en consonancia con lo que se pone de manifiesto por la Intervención, el Sr. Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Economía, propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente n.º 5/2021, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 6.752,51 € según relación anexa.

Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 52021

Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Importe	Aplicación Presupuestaria
442800721V	OSCAR MORALES ALBENDA	FACT. 1386 DE 14/12/2020 SUMINISTROS 4 GRIFOS	173,80	2021 123 93312 21300
A80298839	REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	FACT 096079/D/20/001101 DE 26/08/2020 SUMINISTRO CARBURANTE	50,00	2021 127 16111 22103
B18827618	CONSUMIDORES GASÓLEO SAN CRISTOBAL SL	FACT 20FVF2869 DE 16/10/20520 CARBURANTE	23,32	2021 127 16111 22103
B18827618	CONSUMIDORES GASÓLEO SAN CRISTOBAL SL	FACT 20FVF02852 DE 15/10/2020 CARBURANTE	28,71	2021 127 16111 22103
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA SA	FACT 1408-20-060669 DE 25/11/2020 ITV	44,10	2021 127 16111 21400
G78373214	ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN ENAC	V-FAC 20/004496 DE 30/11/2020 AUDITORÍA ENAC	1.320,11	2021 127 16111 22706
			1.640,04	OBRAS Y SERVICIOS
B18848689	FERREFEC SL	FRA. A001265 DE 30/03/2019 MATERIAL FERRETERÍA CENTROS	347,10	2021 184 23101 21300
B18848689	FERREFEC SL	FRA. A001709 DE 30/04/2019 MATERIAL FERRETERÍA CENTROS	49,76	2021 184 23101 21300
B18848689	FERREFEC SL	FRA. A002196 DE 31/05/2019 MATERIAL FERRETERÍA CENTROS	106,42	2021 184 23101 21300
B18848689	FERREFEC SL	FRA. A001707 DE 30/04/2019 MATERIAL FERRETERÍA REINA SOFÍA	45,74	2021 183 23131 21300
B18848689	FERREFEC SL	FRA. A002193 DE 31/05/2019 MATERIAL FERRETERÍA REINA SOFÍA	54,60	2021 183 23131 21300

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmulof7UcaMUVSJN7
 OVIafidICIA==
 JOSE ENTRENA AVILA
 DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmulof7UcaMUVSJN7
 OVIafidICIA==
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
 DIPUTACION DE GRANADA



818848689	FERREFEC SL	FRA. A002193 DE 31/05/2019 MATERIAL FERRETERIA LA MILAGROSA	278,22	2021 181 23131 21300
818087270	JUMADI SL	FRA. G000008517 DE 03/07/2020 PRODUCTOS LIMPIEZA CENTROS SOCIALES	1.215,00	2021 184 23101 22110
818087270	JUMADI SL	FRA. D900003120 DE 22/10/2019 CONTENEDOR REINA SOFIA	94,38	2021 183 23131 21500
8180087270	JUMADI SL	FRA. G000003559 DE 31/03/2020 TV REINA SOFIA	459,80	2021 183 23131 62300
818378141	GRAMALIN SL	FRA. 5400046 DE 24/06/2020 PRODUCTOS DE LIMPIEZA COVID19 CENTROS SOCIALES	210,00	2021 184 23101 22110
818885434	PERICLES INVESTMENT SL	FRA. 20064 DE 29/10/20 PAPERERA PEDAL REINA SOFIA	200,96	2021 183 23131 21500
892421387			1.089,00	2021 184 23122 21300
A48148647	SERVICIO CONTENEDORES HIGIENICOS SERKONTEN SAU	FRA. 21FF031762 DE 01/10/2019 SERV. CONTENEDORES HIGIENICOS LAVANDERIA 4ºT/2020	54,09	2021 184 23101 2270
751615753	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ	FRA. VF20-54 DE 02/03/20 REPARACION MAQUINARIA COCINA	231,47	2021 184 23121 21300
			4.436,54	TOTAL CENTROS SOCIALES
818729855	PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR SL	FRAC. A 20034 DE 04/02/2020 SERV. PREVENCIÓN LEGIONELOSIS NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2019	78,36	2021 201 17111 22706
818729855	PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR SL	FRAC. A 20053 DE 26/02/2020 SERV. PREVENCIÓN LEGIONELOSIS ENERO-FEBRERO 2020	78,36	2021 201 17111 22706
8188003171	MONTEL MAQUINARIA AGRICOLA SL	FACT. A 1979 DE 09/03/2020 SERV. MANTENIM. Y REPARACION MAQUINARIA VIVERO	519,21	2021 201 17111 22706
			675,93	TOTAL MEDIO AMBIENTE
			6.752,51	TOTAL GENERAL

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2021.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.ª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz y D^a Ana María Ruiz Reyes.* IZQUIERDA UNIDA. ADELANTE).

Votos en contra: 8 (PP: *Votan telemáticamente D^a María Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García.*)

Abstenciones: 3 (CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* VOX).

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría** acuerda aprobar el expediente n.º 5/2021, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de **6.752,51 €** según relación obrante en el expediente.

19º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 18/2021. (EXPTE. MOAD 2021/PES_01/018504).

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2021, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico del Director General de Economía e Informe evacuado por la Intervención General, a través del presente el Sr. Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Economía, propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 18/2021, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

ESTADOS DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal	9.206,01	
2	Gastos en bs. Corrientes y servicios	91.800,08	33.150,00
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. De Capital			
6	Inversiones reales	134.759,29	101.609,29
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO GASTOS		235.765,38	134.759,29

ESTADO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasa y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSJN7
OVJAfICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021 10:09:45



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSJN7
OVJAfICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021 10:09:45



B) Op. De Capital

6	Enajenación de inversiones		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	101.006,09	
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO INGRESOS		101.006,09	0,00

2.- Aprobar la modificación de los siguientes Proyecto de Gasto conforme al contenido de este expediente:

- **2021 2 REDIP 1:** "Rehabilitación Edificios Diputación" (Modificación del proyecto de gasto)

3.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2021.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

... /// ...

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20210728&punto=20>

Debatido el asunto y sometida la Propuesta a votación por la Presidencia su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE: Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz y D^a Ana María Ruíz Reyes. CIUDADANOS: Votan telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.).

Votos en contra: 9 (PP: Votan telemáticamente D^a María Angustias Cámara García, D. Antonio Narváz Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García. VOX).

Abstenciones: 2 (IZQUIERDA UNIDA. ADELANTE).

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría** acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 18/2021, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

20.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 20/2021. (EXPTE. MOAD 2021/PES_01/018830).

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2021.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico del Director General de Economía e Informe evacuado por la Intervención General, a través del presente el Sr. Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 20/2021, de suplementos de crédito cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	50.000,00	
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
			0,00
B) Op. De Capital			
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO GASTOS		50.000,00	

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos Indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op de Capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	50.000,00	
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO INGRESOS		50.000,00	0,00

2.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2021.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20210728&punto=21>

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz y D^a Ana María Ruíz Reyes.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente, D. Francisco José Martín Heredia.* IZQUIERDA UNIDA. ADELANTE).

Votos en contra: 9 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D. Salustiano Ureña García.* VOX).

Abstenciones: Ninguna.



oferta turística del municipio y se atraerían visitantes de toda Andalucía a Dúrcal, lo cual dinamizaría el potencial turístico del municipio y de la región, confluendo así en la oferta de actividades inherentes como la restauración, el alojamiento y otras actividades turísticas que ofrece la región como el senderismo, la bicicleta de montaña y el parapente, entre muchas otras.

SEGUNDO. – Aprobar la cesión temporal y gratuita del Puente de Hierro sobre el río Dúrcal al Ayuntamiento de Dúrcal para realizar las actividades que se recogen en la memoria. La duración es de dos años a partir de este acuerdo de cesión.

TERCERO. - Acordar autorizar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la firma del Convenio.

CUARTO- Formalizar la cesión mediante convenio administrativo con el siguiente tenor literal:

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL RELATIVO A LA CESIÓN DE USO TEMPORAL GRATUITA DEL PUENTE DE HIERRO SOBRE EL RÍO DÚRCAL

En Granada

REUNIDOS

Por un lado, el Ilmo. Sr. D., Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Por otro, el Excmo. Sr. D. Julio Prieto Machado, Alcalde del Ayuntamiento de Dúrcal.

MANIFIESTAN

La Excm. Diputación Provincial de Granada es propietaria de pleno dominio del bien denominado: Puente de Hierro sobre el río Dúrcal situado en la localidad de la que toma su nombre, provincia de Granada. En el inventario de la Excm. Diputación Provincial de Granada consta en el número 1, en el Epígrafe I relativo a Bienes inmuebles. Dicho bien cuya titularidad ostenta la Diputación de Granada tiene naturaleza patrimonial.

Como quiera que las Entidades Locales pueden ceder temporalmente y de forma gratuita bienes patrimoniales a otras Entidades o instituciones públicas y Entidades privadas sin ánimo de lucro cuyas actividades se consideren de interés general o de interés público o social, en el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada se acordó en la sesión, ceder

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSjN7 OVIafidICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSjN7 OVIafidICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es</p>  

el uso temporal y gratuito del Puente de Hierro en el río Dúrcal, en los términos y condiciones que reflejamos en el convenio que se incorporaba a dicho acuerdo y se faculta al Presidente para la firma del mismo.

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es la cesión temporal y gratuita por parte de la Excm. Diputación Provincial de Granada al Ayuntamiento de Dúrcal del uso del bien "Puente de Hierro sobre el río Dúrcal".

Segunda. - Interés público o social de la actividad.

El interés público o social radica en que el Ayuntamiento ha detectado una creciente demanda de uso del puente para la realización de actividades deportivas de riesgo. Los grupos de personas interesadas en practicar esta actividad que se desplazan de toda Andalucía a Dúrcal dinamizarían el potencial turístico de la ciudad y de la región, confluyendo así en la oferta de actividades inherentes como la restauración, el alojamiento y otras actividades turísticas que ofrece la región como senderismo, la bicicleta de montaña y el parapente, entre otras muchas. Por tanto, confluiría en la creación de nuevos empleos y por otra parte se contribuiría con la conservación de nuestro patrimonio natural.

Tercera. - Plazo de vigencia.

La Cesión de uso se hace por plazo de dos años, a contar desde la fecha del acuerdo de cesión. Esta cesión podrá ser objeto de prórrogas mediante acuerdo del Pleno de la Entidad Local cedente en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la cesión del bien, sin que en ningún caso la duración total de la cesión pueda superar el plazo de 30 años.

De no concertarse una nueva cesión, el inmueble revertirá a la Diputación Provincial, sin que ésta haya de abonar cantidad alguna en concepto de mejoras o reparaciones realizadas.



Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSJN7
OVJafICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSJN7
OVJafICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Cuarta.- Obligaciones del cesionario.

1.- El bien inmueble cuyo uso se cede, se destinará a actividades deportivas, no pudiendo el Ayuntamiento de Dúrcal darles otro destino sin autorización expresa y por escrito de la Excm. Diputación Provincial de Granada. Si se destinase el bien a uso distinto de lo previsto, se considerará resuelta automáticamente la cesión.

2.- Se habrá de solicitar todas las autorizaciones y licencias que sean necesarias para el desarrollo de las actividades deportivas que se realicen.

3.- Se habrá de contratar seguro de responsabilidad civil que cubra la realización de dichas actividades, sin que la Diputación de Granada se haga responsable de los daños que el desarrollo de esta actividad pueda comportar.

4.- El Ayuntamiento se obliga a mantener el puente en perfecto estado de conservación, siendo a su cargo las obras de mantenimiento y reparación necesarias a tal fin. A estos efectos, si la obra a de cometer fuese de cierta importancia o afectase a elementos estructurales o esenciales del inmueble será necesaria la autorización previa y expresa de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

5.- El Ayuntamiento habrá de instalar un rótulo identificativo en el extremo del puente, que resulte acorde con el entorno, en el que se especifique que el puente es propiedad de la Diputación de Granada habiendo cedido el uso al Ayuntamiento de Dúrcal.

Quinta. - Extinción de la cesión uso.

La cesión de uso extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- Transcurso del plazo establecido en la estipulación tercera del presente convenio, sin que a tales efectos sea necesario requerimiento o preaviso alguno por las partes.
- Incumplimiento grave de alguna de las obligaciones del cesionario.
- El destino del inmueble a fin distinto del expresamente previsto en este Convenio.

Sexta. - Jurisdicción competente.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, ambas partes se someten de forma expresa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio

Por la Diputación de Granada

Por el Ayuntamiento de Dúrcal

El Presidente

El Alcalde

Fdo.- José Entrena Ávila

Fdo.- Julio Prieto Machado

De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

QUINTO.- Que la cesión de uso temporal del bien inmueble curse alta en el Inventario General de Bienes de la Diputación de Granada.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2021.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad**, acuerda su aprobación. (*Votan telemáticamente: D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz y D^a Ana María Ruíz Reyes, del PSOE. D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS*).

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7Uca
OVJaf4iC1A==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7Uca
OVJaf4iC1A==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA



22º.- MODIFICACIÓN DEL ART. 24 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA 2021. (EXPTE. MOAD 2021/PES_01/019299)

Dada cuenta de la petición realizada por la Delegación de Bienestar Social referente a la modificación de las Bases de Ejecución del presupuesto 2021.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta emitido Informe Jurídico del Director General de Economía e Informe de fiscalización favorable evacuado por la Intervención General, a través del presente el Sr. Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Economía, propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Modificar el artículo 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Granada con la inclusión en su redacción de un apartado 4 que señale:

“La cuantía anual a transferir a los municipios sede de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios no estará sujeta a lo establecido en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, sino que vendrá determinada por el porcentaje del 70% de la cantidad recogida en los respectivos estudios de costes de mantenimiento de los edificios en los que se ubican, con un máximo de 15.000 € por Centro, estando supeditada a la disponibilidad presupuestaria anual”.

Segundo.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2021.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia su resultado fue como sigue:

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmulof7Uca
OVJafICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021 10:09:45 AM
MAY 2021 10:09:45 AM



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmulof7Uca
OVJafICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021 10:09:45 AM
MAY 2021 10:09:45 AM



Votos a favor: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D^a Ana María Ruíz Reyes.* IZQUIERDA UNIDA. ADELANTE).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D. Salustiano Ureña García.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* VOX).

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría** acuerda aprobar el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada 2021.

23º.- ACEPTACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO, ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL. (EXPTE. MOAD 2021/PES_01/018871)

Por el Vicepresidente Cuarto y Diputado Delegado de Economía y Patrimonio se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero: Aprobar la solicitud, a instancia de la Gerencia Territorial del Catastro de Granada, de aceptación de la encomienda de gestión y suscripción del correspondiente Convenio, que se propone, entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Diputación Provincial de Granada de colaboración en materia de gestión catastral.

Segundo: Que, una vez aprobado, se proceda a la publicación el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL



Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSjN7
OVJafICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSjN7
OVJafICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA



En Madrid y Granada, a..... de..... del año dos mil

De una parte:

D. Fernando de Aragón Amunárriz

Director General del Catastro, en virtud del Real Decreto 752/2016, de 30 de diciembre (BOE nº 316, de 31 de diciembre) en ejercicio de las competencias que tiene delegadas de conformidad con el artículo 17 de la Orden HAC/134/2021, de 17 de febrero, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado (BOE de 18 de febrero de 2021).

De otra parte: D.

Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EX P O N E N

PRIMERO. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas. Por su parte, la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario, de conformidad con el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

SEGUNDO. El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de la aplicación de las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de

Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. La Diputación Provincial de Granada, en fecha, solicitó a través de la Gerencia Territorial del Catastro de Granada, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración, en sustitución del Convenio suscrito el 14 de noviembre de 2008, actualmente vigente, que se extingue con la firma del presente Convenio. Las partes manifiestan y suscriben su común voluntad y acuerdo de resolver el Convenio de 14 de noviembre de 2008, que queda extinguido. Así, resuelto el anterior, la suscripción del presente Convenio viene a sustituir al citado instrumento de colaboración.

CUARTO. El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Granada, en sesión celebrada el, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 63.2 del Real Decreto 417/2006.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Territorial del Catastro de Granada (en adelante Gerencia), y la Diputación Provincial de Granada (en adelante Diputación), para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes, sin perjuicio de la titularidad de las competencias que, en la materia objeto del Convenio, corresponden a la Dirección General del Catastro.

SEGUNDA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuye a la Diputación la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos que se formalicen en el modelo aprobado por Orden Ministerial, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. También será objeto de dicha encomienda la tramitación de los expedientes de solicitudes de baja, previstos en el artículo 15 del mencionado texto legal.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:



<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzAITJRK17XcD5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmuloF7Uca OVJafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 20 12:00 PM 2021</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzAITJRK17XcD5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmuloF7Uca OVJafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 20 12:00 PM 2021</p>  

a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos, salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso la Diputación deberá advertir al interesado de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.

b) Recepción de la solicitud de baja, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de estas solicitudes formuladas a instancia de los propios interesados, concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos.

c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones encomendadas. La Diputación informará a la Gerencia a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula tercera, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.

d) Grabación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral. La Diputación realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden jurídico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia. En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales objeto del presente apartado, así como los manuales operativos correspondientes.

e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio
f) La Diputación digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración o solicitud, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral. Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSJN7 OVJafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSJN7 OVJafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es</p>  

d) Remisión a la Gerencia de la información y documentación obtenida sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, sea cual sea su origen, al objeto de la depuración del Mapa de Gestión. Esta remisión se realizará, por medios telemáticos, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro, que permitirá la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas y su localización en la cartografía catastral.

e) Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.

f) Colaboración, a efectos de su incorporación al Catastro, en el tratamiento de la información suministrada por los notarios, registradores de la propiedad y otras administraciones y entidades públicas, reflejada en el Mapa de Gestión, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro.

g) Preparación de los borradores de declaración y de los requerimientos previos a los interesados para que éstos confirmen dichos borradores, o bien comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral resulten necesarios, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación disponible es insuficiente. Todo ello de acuerdo con los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro. La Diputación informará a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos y los borradores no confirmados, para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.

h) Tramitación de las comunicaciones de ayuntamientos y entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecidas en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en los términos y condiciones establecidos por la Dirección General del Catastro.

i) Grabación en la base de datos catastral de los datos obtenidos por cualquiera de las actuaciones anteriores. A tal efecto, la Diputación tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, con las funcionalidades que resulten necesarias para su actuación, debiéndose observar las instrucciones de identificación y autenticación del Sistema de Información de la Dirección General del Catastro. La Diputación digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral. La actualización cartográfica, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMUmulof7UcaMUVSjN7 OVIafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p> 

<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMUmulof7UcaMUVSjN7 OVIafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p> 


entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada. Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General. En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

j) Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización de la descripción catastral en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.

k) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.

l) Colaboración en la investigación de la titularidad catastral de inmuebles incluidos íntegramente en el ámbito de aplicación del presente Convenio, siempre que para ello sea requerido por la Gerencia.

3. La Diputación deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

4. La Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar en los municipios incluidos en el ámbito territorial del Convenio, para garantizar su compatibilidad con los Planes de Regularización e Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro. En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en el mantenimiento, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

- Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica.

- Corrección de callejeros y números de policía.
- Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.
- Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.
- Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.

CUARTA. ACTUACIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.

Siempre que para ello sea requerido por la Dirección General del Catastro, la Diputación se compromete a la puesta a disposición de los medios necesarios para llevar a cabo la atención al público a consecuencia de la tramitación de procedimientos que pudieran realizarse en los municipios incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, cuando afecten a un significativo número de inmuebles del mismo.

Asimismo, la Diputación asume la atención, presencial o telefónica, del público que se dirija a ella con el fin de solicitar acceso a la información general sobre los procedimientos catastrales, tipo de actuaciones, plazos, efectos y cualquier otro extremo relacionado con el mantenimiento catastral.

Dicha colaboración se desarrollará en régimen de encomienda de gestión, bajo la dirección del personal de la Gerencia responsable.

La Diputación se compromete a solicitar el establecimiento y gestionar Puntos de Información Catastral (PIC) en todos o parte de los municipios a los que el presente Convenio les sea de aplicación, siempre y cuando la Diputación tenga en dichos municipios una oficina de atención al público, y no exista ningún PIC gestionado por el respectivo Ayuntamiento.

El régimen de funcionamiento y prestación de servicios de estos PIC será el establecido por la Dirección General del Catastro.

La Diputación se compromete a la recepción y registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, de alegaciones, solicitudes y recursos en materia catastral, ajenos al presente Convenio.

QUINTA. COLABORACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN.

La Diputación se compromete por el presente Convenio a la notificación postal a los interesados de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia, resultantes de la aplicación de las cláusulas



Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzA1TJRk17Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEsfidUUmuloF7UcaMUV\$JN7
OVJafICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzA1TJRk17Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEsfidUUmuloF7UcaMUV\$JN7
OVJafICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA



segunda y tercera anteriores, en los términos establecidos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, acogiéndose al sistema de reparto ".....".

(Se incluirá como sistema de reparto uno de los siguientes:

14

- .- Correos SICER
- .- Correos NO SICER
- .- Medios propios y Correos SICER
- .- Medios propios y Correos NO SICER
- .- Medios propios / franqueo operador postal
- .- Medios propios.)

Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, las notificaciones de los acuerdos de alteración y demás documentos previstos en este apartado podrán realizarse con el personal propio de la Diputación o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo. (En caso de elegir un sistema de reparto que incluya medios propios se incorporará también este párrafo)

Este sistema de colaboración no se aplicará al reparto de las comunicaciones de clave concertada, que será efectuado por la Dirección General del Catastro.

SEXTA. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Para el desarrollo de todos o alguno de los trabajos previstos en las cláusulas segunda, tercera y cuarta del presente Convenio, la Diputación podrá optar, alternativamente, por recabar el apoyo de la Dirección General del Catastro, asumiendo la Diputación su financiación directamente o a través de su correspondiente Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación, o bien realizarlos por sus propios medios.

SÉPTIMA. CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO.



La Diputación adoptará las medidas que considere necesarias para la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos ante la Diputación con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia a efectos informativos. Asimismo, la Diputación adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda durante la vigencia del mismo.

OCTAVA. PLAN DE OBJETIVOS Y DE ACTUACIONES DEL CATASTRO.

En virtud de lo establecido en el artículo 64.5 del Real Decreto 417/2006, la actuación de la Diputación se ajustará a la programación del Plan de Objetivos y de Actuaciones de la Dirección General del Catastro.

NOVENA. ACTUACIONES FORMATIVAS.

La Gerencia se compromete a realizar aquellas actuaciones formativas que, en el marco de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, se consideren necesarias para que la Diputación pueda desempeñar las funciones previstas en el presente Convenio. En todo caso, la Gerencia se compromete a realizar todas las actuaciones formativas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades en materia de información y atención al público previstas en la cláusula cuarta del presente Convenio. Asimismo, con carácter anual se llevarán a cabo unas jornadas de actualización normativa y unificación de criterios destinadas a los funcionarios o empleados públicos de la Diputación responsables de la gestión del Convenio.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La Diputación, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio, adecuará sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y

su normativa de desarrollo, al texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y al Real Decreto 417/2006.

La Diputación tendrá la consideración de "encargado del tratamiento" y el acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este Convenio no supondrá "comunicación de datos", a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018.

El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal de la Diputación debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del Convenio con empresas especializadas. En este caso, la Diputación hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En todo caso, la Diputación asume las siguientes obligaciones:

- a) La Diputación deberá poner en conocimiento de la Gerencia la identidad de la empresa contratista adjudicataria de los trabajos y de los empleados de la misma que vayan a tener acceso a los datos catastrales protegidos, a efectos de su autorización previa.
- b) En el tratamiento de los datos, la Diputación actuará conforme a las instrucciones de la Gerencia, responsable del fichero.
- c) La Diputación adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- d) La Diputación no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- e) La Diputación está obligada a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del presente Convenio.
- f) La resolución del Convenio por alguna de las partes a que se refiere el Real Decreto 417/2006, supondrá la devolución a la Gerencia de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal, en el plazo de 15 días desde que resulte efectiva la denuncia del Convenio.

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzA1TJRk17Xcd5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUV\$JN7 OVJaf4iC1A== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzA1TJRk17Xcd5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUV\$JN7 OVJaf4iC1A== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  

g) En el caso de que la Diputación destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este Convenio o las obligaciones establecidas en el Real Decreto 417/2006, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

UNDÉCIMA. ACTUACIONES DE PROCEDIMIENTO.

1. La Diputación se atenderá, en el ejercicio de las funciones convenidas, a las normas técnicas que pudiera impartir la Dirección General del Catastro.

En todo caso, cuando la Diputación decida contratar con alguna empresa especializada las actuaciones derivadas del presente Convenio, deberá utilizar los pliegos de prescripciones técnicas que, para los distintos trabajos catastrales, tenga establecidos la Dirección General del Catastro, y llevar a cabo controles periódicos de los trabajos realizados por estas empresas para garantizar un adecuado control de calidad. La omisión de dichos controles podrá suponer el rechazo de los trabajos que se pretendan entregar en la Gerencia en ejecución de este Convenio.

2. La Diputación podrá utilizar sus propios impresos para la formalización de las declaraciones catastrales, siempre que los mismos se ajusten a las condiciones, estructura y contenido del modelo aprobado en la correspondiente Orden del Ministerio de Hacienda, cuya utilización requerirá autorización expresa de la Delegación de Economía y Hacienda.

3. La Gerencia pondrá a disposición de la Diputación, a través de su registro en las aplicaciones catastrales todas las declaraciones correspondientes a alteraciones catastrales objeto del presente Convenio que reciba, así como la documentación digitalizada que acompañe a las mismas.

4. Con independencia del uso preferente de la Sede Electrónica del Catastro, la Gerencia remitirá gratuitamente a la Diputación, cuando así lo solicite y como máximo con una periodicidad anual, la información catastral urbana de los municipios incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio en los formatos diseñados al efecto por la Dirección General del Catastro, que deberá ser utilizada para los fines del presente Convenio, sin perjuicio de su utilización, asimismo, para el ejercicio de sus competencias.

5. La Diputación remitirá a la Gerencia en el plazo de 10 días todas las declaraciones o documentos que se refieran a otros tipos de alteraciones no contemplados en el objeto del presente Convenio y que se presenten en sus oficinas.

6. La comisión de seguimiento, vigilancia y control dará previamente su conformidad a los impresos que la Diputación utilice en los requerimientos o notificaciones relativos a las

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIITJRK17XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSjN7 OVIafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIITJRK17XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSjN7 OVIafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  

funciones pactadas en este documento, en los que deberá hacerse referencia expresa al Convenio en virtud del cual se ejercen las indicadas funciones.

7. Tanto la Diputación como la Dirección General del Catastro adoptarán cuantas medidas estimen oportunas, encaminadas a poner en conocimiento del público el contenido del presente Convenio evitando en todo caso duplicidad de actuaciones o trámites innecesarios.

8. En relación con las materias objeto del presente Convenio, la Dirección General del Catastro y la Diputación estarán recíprocamente obligados a admitir y remitir al órgano competente cuantos documentos presenten los administrados.

9. El intercambio de información derivado del ejercicio de las facultades encomendadas en este Convenio se realizará utilizando medios electrónicos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro, que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. En todo caso, la información recibida por la Gerencia será objeto del oportuno control de validación, especialmente en aquellos que impliquen una modificación de la valoración catastral.

Igualmente, la mutua remisión entre la Diputación y la Gerencia de documentación que integre los expedientes objeto de este Convenio se realizará en formato electrónico, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

En el supuesto de que se modifiquen por la Dirección General del Catastro los formatos de intercambio de información o las Normas de Digitalización de Documentos, se establecerá un período transitorio para que la Entidad colaboradora pueda adaptarse a estos nuevos formatos, con el informe previo de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, órgano colegiado de naturaleza administrativa dependiente del citado Centro Directivo.

DUODÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO.

1. El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla dicho texto legal y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/NHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUV\$JN7 OVIafidICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/NHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUV\$JN7 OVIafidICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTV3c/xYPzAITJRK17XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMUmuloF7Uca
OVJafidC1A==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTV3c/xYPzAITJRK17XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMUmuloF7Uca
OVJafidC1A==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

3. La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del 22 Catastro a la Diputación, según establece el artículo 64.2 del Real Decreto 417/2006 y la disposición adicional décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por cuanto permiten mejorar la recaudación tributaria de las Entidades Locales que los suscriben. Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, la Diputación deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento.

DECIMOTERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

1. Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control que, formada por tres miembros de cada parte, será presidida por el Gerente o el funcionario en quien delegue. Con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este Convenio, resolverá las cuestiones que se planteen en cuanto a su interpretación y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 417/2006, todo ello sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de llevar a cabo las actuaciones de comprobación que se estimen oportunas respecto del ejercicio de las facultades encomendadas. Asimismo podrá determinar la relación de expedientes y tareas propias del presente Convenio que hayan de ser asumidos puntual y transitoriamente por la Gerencia, siempre que las circunstancias lo aconsejen. Especialmente, deberá emitir informe previo sobre las condiciones de la contratación que pueda realizar la Diputación con alguna empresa especializada, de conformidad con lo señalado en el apartado 1 de la cláusula undécima. Igualmente, informará las distintas ofertas recibidas por aquél, con anterioridad a la adjudicación del contrato.

2. La comisión de seguimiento, vigilancia y control deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la formalización del presente Convenio. Dicha comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, por propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, esta comisión se reunirá ordinariamente una vez al año, con el fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas y de establecer las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Esta comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOCUARTA. INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE MUNICIPIOS.

Este Convenio será de aplicación a los municipios que se relacionan en el Anexo I. Para aquellos municipios que con anterioridad a la entrada en vigor del presente Convenio tuviesen suscrito con la Dirección General del Catastro un convenio de colaboración cuyo objeto principal fuese alguna de las funciones encomendadas en el Convenio que ahora se formaliza, continuará vigente el convenio entre el respectivo ayuntamiento y la Dirección General del Catastro y en consecuencia la Diputación sólo asumirá el ejercicio de las funciones que no sean objeto del convenio suscrito entre este Centro Directivo y el Ayuntamiento.

A fin de proceder a la actualización automática de los municipios incluidos o excluidos del ámbito de aplicación del presente Convenio, en función de que la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se encuentre delegada o no en la Diputación, se determina el siguiente procedimiento:

- a) Una vez adoptado por el Ayuntamiento correspondiente el acuerdo plenario de delegación de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a favor de la Diputación, ésta procederá a la aceptación de la delegación conferida mediante acuerdo plenario en ese sentido, notificándose éste último, para su conocimiento, a la Gerencia a través de copia certificada. Transcurrido un mes desde la notificación de la aceptación de la delegación, se entenderá que el municipio delegante se encuentra incluido en el ámbito de aplicación del presente Convenio.
- b) Cuando se produzca la denuncia del acuerdo de delegación de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, bien por el Ayuntamiento delegante, bien por la Diputación, se remitirá copia certificada del correspondiente acuerdo plenario a la Gerencia, entendiéndose que, en el plazo de un mes, ese municipio quedará excluido del ámbito de aplicación de este Convenio.

En este caso, los expedientes pendientes de tramitación en la fecha en que deba entenderse producida la exclusión a que se refiere el párrafo anterior continuarán siendo competencia de la Diputación hasta su completa resolución. Por otra parte, los documentos que tengan entrada a partir de dicha fecha serán remitidos sin más trámite a la Gerencia.

- c) No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, las partes que suscriben el presente Convenio podrán determinar, de mutuo acuerdo, los supuestos en los que, de forma

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSJN7 OVIafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSJN7 OVIafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es</p>  

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSJN7
OVIaficIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSJN7
OVIaficIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



excepcional, no se aplicará el procedimiento de actualización automática. Dicho acuerdo deberá adoptarse de forma expresa en el plazo de un mes establecido en los apartados a) y b) de esta cláusula.

En cualquier caso, si con posterioridad a la firma de este Convenio algún Ayuntamiento incluido en el ámbito territorial de aplicación del mismo suscribe un convenio de colaboración directamente con este Centro Directivo, la Diputación seguirá asumiendo el ejercicio de las funciones que no sean objeto de ese convenio posterior, si las hubiere.

DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO ANTERIOR.

Las partes manifiestan y suscriben su común voluntad y acuerdo de resolver el Convenio formalizado por ellas en fecha 14 de noviembre de 2008, que queda extinguido. Así, resuelto el anterior, la suscripción del presente Convenio viene a sustituir aquel instrumento de colaboración.

DECIMOSEXTA. ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

1. El presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 417/2006, obligará a las partes desde el momento de su firma y extiende su vigencia inicial hasta el de de, prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado. El presente Convenio sustituye al anterior Convenio suscrito el 14 de noviembre de 2008, que queda resuelto.
2. El cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos en el presente Convenio podrá suspenderse, una vez sea eficaz y dentro del plazo de vigencia, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un periodo no superior a tres meses. El transcurso de este plazo sin que se produzca su funcionamiento, causará la resolución automática del mismo. El Convenio podrá suspenderse, asimismo, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un plazo no superior a un año, cuando concurren circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole que así lo justifiquen, según establece el artículo 66 del Real Decreto 417/2006.
3. La denuncia del Convenio, según establece el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, transcurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional. No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un período de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión de seguimiento,

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzA1TJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7Uca
OVJafICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzA1TJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7Uca
OVJafICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA



vigilancia y control procurará el acuerdo entre las partes. De no producirse este acuerdo, quedará extinguido el Convenio una vez transcurrido el período de consultas.

4. En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por la Diputación, salvo que la Gerencia estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

CLÁUSULA TRANSITORIA.

Para la ejecución de las tareas contempladas en el presente Convenio, la entidad colaboradora deberá emplear las aplicaciones, formatos y sistemas de comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General del Catastro, y acceder a través de los correspondientes programas y líneas de comunicaciones, cuya instalación y mantenimiento será por cuenta de dicha entidad colaboradora.

CLÁUSULA ADICIONAL.

Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, la Diputación se compromete a entregar a la Gerencia, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los establecidos en el artículo 69 del Real Decreto 417/2006.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las partes deberán hacer pública la relación de los convenios suscritos y encomiendas de gestión, en los términos y condiciones indicados por la Ley. Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Director General del Catastro

El Presidente de la Diputación Provincial de Granada.

Consta en el expediente Nota de Conformidad emitida por la Secretaría General con fecha 20 de julio de 2021 e informe favorable de Intervención de 15 de julio de 2021.

Igualmente consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2021.

Debatido el asunto y sometido a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2.h) LRBRLL**, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado. (*Ausente en la votación D. Juan Antonio Palomino Molina. Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D^a Ana María Ruíz Reyes. del PSOE. D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS*).

24º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CONSUMO, LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2021/PES_01/010284).

La Diputada Delegada de Asistencia a Municipios, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 9 de julio de 2019, presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

Con el fin de adaptar el convenio de constitución de esta Junta Arbitral de Consumo, aprobado por el Pleno Provincial con fecha 13 de mayo de 1994, a la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y siguiendo las instrucciones de la Subdirección General de Arbitraje y Derechos del Consumidor, se propone la aprobación del Convenio entre el Ministerio de Consumo, la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada, para la constitución de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Granada que se adjunta como anexo.

A tal efecto, se remite:

.- Acuerdo de Constitución de la Junta Arbitral de Consumo Provincial de Granada de 1996.



- Modelo de Convenio remitido por el Ministerio para su aprobación.

- Memoria justificativa suscrita por la Directora General de Consumo, en la que, entre otras cuestiones, se indica que la firma de este convenio no conlleva compromisos económicos para las partes, careciendo de impacto en ese sentido.

- Informe jurídico con propuesta de Acuerdo Plenario.

- Instrucciones de firma remitidas por la Subdirección General de Arbitraje y Derechos del Consumidor.

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CONSUMO, LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO DE GRANADA.

REUNIDOS

De una parte, Don Alberto Carlos Garzón Espinosa, Ministro de Consumo, de acuerdo con el nombramiento efectuado por Real Decreto 8/2020, de 12 de enero, por el que se nombran Ministros del Gobierno, y en uso de la competencia atribuida por el artículo 61 letra k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De otra parte, Don Jesús Ramón Aguirre Muñoz, Consejero de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, nombrado para este cargo por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2019, y corrección de errores en BOJA Extraordinario núm. 1, de 22 de enero de 2019), actuando en ejercicio de las facultades que le vienen conferidas por Decreto del Presidente 2/2019, de 22 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud. Y de otra, Don/ Doña, Presidente/a de la Diputación Provincial de Granada. (poner nombramiento y norma que atribuye la competencia o la delegación para la firma de convenios, acuerdo de la Diputación/del Pleno que aprueba la firma del convenio) Actuando, respectivamente, en nombre y representación del Ministerio de Consumo, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Diputación Provincial de Granada. Cada uno de los firmantes, en el ejercicio de sus facultades, comparecen y

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7Uca OVIafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p> 
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7Uca OVIafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p> 



EXPONEN

El artículo 51 de la Constitución insta a los poderes públicos a garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos. En cumplimiento del mandato constitucional, el Capítulo II, del Título V, del Libro Primero, del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, establece el régimen jurídico del Sistema Arbitral de Consumo, facultando al Gobierno para que reglamentariamente establezca su organización, gestión y administración, así como el procedimiento de resolución de conflictos. De conformidad con dicho mandato, el Gobierno aprobó el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, estableciendo el cauce para que los conflictos de consumo puedan resolverse en esta vía de carácter inmediato y ágil, sin merma de las garantías y derechos que deben reconocerse a las partes, incorporando, asimismo, las novedades ofrecidas por la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje. Finalmente, la Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo, completa el marco legal del Arbitraje de Consumo, correspondiendo la ordenación y gestión del Sistema Arbitral de Consumo al Ministerio de Consumo, a través de la Dirección General de Consumo, tal como se recoge en la letra b del artículo 3 del Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Mediante Convenio de fecha, se constituyó la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Granada (en adelante, la Junta Arbitral), realizando desde entonces una importante labor para la resolución de conflictos de consumo en su ámbito territorial. Así pues, el Ministerio de Consumo, la Consejería de Salud y Familias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada, conscientes de la necesidad de facilitar a los consumidores un medio eficaz de resolución de conflictos y teniendo en cuenta la experiencia positiva desde su constitución, consideran aconsejable dar continuidad a la Junta Arbitral. Por ello, y en cumplimiento de la nueva regulación de los convenios contenida en el Capítulo VI, del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de su Disposición Adicional Octava,

ACUERDAN

Primero.- Objeto.

El objeto de este Convenio es determinar que la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Granada, con sede en Granada, cuyo ámbito territorial viene determinado por el propio de la

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzAITJRK17Xcd5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7Uca OVJafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p> 	
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzAITJRK17Xcd5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7Uca OVJafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p> 	

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSjN7
OVIaFICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA

sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSjN7
OVIaFICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193

sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSjN7
OVIaFICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA

sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSjN7
OVIaFICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA



provincia de Granada, conocerá, con carácter prioritario, de las reclamaciones de los consumidores de dicho ámbito, en relación con sus derechos legalmente reconocidos, de conformidad con los criterios competenciales y el procedimiento establecido en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo o disposición que lo sustituya.

Segundo.- Compromisos de las partes.

1 - La Diputación Provincial de Granada impulsará, en su ámbito territorial, la gestión y administración del arbitraje institucional de consumo por la Junta Arbitral, comprometiéndose a solicitar ante la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo, en el plazo de un año desde la fecha de eficacia del presente convenio, su acreditación como entidad de resolución alternativa de litigios de consumo, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.

2 - El Ministerio de Consumo establecerá en colaboración con la Diputación Provincial de Granada, un sistema de información recíproco para el buen funcionamiento del Sistema Arbitral de Consumo, en cooperación con la Consejería de Salud y Familias.

3 - La Diputación Provincial de Granada facilitará información sobre la designación de la Presidencia y la Secretaría de la Junta Arbitral, así como cualquier otro dato referente a la actividad de la Junta, cumplimentando los modelos e informes que se determinen.

4 - El Ministerio de Consumo y la Consejería de Salud y Familias facilitarán el asesoramiento técnico y jurídico necesario para el desarrollo del Sistema Arbitral de Consumo en el ámbito territorial de la provincia de Granada.

5 - Las Instituciones firmantes se comprometen a difundir el Sistema Arbitral de Consumo para su conocimiento por los ciudadanos en general, empresas y agentes económicos implicados, así como la promoción de ofertas públicas de adhesión.

Tercero.- Comisión de Seguimiento.

A los efectos de seguimiento y control del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, que se reunirá anualmente, pudiendo llevarse a cabo estas reuniones a través de medios telemáticos, y estará formada por un representante de cada Institución firmante, correspondiendo la Secretaría a un funcionario de la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo.

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512:UETTIV3c/xYPzAITJRK17XcD5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSjN7
OVIaFICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512:UETTIV3c/xYPzAITJRK17XcD5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSjN7
OVIaFICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento, en lo no previsto en este Convenio, será el dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Modificación del Convenio.

La modificación de este Convenio requerirá acuerdo unánime y por escrito de los firmantes, que se formalizará en Adenda, suscrita a dichos efectos, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Quinto.- No asunción de compromisos financieros.

El presente Convenio configura una actividad de colaboración que no genera compromisos financieros para ninguna de las partes.

Sexto.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogables, por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización por un período de hasta cuatro años adicionales, que se formalizará mediante adenda al presente Convenio. El Convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.- Extinción del Convenio.

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución del Convenio las recogidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las siguientes:

a) Por el transcurso del plazo previsto para solicitar la acreditación de la Junta Arbitral como Entidad de resolución alternativa acreditada sin haber efectuado la solicitud o su denegación.

b) La denuncia anticipada y motivada de cualquiera de las partes, que ha de ser comunicada a la otra parte, mediante el oportuno preaviso con un plazo mínimo de tres meses.

c) La disolución o supresión de alguna de las partes.



d) Cuando una de las partes considere que cualquiera de las otras partes está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente Convenio, se lo notificará mediante comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. Este requerimiento será comunicado igualmente a los representantes de la Comisión de Seguimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo no superior a un mes, a contar desde la fecha de envío de la notificación. En todo caso, la Comisión de Seguimiento podrá decidir sobre la adopción inmediata de las medidas correctoras oportunas para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento y pese a la actuación de la Comisión de seguimiento, persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio. El cumplimiento y la resolución del Convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. La Comisión de Seguimiento del Convenio decidirá, en caso de resolución anticipada del Convenio, sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, conforme a lo previsto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Octavo.- Régimen Jurídico y cuestiones litigiosas.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, no contractual, y en lo no dispuesto en el mismo se estará a lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio. Las cuestiones litigiosas que en la ejecución y cumplimiento pudieran aparecer y no quedasen resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Noveno.- Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de los datos personales que, como consecuencia de la ejecución del Convenio, sea necesario realizar, se efectuará conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Y, en prueba de conformidad y aceptación, el presente Convenio es firmado por las partes o por sus representantes acreditados.

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUMuloF7UcaMUVSJN7
OVJafidC1A==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA

sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUMuloF7UcaMUVSJN7
OVJafidC1A==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUMuloF7UcaMUVSJN7
OVJafidC1A==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA

sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUMuloF7UcaMUVSJN7
OVJafidC1A==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA



Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2021.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20210728&punto=25>

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D^a Ana María Ruíz Reyes.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* IZQUIERDA UNIDA. ADELANTE).

Votos en contra: 8 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García.*)

Abstenciones: 1 (VOX).

En consecuencia **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar el Convenio entre el Ministerio de Consumo, la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada, para la constitución de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Granada.

A continuación el Sr. Presidente anuncia que el punto 25º del orden del día se va a debatir de forma conjunta con el punto 26º, siendo la votación de ambos puntos por separado.

25º.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DENEGATORIO DE RESTITUCIÓN DE EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN DEL CONTRATO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES -MARZO Y ABRIL 2020-. (EXPTE. MOAD 2021/PES_01/004534).

Por la Sra. Diputada Delegada de Contratación y Transparencia se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

Considerando que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2012, acordó la creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales, que tiene asumidas competencias en materia de tratamiento de residuos municipales de los municipios de la provincia de Granada.

Visto el contrato firmado con fecha 4 de septiembre de 2015 entre la Diputación Provincial de Granada y la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. de gestión del servicio público de tratamiento de residuos municipales de Granada, expediente: SE 20/14.

Visto el recurso de reposición que formula el 2 de marzo de 2021 la empresa concesionaria del servicio de tratamiento de residuos municipales: Fomento de Construcciones y Contratas, Medio Ambiente, S.A., contra la desestimación de la solicitud sobre la pérdida económica sufrida en la facturación de los meses de marzo y abril de 2020 como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno de España para combatir el COVID19 (Expte. MOAD 2021/PES_01/004534).

Considerando que tanto el informe del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos obrante en el expediente, de fecha 14 de julio de 2021, que responde a las alegaciones planteadas por la contratista, como el evacuado por el Servicio de Contratación Administrativa, sobre los requisitos formales del recurso de reposición, motivan la propuesta hecha por esta Delegación y conforman la voluntad del órgano de contratación, que se transcriben íntegramente:



"INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA"

En virtud de lo establecido en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Técnico de Administración General que suscribe, adscrito al Servicio de Contratación Administrativa, emite con la conformidad de la Jefa del Servicio, el siguiente informe con propuesta de resolución, que somete a su criterio:

ANTECEDENTES

Mediante escrito de 2 de marzo de 2021, el representante de la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., concesionaria del "CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN", recurre en reposición la Resolución de la Diputada-Delegada con número 349, dictada el 25 de enero de 2021 y notificada el 28 de febrero de 2021.

La Resolución impugnada desestima la pretensión de la mercantil que solicitaba el descuento de la cantidad de 574.682,57 €, correspondiente a los abonos de las facturas de marzo y abril de 2020, para subvenir el quebranto producido en la recuperación de subproductos con motivo de la pandemia de coronavirus, restableciendo así el equilibrio económico del contrato.

Mediante informe de 14 de julio de 2021, firmado por el Responsable del contrato y dos Técnicos del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Provinciales, asesor jurídico e ingeniero respectivamente, se responden, tanto desde el punto de vista técnico como jurídico, las alegaciones planteadas en el recurso, cuyo íntegro contenido se transcribirá, proponiendo su incorporación a la Resolución que adopte el órgano de contratación, de tal modo que sirva de motivación de la misma.

Por consiguiente, este informe solo pretende analizar los aspectos formales en la interposición del recurso, para comprobar su adecuación con la legislación aplicable.

NORMATIVA APLICABLE

Con la pretensión antedicha, se invocará únicamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que contiene el régimen de los recursos administrativos (en adelante, LPAP).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - De acuerdo con el art. 112 LPAP, podrá interponerse recurso administrativo contra las resoluciones y los actos de trámite, con las peculiaridades que para estos últimos establece el citado artículo, que no se reproducirán, por cuanto el acto recurrido es precisamente una resolución, la dictada por la Diputada-Delegada el 25 de enero de 2021, notificada el 28 de dicho mes, con número 349.

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7Uca OVJafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  	<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7Uca OVJafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
---	--

En cuanto al recurso interpuesto, de reposición, establece el art. 123 LPAP, "que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo." En todo caso, una vez interpuesto, deberá el interesado esperar hasta su resolución expresa o hasta su desestimación presunta por silencio administrativo, para poder presentar recurso contencioso-administrativo.

En cuanto a los plazos para su interposición y resolución, será de un mes en ambos casos, plazo que, si bien respeta la mercantil en la presentación de su recurso, no hace lo propio la Administración, sin que ello afecte a su obligación de resolver, de acuerdo con el art. 21.1 LPAP, si bien, no está vinculada de manera alguna en cuanto a la resolución que adopte por el sentido del silencio, de acuerdo con el art. 24.3.b) LPAP.

Por lo demás, ya se dijo que el recurso se interpone por el representante de la mercantil, según consta en la documentación del expediente.

Se concluye, por consiguiente, que el recurso está formalmente correcto."

"INFORME DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES, en relación al recurso de reposición contra la desestimación de la solicitud que formula la empresa concesionaria del servicio de tratamiento de residuos municipales Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente, S.A., sobre la pérdida económica sufrida a causa de la notable disminución de la cantidad y calidad de los subproductos recuperados como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno de España para combatir el COVID-19 (Expte. MOAD 2021/PES_01/004534).

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente, S.A. (en adelante FCCMA) mediante escrito remitido a la Diputación Provincial con fecha de 11 de mayo de 2020 solicita que la Excm. Diputación de Granada se haga cargo de la gestión de la venta todos los materiales que no se han podido recuperar en cantidad y con la calidad prevista antes de la pandemia, y descuenta la cantidad de 574.682,57 € de los abonos de las facturas de marzo y abril (Expte. MOAD 2020/PES_01/007071)

El argumento en el que se sustenta la reclamación es que a resultas de las medidas adoptadas por el Gobierno para combatir el COVID-19, a través de la Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos impone dos medidas que afectan directamente a los medios personales aplicados al contrato y, en



consecuencia, limita la recuperación de subproductos en la cantidad y calidad prevista en el contrato.

Afirma que estas causas sobrevenidas, en absoluto previsibles al momento de la licitación, quedan al margen del riesgo y ventura y le han causado perjuicios económicos que no tiene el deber de soportar.

En base a estas argumentaciones solicita a la Diputación de Granada que asuma la gestión de la venta que todos antes de la pandemia, cifrando esta reclamación en la cantidad de 574.682,57 €

SEGUNDO. - Con fecha de 27 de julio de 2020 se elabora por el Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos el correspondiente informe en el que se abordan las cuestiones planteadas por la concesionaria que sirve a motivar la Resolución de la Sra. Diputada Provincial de Medio Ambiente y Protección Animal número 349, de fecha 25 de enero de 2021. Con fecha de 28 de enero de 2021 se notifica a FCCMA la desestimación de su solicitud.

TERCERO. - Con fecha de 2 de marzo de 2021 FCCMA presenta recurso de reposición contra la citada notificación.

Junto al recurso presenta la empresa un documento técnico en el que se analiza la pérdida económica sufrida a causa de la disminución de la cantidad y calidad de los subproductos recuperados, centrandose su estudio en metales férricos, aluminio, papel-cartón, vidrio, PET, PEAD y Brick.

El cuerpo del recurso se fundamenta resumidamente en las siguientes argumentaciones:

El contrato firmado con fecha de 4 de septiembre de 2015 entre La Diputación de Granada y FCCMA tiene una naturaleza mixta, con prestaciones propias de un contrato de gestión de servicios públicos y de un contrato de ejecución de obras e instalaciones y de explotación de las mismas.

En virtud de ello el riesgo operacional que asume el concesionario consiste en la diferencia económica entre el importe que consiga por la venta de los subproductos y la cantidad fija que abona a la Diputación por la concesión de la gestión de dicha venta. Si con la venta de los subproductos el concesionario obtiene un importe superior a la cantidad fija mensual a abonar a la Diputación, entonces realiza dicha gestión de venta a su "ventura", es decir, consiguiendo un resultado positivo. Si, por el contrario, obtiene un importe inferior, realiza dicha gestión de venta a su "riesgo", es decir, soportando un resultado negativo.

Por tanto, el riesgo operacional del contrato depende, de manera determinante y entre otros aspectos, de la cantidad y la calidad de los subproductos resultantes tras el tratamiento de los residuos gestionados. Cuanta más cantidad y calidad de subproductos se obtengan del tratamiento de los residuos, mayor será la "ventura" o resultado positivo para el

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTIVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7Uca OVJafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTIVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7Uca OVJafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  

concesionario. Y viceversa, cuanto menor sea su cantidad y calidad, mayor será su riesgo o resultado negativo.

Y éste es, según su criterio, el objeto de la controversia, si por razón de la situación y normativa específica derivada del COVID-19, FCCMA ha visto disminuida la cantidad y la calidad de los subproductos resultantes tras el tratamiento de los residuos municipales de la provincia de Granada y, si como consecuencia de ello, tiene derecho a que se le compense por ello para lograr el restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

Durante el periodo objeto de reclamación (marzo-abril de 2020) la ejecución del contrato no sólo se ha visto afectada por la Orden SND/271/2020, sino también por el propio RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y por los sucesivos Reales Decretos de prórrogas por los que se adoptaron, como medidas de contención de la pandemia, diversas restricciones de actividades en múltiples sectores que comportaron, en la práctica, una restricción casi absoluta de los usuarios de la recogida de residuos, con lo que la propia recogida de residuos municipales, y por ende, la entrada de residuos a foso para su tratamiento se redujo de forma sustancial.

Todas estas medidas restrictivas, además de la Orden SND/271/2020, afectaron según su criterio a la ejecución del contrato, repercutiendo sin duda alguna en el resultado de la gestión de venta de los subproductos, los cuales han sufrido una importante reducción respecto del mismo periodo del año 2019, disminución significativa de la recuperación que afecta tanto a la cantidad como a la calidad de los mismos.

La aplicación de la Orden SND/271/2020 comportó no sólo que una parte importante de los residuos entrados a foso (inferiores a los normales) no pudieran recuperarse sino, además, que los recuperados fueran de menor calidad. Ello es así:

- Por una parte, porque la referida Orden Ministerial prohibió la apertura manual de bolsas de la fracción resto, determinando que las mismas se destinarían directamente a incineración o a vertedero, sin posibilidad de gestionar la venta de dichos subproductos.
- Y, por otra parte, porque la referida Orden Ministerial sólo permitió la recuperación de materiales de selección manual para la separación de voluminosos, metálicos, u otros residuos que no vayan en bolsas que fuera imprescindible separar, siempre que se adoptaran todas las medidas de seguridad necesarias.

Por lo tanto, la aplicación de la Orden SND/271/2020 comportó tanta la reducción significativa de la cantidad de los subproductos recuperados de la recuperación (al impedirse respecto de las bolsas de fracción resto- que iban a la incineración o a vertedero) como la drástica reducción de la calidad de los mismos (pues únicamente se permitieron los triajes imprescindibles para el funcionamiento de las instalaciones) hasta tal punto que, como luego

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7Uca OVJafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  	<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7Uca OVJafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
--	---

se expondrá, ni tan cumplían las especificaciones técnicas en materia de calidad de los mismos, por lo que fueron rechazados por las empresas recicladoras de subproductos.

También el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, y la Orden de la Consejería de salud y familias de la Junta de Andalucía de 8 de noviembre de 2020, limitan la recuperación de subproductos al impedir la apertura manual de las bolsas de fracción resto en instalaciones de recogida.

En consecuencia, debido a las medidas normativas impuestas, que conllevan una significativa disminución de la cantidad y calidad de los subproductos resultantes tras el tratamiento de los residuos gestionados, FCCMA solicita la adopción de una medida compensatoria por las pérdidas económicas sufridas para restablecer el equilibrio financiero del contrato concesional, por entender, que dicha pérdida no forma parte, sino que está excluida, del riesgo operacional del contrato.

Por último, señala la empresa que es de aplicación directa y preferente el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, como norma excepcional dictada expresamente para regular específicamente las situaciones de desequilibrio económico de los contratos administrativos originadas por la situación creada y por la normativa dictada por razón del COVID-19 que desplaza lo estipulado en el artículo 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al principio de riesgo y ventura, riesgo operacional y mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

En base a todo lo anterior solicita la empresa estimar el recurso de reposición interpuesto y acceder a la petición formulada.

CUARTO. - Por lo tanto, el objeto del debate queda circunscrito a determinar si como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de la normativa dictada durante la pandemia el concesionario puede ser compensado por las pérdidas sufridas.

Y como la propia empresa manifiesta en el cuerpo del recurso esta solicitud habrá de analizarse en relación al respecto del mismo periodo del año 2019 y en base a los siguientes aspectos.

RÉGIMEN CONTRACTUAL Y ASPECTOS JURÍDICOS

No existiendo discrepancias en torno al régimen jurídico del contrato que ya fue objeto de desarrollo en anterior informe de fecha 27 de julio de 2020 solo queda analizar si la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas legales adoptadas por las Administraciones para combatirlo dan derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante la compensación que solicitan.

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVI3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmulof7Uca OVJafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVI3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmulof7Uca OVJafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEsfldUUmuloF7Uca OVJafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEsfldUUmuloF7Uca OVJafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  

Resulta evidente que la declaración del estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los sucesivos Reales Decretos por los que se prorroga y las sucesivas Orden SND/271/2020, de 19 de marzo; Orden SND/440/2020, de 23 de mayo y Orden SND/445/2020, de 26 de mayo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos inciden de forma directa tanto en la generación de residuos como en la recuperación de subproductos.

Recordemos que el reciclado y recuperación de subproductos se configuró como factor determinante en la economía del contrato y fue concluyente a la hora de establecer el régimen concesional licitado, del que dependía en gran parte el riesgo operacional asumido por el concesionario. El riesgo operacional de los contratos de concesión, es una transposición literal del artículo 5.1 b) de la Directiva 2014/23/UE que establece que el concesionario asume un riesgo operacional cuando, en condiciones normales de funcionamiento, no esté garantizada la recuperación de las inversiones realizadas con objeto de la concesión, ni a cubrir los costes en que hubiera incurrido como consecuencia de la explotación de los servicios que sean objeto de la concesión.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea en sentencia de 10 de marzo de 2011, amplía la definición y características del riesgo operacional en el siguiente sentido:

"El riesgo de explotación económica del servicio debe entenderse como el riesgo de exposición a las incertidumbres del mercado, que puede traducirse en el riesgo de enfrentarse a la competencia de otros operadores, el riesgo de un desajuste entre la oferta y la demanda de los servicios, el riesgo de insolvencia de los deudores de los precios por los servicios prestados, el riesgo de que los ingresos no cubran íntegramente los gastos de explotación o incluso el riesgo de responsabilidad por un perjuicio causado por una irregularidad en la prestación del servicio."

Es precisamente en este aspecto donde reside la dificultad de determinar, por un lado, si la reclamación formulada por FCCMA resulta ajustada a derecho y puede asumirse a la vista del rigor de las reglas establecidas en los documentos integrantes del expediente de contratación, y, por otro, concretar el alcance de sus efectos.

Respecto a la primera de las cuestiones, la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, según su redacción conferida por el RD-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 abre la puerta a que los concesionarios de contratos públicos de concesión de servicios hayan visto reconocido el derecho al reequilibrio económico

de los contratos a raíz de la situación de hecho creada por la COVID-19 y las medidas adoptadas por las administraciones para combatirla.

En efecto, su artículo 34, al establecer medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19 en su apartado 4 señala literalmente:

"4. En los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.

Dicho reequilibrio en todo caso compensará a los concesionarios por la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios durante en el período de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19. Solo se procederá a dicha compensación previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe por el contratista de dichos gastos.

La aplicación de lo dispuesto en este apartado solo procederá cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación descrita en su primer párrafo y únicamente respecto de la parte del contrato afectada por dicha imposibilidad."

De la lectura de este precepto podemos colegir, en efecto, que los concesionarios tienen derecho a reclamar la pérdida efectiva de ingresos previa solicitud, siempre y cuando el órgano de contratación apruebe la correspondiente compensación a la vista de la imposibilidad en la ejecución del contrato.

De esta forma, el riesgo operacional, el principio de riesgo y ventura y el concepto de reequilibrio financiero juegan de manera interrelacionada y equitativa para las partes que forman parte de un contrato, preservándose, en definitiva, el interés público en juego.

Tanto el artículo 282 de R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público como el 290 de la hoy vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se refieren al restablecimiento del equilibrio económico de los contratos de gestión de servicios por razones

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEsfldUUmuloF7UcaMUVSJN7 OVJafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEsfldUUmuloF7UcaMUVSJN7 OVJafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  

de interés público señalando expresamente como causas para ello actuaciones de la Administración como determinantes de forma directa de la ruptura sustancial de la economía del contrato.

Sin embargo, no es fácil a la vista de los principios que rigen en materia de contratación pública y de las reglas establecidas en el contrato encontrar el equilibrio que permita flexibilizar el riesgo asumido por la empresa y garantizar la prestación y continuidad del servicio.

Debido a su cercanía en el tiempo no se han encontrado resoluciones judiciales que versen sobre la aplicación del artículo 34 del citado Real Decreto-ley 8/2020, sin embargo, si se han podido consultar pronunciamientos de la Abogacía General del Estado y de diversos órganos autonómicos en los que se contiene la Doctrina legal consolidada sobre el alcance de esta medida compensatoria y que con referencia al presente supuesto se extractan de la siguiente forma:

1. **Ámbito temporal.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 10 de la disposición final primera del RDL 11/2020, en interpretación conjunta con la disposición final duodécima del mismo y la disposición final novena del RDL 8/2020, las medidas reguladas en el artículo 34 del RDL 8/2020 son de aplicación desde marzo de 2020 (fecha de entrada en vigor del RDL 8/2020), y mantendrán su vigencia hasta un mes después del fin de la vigencia de la declaración del estado de alarma; sin perjuicio de su posible prórroga por el Gobierno de la Nación, esto es, junio de 2021.

2. **Requisitos previos.**

Para que concurran el supuesto de hecho del restablecimiento del equilibrio económico en las concesiones de servicios vigentes a la entrada en vigor del RD Ley 8/2020 deben concurrir los requisitos siguientes:

- a) El desequilibrio debe estar motivado exclusivamente por la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo.
- b) Que exista solicitud por el contratista.



- c) Apreciación por el órgano de contratación de la imposibilidad de ejecución, total o parcial, del contrato como consecuencia de esta situación.
- d) Acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe del perjuicio.

3. Conceptos compensables.

El reequilibrio debe compensar a los concesionarios por la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios durante en el período de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19.

En relación a la acreditación de la pérdida de ingresos, se tendrán en cuenta los previstos en el plan económico-financiero de la oferta del adjudicatario, y si ello no fuera posible, deberá tomarse como referencia los del mes inmediatamente anterior a la declaración del estado de alarma o el mes que sea asimilable por ingresos al que se pretende reequilibrar.

4. Mecanismos de equilibrio

Si se aprecia derecho al reequilibrio económico del contrato, este puede consistir en la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15%, o en la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato. En el presente supuesto habrá que atender a la forma de pago establecida en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares para compensar la pérdida.

5. Naturaleza de la medida.

Se trata de una medida compensatoria excepcional que establece un sistema singular de restablecimiento del equilibrio económico del contrato distinto a lo previsto en la normativa contractual tal y como ha señalado la Abogacía General del Estado en su informe de 1 de abril de 2020, afirmando que el Real Decreto-ley 8/2020 "es una norma de rango legal, de efectos temporales limitados, que atiende a una situación excepcional (la declaración de estado de alarma ante la crisis sanitaria derivada del COVID-19)".

Según se mantiene, es una norma especial y se aplica con preferencia a la legislación ordinaria de contratos públicos, añadiendo que mientras dure el estado de alarma, y sus consecuencias, la legislación de contratos públicos sólo será aplicable para resolver una incidencia contractual relacionada con el COVID-19 cuando no se oponga al Real Decreto-Ley 8/2020 y a los principios que la inspiran.



<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/NHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmulof7UcaMUVSJN7 OVIafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/NHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmulof7UcaMUVSJN7 OVIafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es</p>  

En el presente supuesto de restablecimiento del equilibrio del contrato y atendiendo a este carácter excepcional y limitado en el tiempo no sería aplicable el régimen de informes preceptivos previstos en el artículo 333.3, ni en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En definitiva, el régimen normativo introducido por el citado artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, a la vista de las circunstancias concurrentes proporciona el argumento legal necesario para estimar la solicitud formulada por FCCMA.

Partiendo de la cobertura legal que proporciona el citado artículo resta determinar objetivamente y con precisión el alcance de la petición. Tal y como la propia empresa señala en su recurso, acotamos temporalmente el periodo de reclamación poniendo en relación los datos de recuperación de subproductos obtenidos en idénticos meses del ejercicio 2019 respecto a los del ejercicio 2020, siendo la diferencia de recuperación entre estos periodos la cantidad que se podría aceptar como pérdida y cuyos argumentos se abordan en el siguiente apartado técnico.

ANÁLISIS DE DATOS Y ASPECTOS TÉCNICOS

El eje de la reclamación se centra en justificar que, debido al cumplimiento de las normas dictadas por la autoridad competente, se ha impedido la recuperación de los subproductos por lo que se solicita a la Diputación de Granada que asuma la gestión de la venta que todos los materiales que no se han podido recuperar en cantidad y con la calidad prevista antes de la pandemia, y cifra esta reclamación en la cantidad de 574.682,57 €.

Siguiendo la misma línea argumental que la empresa, el presente informe analiza los datos de recuperación del periodo marzo abril de 2020 en relación al mismo periodo del año 2019.

No se cuestiona que la crisis sanitaria que ha provocado la pandemia del COVID-19 y las restricciones a la movilidad y a la actividad comercial e industrial que se han producido tras la implantación del estado de alarma, así como las instrucciones sobre gestión de residuos recogidas en la Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico han tenido un impacto en la gestión de residuos de la provincia de Granada.

El presente informe analiza los datos del periodo de reclamación que comprende desde el 22 de marzo de 2020 en que entra en vigor de la Orden SND/271/2020 que restringe

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzA1TJRk17XcD5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmulof7UcaMUV\$JN7
OVIaFICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzA1TJRk17XcD5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmulof7UcaMUV\$JN7
OVIaFICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



la selección manual de residuos con motivo de la situación de emergencia de salud pública provocada por la COVID-19, hasta el 30 de abril de 2020.

El análisis incide especialmente en la fracción resto depositada en los fosos de las instalaciones de tratamiento, procedente principalmente de la recogida domiciliaria, y cuya gestión ha sido afectada por lo regulado en el punto Segundo, apartado 4 de la citada Orden SND/271/2020.

La reclamación se fundamenta, por un lado, en la imposibilidad de recuperar subproductos a mano, y, por otro, sobre la disminución de la calidad de algunos subproductos recuperados, debido a la supresión de los puestos de eliminación manual de impropios. Por tanto, se aborda a continuación tanto el aspecto relativo a la cantidad, como a la calidad en los subproductos recuperados.

1) ANÁLISIS EN RELACIÓN A LA CANTIDAD DE SUBPRODUCTOS RECUPERADOS:

Para determinar los efectos de esta crisis sanitaria sobre la gestión de residuos municipales de nuestra provincia, se ha establecido un análisis comparativo con el mismo periodo temporal del año 2019.

Durante el estado de alarma se produjo un descenso notable en la entrada de residuos en las instalaciones de tratamiento respecto al mismo periodo del año anterior.

Los residuos procesados en la EcoCentral Granada en este periodo fueron 65.042 toneladas, frente a las 72.035 toneladas correspondientes al mismo periodo del año 2019. Esto implica un descenso del 9,7%. En el caso de la planta de Vélez de Benaudalla la cantidad procesada fue de 8.212 toneladas frente a las 9.353 toneladas del año 2019; lo que implica un descenso del 12,2%.

Como se ha comentado en informes previos, las plantas de tratamiento cuentan con puestos de selección manual de subproductos (traje positivo), siendo evidente que la eliminación de puestos de triaje incide directamente en una disminución en la recuperación de subproductos. Por lo tanto, la obligación legal de retirar ciertos puestos de selección manual incide en la cantidad de subproductos recuperados.

No obstante, la dificultad consiste en determinar qué cantidad de subproductos se han dejado de recuperar debido a la retirada del puesto de triaje, y qué cantidad se debe a la disminución de residuos generados y tratados a causa de la pandemia. Esto último es de gran importancia ya que hay que destacar que, tanto el aumento, como la disminución, de la entrada de residuos en la instalación forma parte del riesgo operacional que debe asumir la empresa en virtud del contrato firmado entre las partes en fecha 4 de septiembre de 2015 y que no puede computar a efectos de compensación de pérdidas.

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSjN7
OVJafidICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA




Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSjN7
OVJafidICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



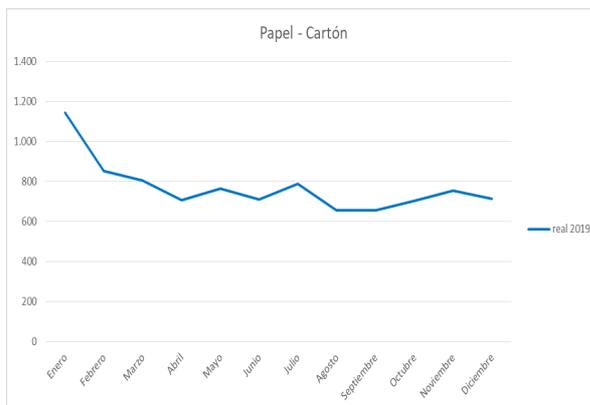

En base a estas premisas se realiza el siguiente análisis con objeto de determinar con la mayor exactitud posible el impacto de las medidas derivadas del estado de alarma generado por la COVID-19 a la gestión de residuos, en concreto, a la cantidad de subproductos recuperados, simulando el funcionamiento de la instalación con y sin operarios de triaje no esenciales.

Los subproductos objeto de reclamación por imposibilidad de su recuperación son:

- Papel-Cartón
- Vidrio
- Aluminio
- PET
- PEAD
- Brick

Se va a seguir la siguiente regla de análisis de datos para cada subproducto.

Se marcará la curva de recuperación de subproductos del año anterior (2019), donde se verá como es la evolución de recuperación anual de los mismos en condiciones normales.

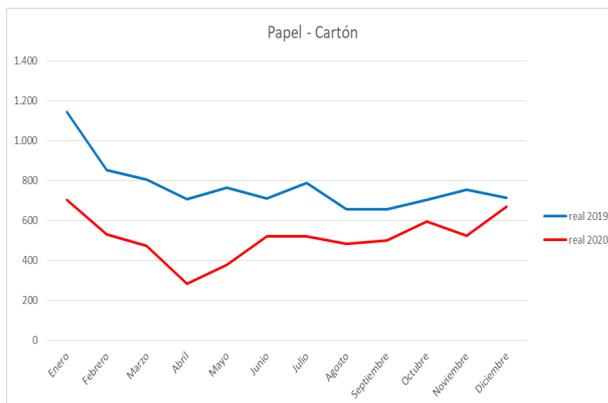


- Se marcará la curva de **recuperación de subproductos durante el año 2020** en el que se enmarca el período reclamado. El período de **22 de marzo a 26 de mayo** será el afectado por obligación reglamentaria de eliminación de los puestos de recuperación manual de subproductos (traje manual no esencial) para salvaguardar la salud de los trabajadores, siendo este período el de objeto de estudio.

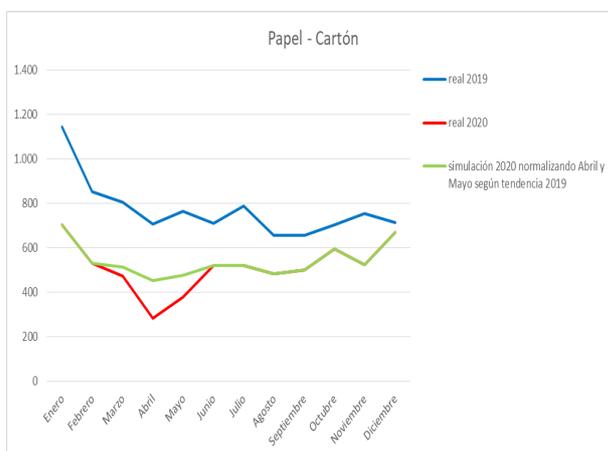
Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSjN7
OVIafidICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2020



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSjN7
OVIafidICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2020



- Dado que enero y febrero de 2020 pueden considerarse meses normales de operación de la instalación, no afectados por la pandemia en cuanto a la gestión de residuos se refiere, se puede simular a partir de ellos cómo habría sido la curva normal de recuperación de subproductos en el período 22 marzo – 26 mayo del año 2020, siguiendo la tendencia del año anterior (2019). Por lo tanto, se corrige el período objeto de reclamación en 2020 según la tendencia de ese mismo período en el año anterior (2019) (curva verde).

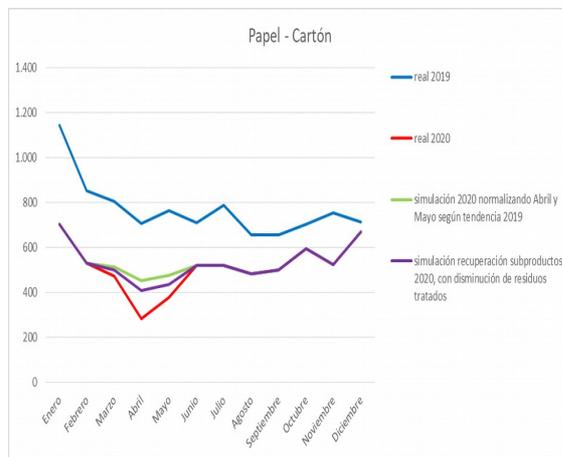


- No obstante, la crisis sanitaria y las restricciones a la movilidad y la actividad comercial e industrial han generado una disminución en la generación de residuos, que se fija en un 9,7 % menos respecto al mismo período del año anterior, como ya se ha expuesto anteriormente. Es una premisa válida que a menos residuos tratados,

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAITJRkI7XcD5CC/NHQHZnb+SH4uZ296af1synEqfidUMumuloF7UcaMUVSJN7
OVJafidICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021

Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAITJRkI7XcD5CC/NHQHZnb+SH4uZ296af1synEqfidUMumuloF7Uca
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021

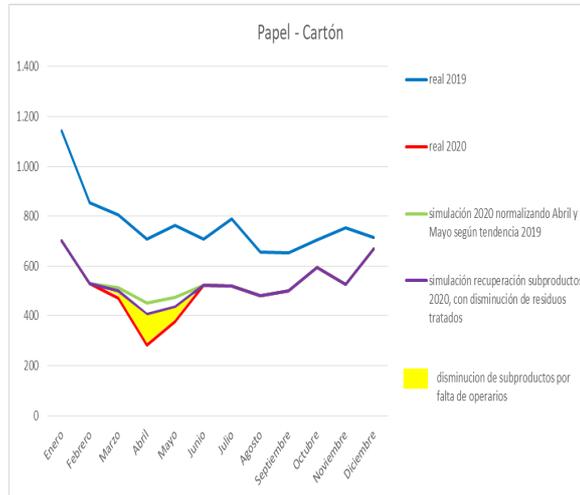
menos subproductos recuperados, y estos disminuirán en similar proporción. Se debe por lo tanto corregir la recuperación de subproductos normal de 22 marzo – 26 mayo de 2020, considerando una disminución en los mismos del 9.7 %. Tendremos así una simulación de recuperación de subproductos en los meses del estado de alarma 22 marzo – 26 mayo de 2020 (un 9,7 % de menos residuos), pero con un funcionamiento normal de la planta, según tendencias de años anteriores. Se excluye de esta manera el riesgo operacional que asume la empresa por la disminución o aumento de los residuos tratados. (curva morada).



- La diferencia entre esta última curva (morada) de recuperación de subproductos (simulación de funcionamiento normal, considerando la disminución en la recuperación de subproductos por una menor entrada de residuos) y la curva roja de recuperación real ocurrida en el período reclamado, determina la disminución de subproductos realmente achacable al funcionamiento anormal de la planta (por falta de operarios de triaje no esenciales), objeto de la reclamación de la mercantil.

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTIVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUV\$JN7
OVIafidICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021 15:09:45





Para el caso expuesto del papel-cartón, la disminución del material recuperado respecto de unas condiciones normales de funcionamiento de la planta, según se observa en el gráfico, serían 211,27 toneladas de residuos, de las cuales 152,64 toneladas corresponden al periodo del 22 de marzo al 30 de abril. Los valores han sido obtenidos de la siguiente tabla:

Papel - Cartón (ton)					
Mes	real 2019	real 2020	simulación 2020 normalizando Abril y Mayo según tendencia 2019	simulación recuperación subproductos 2020, con disminución de residuos tratados	disminucion de subproductos por falta de operarios
Enero	1.144,22	702,05	702,05	702,05	0,00
Febrero	852,76	528,95	528,95	528,95	0,00
Marzo (1 - 21)	568,86	366,42	366,42	366,42	0,00
Marzo (22 - 31)	237,17	105,58	147,11	132,84	-27,26
Abril	707,59	281,70	450,81	407,08	-125,38
Mayo (1 - 26)	622,60	299,56	396,66	358,19	-58,63
Mayo (27 - 31)	140,61	78,44	78,44	78,44	0,00
Junio	709,80	521,92	521,92	521,92	0,00
Julio	788,00	519,52	519,52	519,52	0,00
Agosto	657,04	481,48	481,48	481,48	0,00
Septiembre	654,27	500,67	500,67	500,67	0,00
Octubre	703,46	594,36	594,36	594,36	0,00
Noviembre	753,38	524,81	524,81	524,81	0,00
Diciembre	713,67	670,73	670,73	670,73	0,00
Total general	9.253,43	6.176,19	6.483,94	6.387,46	-211,27

De esta manera,

- Queda excluido del cálculo el riesgo operacional asumido por la empresa, debido a la disminución de entradas de residuos a tratar.

Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTIVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUV\$JN7
OVIafidICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021 15:09:45




Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512:UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHlQHZNb+SH4uZ296af1synEqfidUMumuloF7UcaMUVSjN7
OVIafidICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2020



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512:UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHlQHZNb+SH4uZ296af1synEqfidUMumuloF7UcaMUVSjN7
OVIafidICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2020



- Se respeta la tendencia en la recuperación de subproductos, propia de la praxis de la empresa en la explotación de la instalación.
- La disminución en la recuperación de subproductos queda comprendida estrictamente en el funcionamiento anormal de la instalación (en este caso claramente por la disminución de los operarios de triaje) en los meses objeto de restricción normativa (22 marzo-26 mayo 2020) sobre el triaje manual de subproductos no esenciales.

Por lo tanto, cabe concluir que, si bien el grado de automatización de la instalación es muy elevado, existen puestos de selección manual que influyen en la recuperación de los subproductos, tal y como destaca el área marcada en el gráfico para el caso del subproducto papel-cartón.

Siguiendo esa misma metodología para cada uno de los subproductos obtenemos los siguientes resultados:

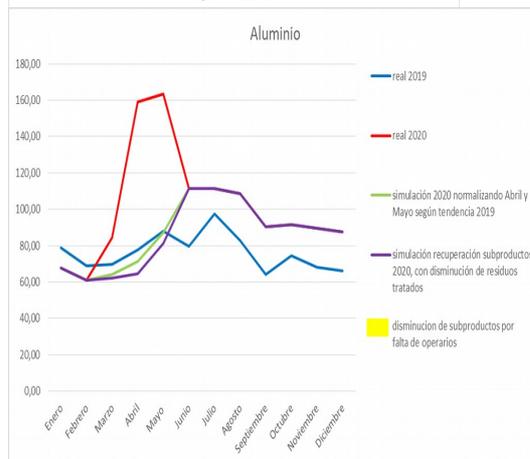
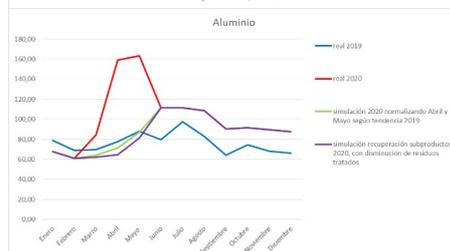
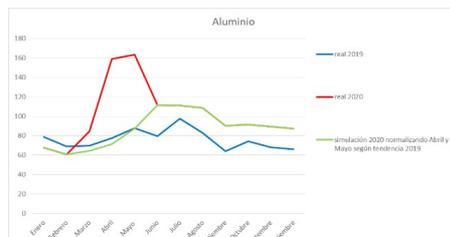
➤ **Aluminio:**



Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMumuloF7UcaMUVSJN7
OVIafidICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMumuloF7Uca
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA



Para el caso expuesto del Aluminio, la mayoría del material se recupera de modo automático, por lo que la eliminación del personal de triaje positivo no ha afectado significativamente a su recuperación y se ha recuperado incluso una mayor cantidad de subproducto, según se observa en las gráficas anteriores y en la siguiente tabla:

MUV\$JN7

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731

sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7Uca
OVJaf4iCIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA

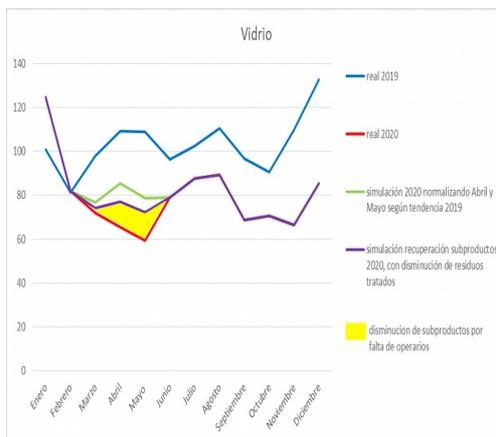
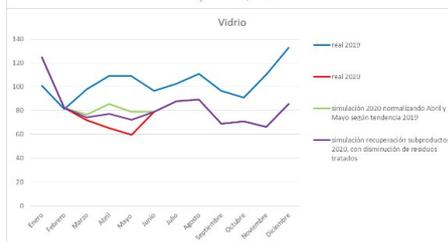
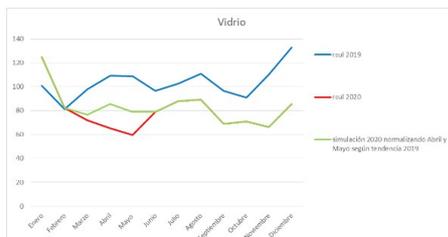
Maria Teresa Martin Bautista
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193

sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7Uca
OVJaf4iCIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA

Maria Teresa Martin Bautista
DIPUTACION DE GRANADA



Para el caso expuesto del vidrio, la disminución del material recuperado respecto de unas condiciones normales de funcionamiento de la planta, según se observa en el gráfico, serían 26,72 toneladas de residuos, de las cuales 13,96 toneladas corresponden al periodo del 22 de marzo al 30 de abril. Los valores han sido obtenidos de la siguiente tabla:

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
 sha512: UETTVr3c/xYPzAITJRK17XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUV\$JN7
 OVIafidICIA==
 JOSE ENTRENA AVILA
 DIPUTACION DE GRANADA
 https://www.dipgrada.es

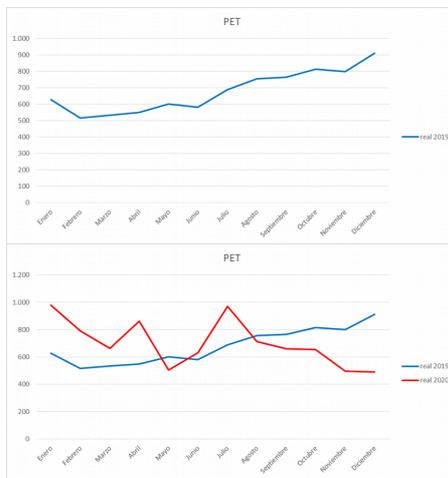


Mes	real 2019	real 2020	simulación 2020 normalizando Abril y Mayo según tendencia 2019	simulación recuperación subproductos 2020, con disminución de residuos tratados	disminución de subproductos por falta de operarios
Enero	100,84	124,72	124,72	124,72	0,00
Febrero	81,16	82,04	82,04	82,04	0,00
Marzo (1 - 21)	71,52	49,92	49,92	49,92	0,00
Marzo (22 - 31)	26,48	22,08	26,77	24,17	-2,09
Abril	109,30	65,36	85,53	77,23	-11,87
Mayo (1 - 26)	86,78	48,56	67,91	61,32	-12,76
Mayo (27- 31)	22,18	10,92	10,92	10,92	0,00
Junio	96,54	78,97	78,97	78,97	0,00
Julio	102,52	87,84	87,84	87,84	0,00
Agosto	110,67	89,22	89,22	89,22	0,00
Septiembre	96,56	68,74	68,74	68,74	0,00
Octubre	90,70	70,80	70,80	70,80	0,00
Noviembre	110,00	66,37	66,37	66,37	0,00
Diciembre	132,76	85,54	85,54	85,54	0,00
Total general	1.238,01	951,08	995,28	977,80	-26,72

Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
 sha512: UETTVr3c/xYPzAITJRK17XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUV\$JN7
 OVIafidICIA==
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
 DIPUTACION DE GRANADA
 https://www.dipgrada.es



Y **PET:**



Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731

sha512: UETTIV3c/xYPzAITJRK17XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSJN7

OVJafidC1A==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA

sha512: UETTIV3c/xYPzAITJRK17XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSJN7

OVJafidC1A==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA



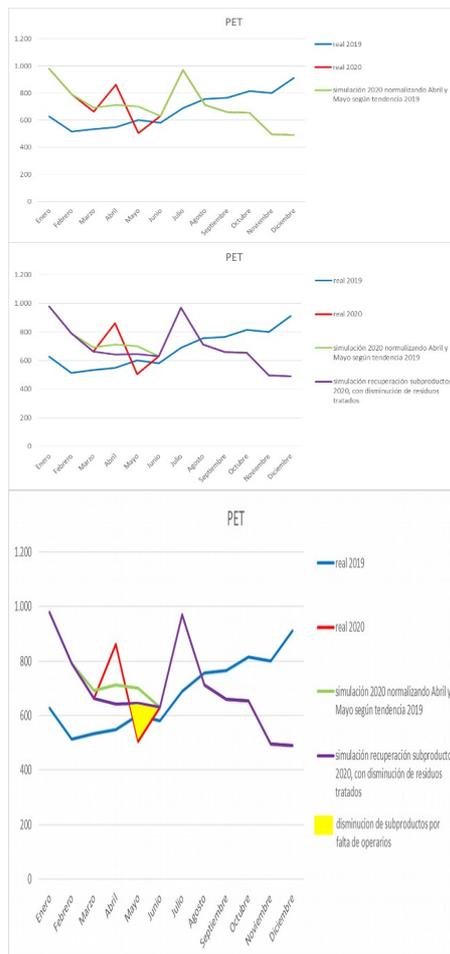
Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193

sha512: UETTIV3c/xYPzAITJRK17XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7Uca

OVJafidC1A==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA

sha512: UETTIV3c/xYPzAITJRK17XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7Uca

OVJafidC1A==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA



Para el caso expuesto del PET, la disminución del material recuperado respecto de unas condiciones normales de funcionamiento de la planta, según se observa en el gráfico, serían 142,59 toneladas de residuos, de las cuales 1,60 toneladas corresponden al periodo del 22 de marzo al 30 de abril. Los valores han sido obtenidos de la siguiente tabla:

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731

sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xd5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSJN7

OVJafidICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA

UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xd5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSJN7

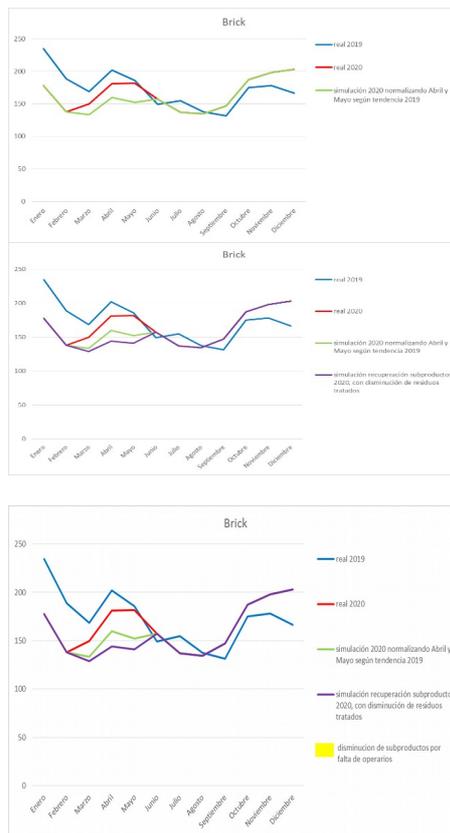


Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193

sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xd5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7Uca

OVJafidICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA

UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xd5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7Uca



Para el caso expuesto del Brick, la mayoría del material se recupera de modo automático, por lo que la eliminación del personal de traje positivo no ha afectado significativamente a su recuperación y se ha recuperado incluso una mayor cantidad de subproducto, según se observa en las gráficas anteriores y en la siguiente tabla:

7UcaMUV\$JN7

Código de firma: JNR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731

sha512:UETTVr3c/xYPzAITJRkI7Xcd5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMumuloF7UcaMUV\$JN7
 OVIafidICIA==
 JOSE ENTRENA AVILA
 DIPUTACION DE GRANADA

7UcaMUV\$JN7



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193

sha512:UETTVr3c/xYPzAITJRkI7Xcd5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMumuloF7UcaMUV\$JN7
 OVIafidICIA==
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
 DIPUTACION DE GRANADA

7UcaMUV\$JN7



Mes	real 2019	real 2020	simulación 2020 normalizando Abril y Mayo según tendencia 2019	simulación recuperación subproductos 2020, con disminución de residuos tratados	disminución de subproductos por falta de operarios
Enero	234,52	177,80	177,80	177,80	0,00
Febrero	188,57	137,88	137,88	137,88	0,00
Marzo (1 - 21)	108,90	89,71	89,71	89,71	0,00
Marzo (22 - 31)	59,65	60,13	43,62	39,39	0,00
Abril	201,91	181,01	159,71	144,22	0,00
Mayo (1 - 26)	144,46	143,87	114,27	103,18	0,00
Mayo (27- 31)	41,55	38,00	38,00	38,00	0,00
Junio	149,14	157,51	157,51	157,51	0,00
Julio	154,95	136,88	136,88	136,88	0,00
Agosto	137,70	134,37	134,37	134,37	0,00
Septiembre	131,64	147,04	147,04	147,04	0,00
Octubre	175,01	187,12	187,12	187,12	0,00
Noviembre	178,21	197,96	197,96	197,96	0,00
Diciembre	166,24	203,05	203,05	203,05	0,00
Total general	2072,46	1992,33	1924,92	1894,11	0,00

➤ **PEAD:**



Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512:UETTIVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmulof7UcaMUVSJN7
OVJafICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021




Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512:UETTIVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmulof7UcaMUVSJN7
OVJafICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021




Mes	PEAD (ton)		simulación 2020	simulación recuperación	disminución de
	real 2019	real 2020	normalizando Abril y Mayo según tendencia 2019	subproductos 2020, con disminución de residuos tratados	subproductos por falta de operarios
Enero	171,05	152,67	152,67	152,67	0,00
Febrero	144,81	128,48	128,48	128,48	0,00
Marzo (1 - 21)	116,75	97,51	97,51	97,51	0,00
Marzo (22 - 31)	45,34	52,31	40,22	36,32	0,00
Abril	158,28	176,10	134,50	121,46	0,00
Mayo (1 - 26)	135,59	156,70	115,22	104,05	0,00
Mayo (27 - 31)	35,29	24,95	24,95	24,95	0,00
Junio	155,44	169,88	169,88	169,88	0,00
Julio	185,05	171,74	171,74	171,74	0,00
Agosto	173,55	172,77	172,77	172,77	0,00
Septiembre	154,55	161,54	161,54	161,54	0,00
Octubre	156,88	165,44	165,44	165,44	0,00
Noviembre	134,21	142,39	142,39	142,39	0,00
Diciembre	133,74	141,83	141,83	141,83	0,00
Total general	1.900,53	1.914,30	1.819,14	1.791,02	0,00

En base a los datos ofrecidos anteriormente se pueden extraer las siguientes conclusiones:

PRIMERA. - Debido a la reducción del número de operarios de triaje positivo por las medidas adoptadas durante la pandemia, la cantidad de subproductos recuperados ha disminuido en 380,58 toneladas, de las cuales 168,20 corresponden al periodo del 22 de marzo al 30 de abril, según se observa en la tabla adjunta.

SEGUNDA. - Considerando el precio unitario de cada subproducto, actualizado al período analizado (marzo-mayo 2020), se cifra en 10.390,78 €, para el periodo del 22 de marzo al 30 de abril, la cantidad que la empresa concesionaria ha dejado de ingresar por la disminución de subproductos recuperados, atribuible a la cantidad de subproductos recuperados.

Subproducto	RSU (t)	Venta (€/t)	Incentivo (€/t)	Venta (€)	Incentivo (€)	Total (€)
Aluminio	0,00 ton	632,88 €/ton	33,54 €/ton	- €	- €	- €
Papel-Cartón	152,64 ton	52,74 €/ton	6,43 €/ton	8.050,23 €	982,13 €	9.032,36 €
Vidrio	13,96 ton	24,26 €/ton	22,15 €/ton	338,68 €	309,23 €	647,90 €
PET	1,60 ton	200,41 €/ton	243,66 €/ton	320,66 €	389,85 €	710,51 €
Brick	0,00 ton	26,37 €/ton	221,93 €/ton	- €	- €	- €
PEAD	0,00 ton	337,54 €/ton	117,82 €/ton	- €	- €	- €
TOTAL	168,20 ton	-	-	8.709,57 €	1.681,21 €	10.390,78 €

2) ANÁLISIS EN RELACIÓN A LA CALIDAD DE LOS SUBPRODUCTOS RECUPERADOS:

Como también se ha analizado en informes previos, la disminución de operarios de triaje negativo, aquéllos que se encargan de eliminar impropios del flujo de subproductos, ha incidido la calidad de los subproductos recuperados, dificultando su venta por pérdida considerable e incluso absoluta de su valor de mercado.

Para compensar esta pérdida de valor de los subproductos se opta por procesarlos nuevamente abonando a la empresa el coste de tratamiento establecido en el contrato. De esta manera se compensa de forma objetiva y cuantificable la cantidad de subproductos que con motivo de las limitaciones impuestas no han alcanzado un nivel de calidad suficiente para poder ser vendidos en el mercado.

Considerando el procesamiento de estos subproductos como entradas en la instalación, se puede cifrar que su coste en 35,97 €/tonelada, precio de cierre definitivo para el tratamiento de residuos durante el año 2020. Esto supone compensar a la empresa adjudicataria en la cantidad de 64.534,50 € para el periodo del 22 de marzo al 30 de abril, según se detalla en las siguientes tablas:

Subproducto	Periodo
	22/03/2020 - 30/04/2020
Aluminio	200,61 ton
PET	1.123,96 ton
Brick	241,14 ton
PEAD	228,41 ton
TOTAL	1.794,12 ton

Subproducto	RSU (t)	Venta (€/t)	Total (€)
Aluminio	200,61 ton	35,97 €/ton	7.215,94 €
PET	1123,96 ton	35,97 €/ton	40.428,84 €
Brick	241,14 ton	35,97 €/ton	8.673,81 €
PEAD	228,41 ton	35,97 €/ton	8.215,91 €
TOTAL	1794,12 ton	35,97 €	64.534,50 €

3) CONCLUSIÓN:

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731

sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/NHIQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMumuloF7UcaOVJafICIA==

JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA





Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193

sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/NHIQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMumuloF7UcaOVJafICIA==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA





Tras la determinación de la cantidad de subproductos que no pudieron ser recuperados y la pérdida de calidad de estos debido a las restricciones de impuestas en la Orden/SND/271/2020 para el periodo que comprende del **22 de marzo al 30 de abril**, el abono estimado para la compensación de los perjuicios en que ha incurrido la empresa se han calculado en **74.925,27 €**, según el siguiente desglose:

Subproducto	Cantidad	Calidad	Total (€)
Aluminio	0,00 €	7.215,94 €	7.215,94 €
Papel-Cartón	9.032,36 €	0,00 €	9.032,36 €
Vidrio	647,90 €	0,00 €	647,90 €
PET	710,51 €	40.428,84 €	41.139,35 €
Brick	0,00 €	8.673,81 €	8.673,81 €
PEAD	0,00 €	8.215,91 €	8.215,91 €
TOTAL	10.390,78 €	64.534,50 €	74.925,27 €

CONCLUSIONES

En relación a los requerimientos establecidos en el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, según su redacción conferida por el RD-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 podemos concluir:

PRIMERA. - La empresa Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente, S.A., a raíz de las limitaciones técnicas impuestas por la normativa dictada por el Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local durante la pandemia ocasionada por el COVID-19 le confieren el derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

SEGUNDA. - FCCMA solicita que la Excm. Diputación de Granada descuente la cantidad de 574.682,57 € de los abonos de las facturas de marzo y abril de 2020 en concepto de pérdidas por la gestión de subproductos conforme a lo estipulado en la cláusula 5.6.3. del pliego de cláusulas administrativas.

TERCERA. - Que las pérdidas económicas reales y efectivas durante el periodo reclamado ascienden a la cantidad de 74.925,27 €, debido a la imposibilidad de ejecución parcial del contrato sobre la recuperación de subproductos.

CUARTA.- En relación al órgano competente para resolver el recurso, corresponde al pleno provincial como órgano de contratación, conforme al artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, según su redacción conferida por el RD-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y



económico para hacer frente al COVID-19, a instancia del contratista, apreciada la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación, adoptar la medida compensatoria consistente en la devolución de 74.925,27 €, mediante descuento en la factura de explotación mensual que corresponda con arreglo al procedimiento de venta de subproductos regulado en el contrato.”

Por todo lo cual, de acuerdo con la motivación expuesta; considerando los informes favorables de la Secretaría General y de la Intervención General de esta Administración, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre. Atendiendo a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el Art. 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. – Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto el 2 de marzo de 2021 por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., reconociendo su derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato “CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA, BAJO LA MODALIDA DE CONCESIÓN”, por imposibilidad de ejecución parcial del contrato, derivada de las limitaciones técnicas impuestas por la normativa dictada por el Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local durante la pandemia ocasionada por el COVID-19.

SEGUNDA. – Cifrar las pérdidas económicas reales y efectivas durante el periodo reclamado, de marzo y abril de 2020, en la cantidad de 74.925,27 €, debidas a la imposibilidad de ejecución parcial del contrato sobre la recuperación de subproductos, en concepto de pérdidas derivadas de su gestión, conforme a lo estipulado en la cláusula 5.6.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato

TERCERA. – Acordar el restablecimiento del equilibrio económico del contrato, consistente en la devolución de 74.925,57 €, mediante su descuento en la factura de explotación mensual que corresponda con arreglo al procedimiento de venta de subproductos regulado en el contrato.

CUARTA. – Notificar esta Resolución a la interesada, con expresa mención de los recursos que caben contra la misma.

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzAITJRM7Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmulo7Uca OVJafidC1A== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 20 11:47:43 AM 2021</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzAITJRK17Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmulo7Uca OVJafidC1A== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 20 11:47:43 AM 2021</p>  

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512:UETTIV3c/xYPzAITJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSjN7
OVJafidICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgrada.es



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512:UETTIV3c/xYPzAITJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSjN7
OVJafidICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgrada.es



Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, celebrada en sesión ordinaria el día 22 de julio de 2021.

... /// ...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20210728&punto=26>

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz y D^a Ana María Ruíz Reyes.* IZQUIERDA UNIDA. ADELANTE).

Votos en contra: 8 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D. Salustiano Ureña García.*)

Abstenciones: 3 (CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* VOX).

En consecuencia **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

26º.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DENEGATORIO DE RESTITUCIÓN DE EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN DEL CONTRATO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES -MAYO 2020-. (EXPTE. MOAD 2021/PES_01/004980).

Por la Sra. Diputada Delegada de Contratación y Transparencia se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

Considerando que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2012, acordó la creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales, que tiene asumidas competencias en materia de tratamiento de residuos municipales de los municipios de la provincia de Granada.

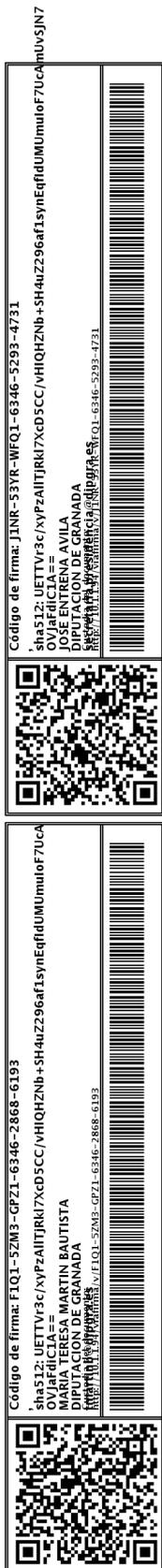
Visto el contrato firmado con fecha 4 de septiembre de 2015 entre la Diputación Provincial de Granada y la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. de gestión del servicio público de tratamiento de residuos municipales de Granada, expediente: SE 20/14.

Visto el recurso de reposición que formula el 5 de marzo de 2021 la empresa concesionaria del servicio de tratamiento de residuos municipales Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente, S.A., contra la desestimación de la solicitud sobre la pérdida económica sufrida en la facturación del mes de mayo de 2020 como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno de España para combatir el COVID-19 (Expte. MOAD 2021/PES_01/004980), que cifra en 320.970,78 €.

Considerando que tanto el informe del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos obrante en el expediente, de fecha 14 de julio de 2021, que responde a las alegaciones planteadas por la contratista, como el evacuado por el Servicio de Contratación Administrativa, sobre los requisitos formales del recurso de reposición, motivan la propuesta hecha por esta Delegación y conforman la voluntad del órgano de contratación, que se transcriben íntegramente:

“INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA”

El Técnico de Administración General que suscribe, adscrito al Servicio de Contratación Administrativa, emite con la conformidad de la Jefa del Servicio, el siguiente informe con propuesta de resolución, que somete a su criterio:



<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSjN7 OVIJAFICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSjN7 OVIJAFICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  

ANTECEDENTES

Mediante escrito de 5 de marzo de 2021, el representante de la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., concesionaria del "CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN", recurre en reposición la Resolución de la Diputada-Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal con número 460 dictada el 2 de febrero de 2021 y notificada el 5 de dicho mes.

La Resolución impugnada desestima la pretensión de la mercantil que solicitaba el descuento de la cantidad de 320.970,78 €, correspondiente al abono de la factura de mayo de 2020, para subvenir el quebranto producido en la recuperación de subproductos con motivo de la pandemia de coronavirus, restableciendo así el equilibrio económico del contrato.

Mediante informe de 14 de julio de 2021, firmado por el Responsable del contrato y dos Técnicos del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Provinciales, asesor jurídico e ingeniero respectivamente, se responden, tanto desde el punto de vista técnico como jurídico, las alegaciones planteadas en el recurso, cuyo íntegro contenido se transcribirá, proponiendo su incorporación a la Resolución que adopte el órgano de contratación, de tal modo que sirva de motivación de la misma.

Por consiguiente, este informe solo pretende analizar los aspectos formales en la interposición del recurso, para comprobar su adecuación con la legislación aplicable.

NORMATIVA APLICABLE

Con la pretensión antedicha, se invocará únicamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que contiene el régimen de los recursos administrativos (en adelante, LPAP).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - De acuerdo con el art. 112 LPAP, podrá interponerse recurso administrativo contra las resoluciones y los actos de trámite, con las peculiaridades que para estos últimos establece el citado artículo, que no se reproducirán, por cuanto el acto recurrido es precisamente una resolución, la dictada por la Diputada-Delegada el 25 de enero de 2021, notificada el 28 de dicho mes, con número 349.

En cuanto al recurso interpuesto, de reposición, establece el art. 123 LPAP, "*que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*" En todo caso, una vez interpuesto, deberá el interesado esperar hasta su resolución expresa o hasta su desestimación presunta por silencio administrativo, para poder presentar recurso contencioso-administrativo.

En cuanto a los plazos para su interposición y resolución, será de un mes en ambos casos, plazo que, si bien respeta la mercantil en la presentación de su recurso, no hace lo propio la Administración, sin que ello afecte a su obligación de resolver, de acuerdo con el art. 21.1 LPAP, si bien, no está vinculada de manera alguna en cuanto a la resolución que adopte por el sentido del silencio, de acuerdo con el art. 24.3.b) LPAP.

Por lo demás, ya se dijo que el recurso se interpone por el representante de la mercantil, según consta en la documentación del expediente.

Se concluye, por consiguiente, la corrección formal del recurso interpuesto.”

“INFORME DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES, en relación al recurso de reposición contra la desestimación de la solicitud que formula la empresa concesionaria del servicio de tratamiento de residuos municipales Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente, S.A., sobre la pérdida económica sufrida a causa de la notable disminución de la cantidad y calidad de los subproductos recuperados como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno de España para combatir el COVID-19 (Expte. MOAD 2021/PES_01/004980).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente, S.A. (en adelante FCCMA) mediante escrito remitido a la Diputación Provincial con fecha de 25 de junio de 2020 solicita que la Excm. Diputación de Granada se haga cargo de la gestión de la venta todos los materiales que no se han podido recuperar en cantidad y con la calidad prevista antes de la pandemia, y descuenta la cantidad de 320.970,78 € del abono correspondiente a la factura de mayo (Expte. MOAD 2020/PES_01/009992).

El argumento en el que se sustenta la reclamación es que a resultas de las medidas adoptadas por el Gobierno para combatir el COVID-19, a través de la Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos impone dos medidas que afectan directamente a los medios personales aplicados al contrato y, en consecuencia, limita la recuperación de subproductos en la cantidad y calidad prevista en el contrato.

Afirma que estas causas sobrevenidas, en absoluto previsibles al momento de la licitación, quedan al margen del riesgo y ventura y le han causado perjuicios económicos que no tiene el deber de soportar.

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMumuloF7UcaMUVSjN7 OVIafidCIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MADRID, 28 DE JULIO DE 2021</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMumuloF7UcaMUVSjN7 OVIafidCIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MADRID, 28 DE JULIO DE 2021</p>  

En base a estas argumentaciones solicita a la Diputación de Granada que asuma la gestión de la venta que todos antes de la pandemia, cifrando esta reclamación en la cantidad de 320.970,78 €.

SEGUNDO.- Con fecha de 25 de agosto de 2020 se elabora por el Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos el correspondiente informe en el que se abordan las cuestiones planteadas por la concesionaria que sirve a motivar la Resolución de la Sra. Diputada Provincial de Medio Ambiente y Protección Animal número 460, de fecha 2 de febrero de 2021. Con fecha de 5 de febrero de 2021 se notifica a FCCMA la desestimación de su solicitud.

TERCERO.- Con fecha de 5 de marzo de 2021 FCCMA presenta recurso de reposición contra la citada notificación en base a las siguientes argumentaciones:

Junto al recurso presenta la empresa un documento técnico en el que se analiza la pérdida económica sufrida a causa de la disminución de la cantidad y calidad de los subproductos recuperados, centrando su estudio en metales férricos, aluminio, papel-cartón, vidrio, PET, PEAD y Brick.

El cuerpo del recurso se fundamenta resumidamente en las siguientes argumentaciones: El contrato firmado con fecha de 4 de septiembre de 2015 entre La Diputación de Granada y FCCMA tiene una naturaleza mixta, con prestaciones propias de un contrato de gestión de servicios públicos y de un contrato de ejecución de obras e instalaciones y de explotación de las mismas.

En virtud de ello el riesgo operacional que asume el concesionario consiste en la diferencia económica entre el importe que consiga por la venta de los subproductos y la cantidad fija que abona a la Diputación por la concesión de la gestión de dicha venta. Si con la venta de los subproductos el concesionario obtiene un importe superior a la cantidad fija mensual a abonar a la Diputación, entonces realiza dicha gestión de venta a su "ventura", es decir, consiguiendo un resultado positivo. Si, por el contrario, obtiene un importe inferior, realiza dicha gestión de venta a su "riesgo", es decir, soportando un resultado negativo.

Por tanto, el riesgo operacional del contrato depende, de manera determinante y entre otros aspectos, de la cantidad y la calidad de los subproductos resultantes tras el tratamiento de los residuos gestionados. Cuanta más cantidad y calidad de subproductos se obtengan del tratamiento de los residuos, mayor será la "ventura" o resultado positivo para el concesionario. Y viceversa, cuanto menor sea su cantidad y calidad, mayor será su riesgo o resultado negativo.

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7Uca OVJafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7Uca OVJafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  

<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uZ296af1synEsfldUUmuloF7Uca OVJafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:59:43 AM +0200</p>  	<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uZ296af1synEsfldUUmuloF7Uca OVJafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:59:43 AM +0200</p>  
---	--

Y éste es, según su criterio, el objeto de la controversia, si por razón de la situación y normativa específica derivada del COVID-19, FCCMA ha visto disminuida la cantidad y la calidad de los subproductos resultantes tras el tratamiento de los residuos municipales de la provincia de Granada y, si como consecuencia de ello, tiene derecho a que se le compense por ello para lograr el restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

Durante el periodo objeto de reclamación (mayo de 2020) la ejecución del contrato no sólo se ha visto afectada por la Orden SND/271/2020, sino también por el propio RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y por los sucesivos Reales Decretos de prórrogas por los que se adoptaron, como medidas de contención de la pandemia, diversas restricciones de actividades en múltiples sectores que comportaron, en la práctica, una restricción casi absoluta de los usuarios de la recogida de residuos, con lo que la propia recogida de residuos municipales, y por ende, la entrada de residuos a foso para su tratamiento se redujo de forma sustancial.

Todas estas medidas restrictivas, además de la Orden SND/271/2020, afectaron según su criterio a la ejecución del contrato, repercutiendo sin duda alguna en el resultado de la gestión de venta de los subproductos, los cuales han sufrido una importante reducción respecto del mismo periodo del año 2019, disminución significativa de la recuperación que afecta tanto a la cantidad como a la calidad de los mismos.

La aplicación de la Orden SND/271/2020 comportó no sólo que una parte importante de los residuos entrados a foso (inferiores a los normales) no pudieran recuperarse sino, además, que los recuperados fueran de menor calidad. Ello es así:

- Por una parte, porque la referida Orden Ministerial prohibió la apertura manual de bolsas de la fracción resto, determinando que las mismas se destinarían directamente a incineración o a vertedero, sin posibilidad de gestionar la venta de dichos subproductos.
- Y, por otra parte, porque la referida Orden Ministerial sólo permitió la recuperación de materiales de selección manual para la separación de voluminosos, metálicos, u otros residuos que no vayan en bolsas que fuera imprescindible separar, siempre que se adoptaran todas las medidas de seguridad necesarias.

Por lo tanto, la aplicación de la Orden SND/271/2020 comportó tanta la reducción significativa de la cantidad de los subproductos recuperados de la recuperación (al impedirse respecto de las bolsas de fracción resto- que iban a la incineración o a vertedero) como la drástica reducción de la calidad de los mismos (pues únicamente se permitieron los triajes imprescindibles para el funcionamiento de las instalaciones) hasta tal punto que, como luego se expondrá, ni tan cumplían las especificaciones técnicas en materia de calidad de los mismos, por lo que fueron rechazados por las empresas recicladoras de subproductos.

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUV\$JN7 OVJafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUV\$JN7 OVJafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA</p>  

También el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, y la Orden de la Consejería de salud y familias de la Junta de Andalucía de 8 de noviembre de 2020, limitan la recuperación de subproductos al impedir la apertura manual de las bolsas de fracción resto en instalaciones de recogida.

En consecuencia, debido a las medidas normativas impuestas, que conllevan una significativa disminución de la cantidad y calidad de los subproductos resultantes tras el tratamiento de los residuos gestionados, FCCMA solicita la adopción de una medida compensatoria por las pérdidas económicas sufridas para restablecer el equilibrio financiero del contrato concesional, por entender, que dicha pérdida no forma parte, sino que está excluida, del riesgo operacional del contrato.

Por último, señala la empresa que es de aplicación directa y preferente el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, como norma excepcional dictada expresamente para regular específicamente las situaciones de desequilibrio económico de los contratos administrativos originadas por la situación creada y por la normativa dictada por razón del COVID-19 que desplaza lo estipulado en el artículo 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al principio de riesgo y ventura, riesgo operacional y mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

En base a todo lo anterior solicita la empresa estimar el recurso de reposición interpuesto y acceder a la petición formulada.

CUARTO.- Por lo tanto, el objeto del debate queda circunscrito a determinar si como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de la normativa dictada durante la pandemia el concesionario puede ser compensado por las pérdidas sufridas.

Y como la propia empresa manifiesta en el cuerpo del recurso esta solicitud habrá de analizarse en relación al respecto del mismo periodo del año 2019 y en base a los siguientes aspectos.

RÉGIMEN CONTRACTUAL Y ASPECTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- No existiendo discrepancias en torno al régimen jurídico del contrato que ya fue objeto de desarrollo en anterior informe de fecha 25 de agosto de 2020 solo queda

analizar si la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas legales adoptadas por las Administraciones para combatirlo dan derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante la compensación que solicitan.

Resulta evidente que la declaración del estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los sucesivos Reales Decretos por los que se prorroga y las sucesivas Orden SND/271/2020, de 19 de marzo; Orden SND/440/2020, de 23 de mayo y Orden SND/445/2020, de 26 de mayo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos inciden de forma directa tanto en la generación de residuos como en la recuperación de subproductos.

Recordemos que el reciclado y recuperación de subproductos se configuró como factor determinante en la economía del contrato y fue concluyente a la hora de establecer el régimen concesional licitado, del que dependía en gran parte el riesgo operacional asumido por el concesionario. El riesgo operacional de los contratos de concesión, es una transposición literal del artículo 5.1 b) de la Directiva 2014/23/UE que establece que el concesionario asume un riesgo operacional cuando, en condiciones normales de funcionamiento, no esté garantizada la recuperación de las inversiones realizadas con objeto de la concesión, ni a cubrir los costes en que hubiera incurrido como consecuencia de la explotación de los servicios que sean objeto de la concesión.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea en sentencia de 10 de marzo de 2011, amplía la definición y características del riesgo operacional en el siguiente sentido:

"El riesgo de explotación económica del servicio debe entenderse como el riesgo de exposición a las incertidumbres del mercado, que puede traducirse en el riesgo de enfrentarse a la competencia de otros operadores, el riesgo de un desajuste entre la oferta y la demanda de los servicios, el riesgo de insolvencia de los deudores de los precios por los servicios prestados, el riesgo de que los ingresos no cubran íntegramente los gastos de explotación o incluso el riesgo de responsabilidad por un perjuicio causado por una irregularidad en la prestación del servicio."

Es precisamente en este aspecto donde reside la dificultad de determinar, por un lado, si la reclamación formulada por FCCMA resulta ajustada a derecho y puede asumirse a la vista del rigor de las reglas establecidas en los documentos integrantes del expediente de contratación, y, por otro, concretar el alcance de sus efectos.

<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7Uca OVJAfICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es</p>	
<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7Uca OVJAfICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es</p>	
	

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHlQHZNb+SH4uZ296af1synEsfidUUmuloF7UcaMUV\$JN7 OVJafidCJA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 20 11:47 AM 2021</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHlQHZNb+SH4uZ296af1synEsfidUUmuloF7UcaMUV\$JN7 OVJafidCJA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 20 11:47 AM 2021</p>  

Respecto a la primera de las cuestiones, la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, según su redacción conferida por el RD-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 abre la puerta a que los concesionarios de contratos públicos de concesión de servicios hayan visto reconocido el derecho al reequilibrio económico de los contratos a raíz de la situación de hecho creada por la COVID-19 y las medidas adoptadas por las administraciones para combatirla.

En efecto, su artículo 34, al establecer medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19 en su apartado 4 señala literalmente:

"4. En los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.

Dicho reequilibrio en todo caso compensará a los concesionarios por la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios durante en el período de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19. Solo se procederá a dicha compensación previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe por el contratista de dichos gastos.

La aplicación de lo dispuesto en este apartado solo procederá cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación descrita en su primer párrafo y únicamente respecto de la parte del contrato afectada por dicha imposibilidad."

De la lectura de este precepto podemos colegir, en efecto, que los concesionarios tienen derecho a reclamar la pérdida efectiva de ingresos previa solicitud, siempre y cuando el órgano de contratación apruebe la correspondiente compensación a la vista de la imposibilidad en la ejecución del contrato.

De esta forma, el riesgo operacional, el principio de riesgo y ventura y el concepto de reequilibrio financiero juegan de manera interrelacionada y equitativa para las partes que forman parte de un contrato, preservándose, en definitiva, el interés público en juego.

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/XpZaITJRKl7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmulof7Uca OVIafidICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/XpZaITJRKl7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmulof7Uca OVIafidICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  

Tanto el artículo 282 de R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público como el 290 de la hoy vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se refieren al restablecimiento del equilibrio económico de los contratos de gestión de servicios por razones de interés público señalando expresamente como causas para ello actuaciones de la Administración como determinantes de forma directa de la ruptura sustancial de la economía del contrato.

Sin embargo, no es fácil a la vista de los principios que rigen en materia de contratación pública y de las reglas establecidas en el contrato encontrar el equilibrio que permita flexibilizar el riesgo asumido por la empresa y garantizar la prestación y continuidad del servicio.

Debido a su cercanía en el tiempo no se han encontrado resoluciones judiciales que versen sobre la aplicación del artículo 34 del citado Real Decreto-ley 8/2020, sin embargo, si se han podido consultar pronunciamientos de la Abogacía General del Estado y de diversos órganos autonómicos en los que se contiene la Doctrina legal consolidada sobre el alcance de esta medida compensatoria y que con referencia al presente supuesto se extractan de la siguiente forma:

6. **Ámbito temporal.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 10 de la disposición final primera del RDL 11/2020, en interpretación conjunta con la disposición final duodécima del mismo y la disposición final novena del RDL 8/2020, las medidas reguladas en el artículo 34 del RDL 8/2020 son de aplicación desde marzo de 2020 (fecha de entrada en vigor del RDL 8/2020), y mantendrán su vigencia hasta un mes después del fin de la vigencia de la declaración del estado de alarma; sin perjuicio de su posible prórroga por el Gobierno de la Nación, esto es, junio de 2021.

7. **Requisitos previos.**

Para que concurran el supuesto de hecho del restablecimiento del equilibrio económico en las concesiones de servicios vigentes a la entrada en vigor del RD Ley 8/2020 deben concurrir los requisitos siguientes:

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAITJRk17XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUV\$JN7
OVJafICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAITJRk17XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUV\$JN7
OVJafICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



- d) El desequilibrio debe estar motivado exclusivamente por la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo.
- e) Que exista solicitud por el contratista.
- f) Apreciación por el órgano de contratación de la imposibilidad de ejecución, total o parcial, del contrato como consecuencia de esta situación.
- d) Acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe del perjuicio.

8. **Conceptos compensables.**

El reequilibrio debe compensar a los concesionarios por la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios durante en el período de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19.

En relación a la acreditación de la pérdida de ingresos, se tendrán en cuenta los previstos en el plan económico-financiero de la oferta del adjudicatario, y si ello no fuera posible, deberá tomarse como referencia los del mes inmediatamente anterior a la declaración del estado de alarma o el mes que sea asimilable por ingresos al que se pretende reequilibrar.

9. **Mecanismos de equilibrio**

Si se aprecia derecho al reequilibrio económico del contrato, este puede consistir en la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15%, o en la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato. En el presente supuesto habrá que atender a la forma de pago establecida en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares para compensar la pérdida.

10. **Naturaleza de la medida.**

Se trata de una medida compensatoria excepcional que establece un sistema singular de restablecimiento del equilibrio económico del contrato distinto a lo previsto en la normativa contractual tal y como ha señalado la Abogacía General del Estado en su informe de 1 de abril de 2020, afirmando que el Real Decreto-ley 8/2020 "es una norma de rango legal, de efectos temporales limitados, que atiende a una situación excepcional (la declaración de estado de alarma ante la crisis sanitaria derivada del COVID-19)".

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uZ296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSjN7 OVJafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es</p>	
	
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uZ296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSjN7 OVJafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es</p>	
	

Según se mantiene, es una norma especial y se aplica con preferencia a la legislación ordinaria de contratos públicos, añadiendo que mientras dure el estado de alarma, y sus consecuencias, la legislación de contratos públicos sólo será aplicable para resolver una incidencia contractual relacionada con el COVID-19 cuando no se oponga al Real Decreto-Ley 8/2020 y a los principios que la inspiran.

En el presente supuesto de restablecimiento del equilibrio del contrato y atendiendo a este carácter excepcional y limitado en el tiempo no sería aplicable el régimen de informes preceptivos previstos en el artículo 333.3, ni en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En definitiva, el régimen normativo introducido por el citado artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, a la vista de las circunstancias concurrentes proporciona el argumento legal necesario para estimar la solicitud formulada por FCCMA.

Partiendo de la cobertura legal que proporciona el citado artículo resta determinar objetivamente y con precisión el alcance de la petición. Tal y como la propia empresa señala en su recurso, acotamos temporalmente el periodo de reclamación poniendo en relación los datos de recuperación de subproductos obtenidos en idénticos meses del ejercicio 2019 respecto a los del ejercicio 2020, siendo la diferencia de recuperación entre estos periodos la cantidad que se podría aceptar como pérdida y cuyos argumentos se abordan en el siguiente apartado técnico.

ANALISIS DE DATOS Y ASPECTOS TÉCNICOS

El eje de la reclamación se centra en justificar que, debido al cumplimiento de las normas dictadas por la autoridad competente, se ha impedido la recuperación de los subproductos por lo que se solicita a la Diputación de Granada que asuma la gestión de la venta que todos los materiales que no se han podido recuperar en cantidad y con la calidad prevista antes de la pandemia, y cifra esta reclamación en la cantidad de 320.970,78 €.

Siguiendo la misma línea argumental que la empresa, el presente informe analiza los datos de recuperación del periodo marzo abril de 2020 en relación al mismo periodo del año 2019.

La crisis sanitaria que ha provocado la pandemia del COVID-19 y las restricciones a la movilidad y a la actividad comercial e industrial que se han producido tras la implantación del estado de alarma, así como las instrucciones sobre gestión de residuos recogidas en la Orden

SND/271/2020, de 19 de marzo, publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico han tenido un impacto en la gestión de residuos de la provincia de Granada.

El presente informe analiza los datos del periodo de reclamación que comprende desde el 22 de marzo de 2020 en que entra en vigor de la Orden SND/271/2020 que restringe la selección manual de residuos con motivo de la situación de emergencia de salud pública provocada por la COVID-19, hasta el 30 de abril de 2020.

El análisis incide especialmente en la fracción resto depositada en los fosos de las instalaciones de tratamiento, procedente principalmente de la recogida domiciliaria, y cuya gestión ha sido afectada por lo regulado en el punto Segundo, apartado 4 de la citada Orden SND/271/2020.

La reclamación se fundamenta, por un lado, en la imposibilidad de recuperar subproductos a mano, y, por otro, sobre la disminución de la calidad de algunos subproductos recuperados, debido a la supresión de los puestos de eliminación manual de impropios. Por tanto, se aborda a continuación tanto el aspecto relativo a la cantidad, como a la calidad en los subproductos recuperados.

1) ANÁLISIS EN RELACIÓN A LA CANTIDAD DE SUBPRODUCTOS RECUPERADOS:

Para determinar los efectos de esta crisis sanitaria sobre la gestión de residuos municipales de nuestra provincia, se ha establecido un análisis comparativo con el mismo periodo temporal del año 2019.

Durante el estado de alarma se produjo un descenso notable en la entrada de residuos en las instalaciones de tratamiento respecto al mismo periodo del año anterior.

Los residuos procesados en la EcoCentral Granada en este periodo fueron 65.042 toneladas, frente a las 72.035 toneladas correspondientes al mismo periodo del año 2019. Esto implica un descenso del 9,7%. En el caso de la planta de Vélez de Benaudalla la cantidad procesada fue de 8.212 toneladas frente a las 9.353 toneladas del año 2019; lo que implica un descenso del 12,2%.

Como se ha comentado en informes previos, las plantas de tratamiento cuentan con puestos de selección manual de subproductos (traje positivo), siendo evidente que la eliminación de puestos de triaje incide directamente en una disminución en la recuperación de subproductos. Por lo tanto, la obligación legal de retirar ciertos puestos de selección manual incide en la cantidad de subproductos recuperados.

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512:UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmulof7UcaMUVSjN7 OVJafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512:UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmulof7UcaMUVSjN7 OVJafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  

7UcaMUMulof7UcaMUMV\$JN7

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731

sha512:UETTIV3c/xYPzAITJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMulof7UcaMUMV\$JN7
OVJafidC1A==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA

7UcaMUMulof7UcaMUMV\$JN7



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193

sha512:UETTIV3c/xYPzAITJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMulof7UcaMUMV\$JN7
OVJafidC1A==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA

7UcaMUMulof7UcaMUMV\$JN7



No obstante, la dificultad consiste en determinar qué cantidad de subproductos se han dejado de recuperar debido a la retirada del puesto de triaje, y qué cantidad se debe a la disminución de residuos generados y tratados a causa de la pandemia. Esto último es de gran importancia ya que hay que destacar que, tanto el aumento, como la disminución, de la entrada de residuos en la instalación forma parte del riesgo operacional que debe asumir la empresa en virtud del contrato firmado entre las partes en fecha 4 de septiembre de 2015 y que no puede computar a efectos de compensación de pérdidas.

En base a estas premisas se realiza el siguiente análisis con objeto de determinar con la mayor exactitud posible el impacto de las medidas derivadas del estado de alarma generado por la COVID-19 a la gestión de residuos, en concreto, a la cantidad de subproductos recuperados, simulando el funcionamiento de la instalación con y sin operarios de triaje no esenciales.

Los subproductos objeto de reclamación por imposibilidad de su recuperación son:

- Papel-Cartón
- Vidrio
- Aluminio
- PET
- PEAD
- Brick

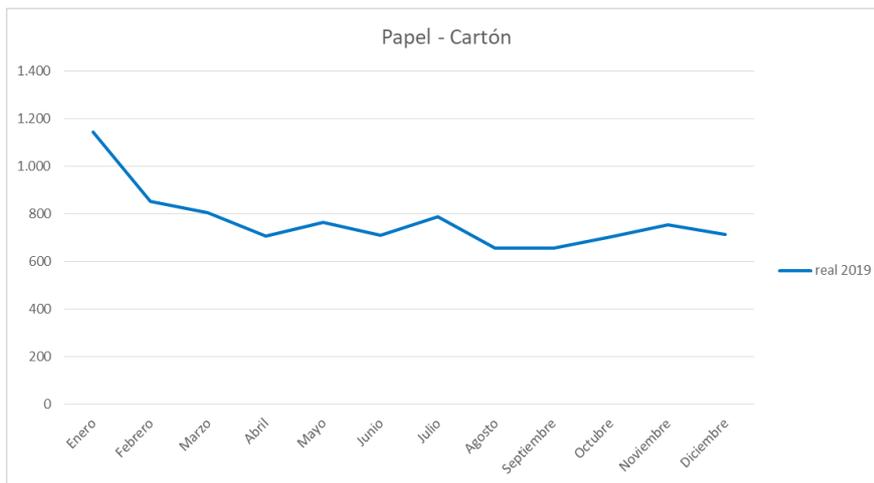
Se va a seguir la siguiente regla de análisis de datos para cada subproducto.

- Se marcará la curva de recuperación de subproductos del año anterior (2019), donde se verá como es la evolución de recuperación anual de los mismos en condiciones normales.

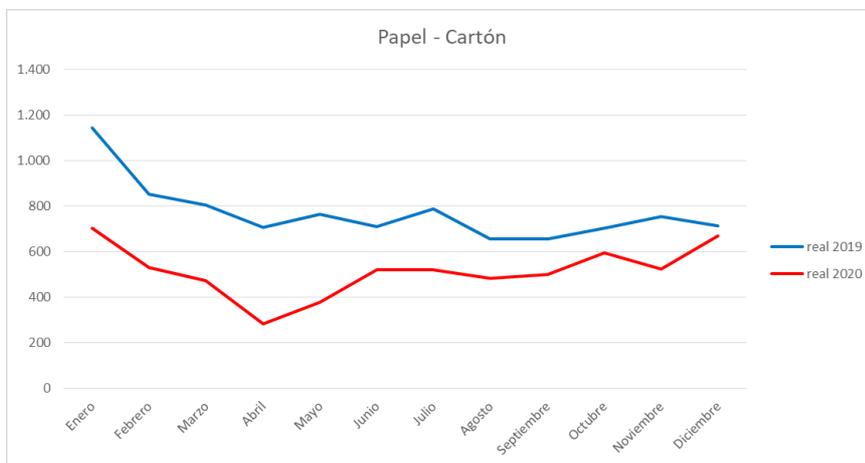
Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSJN7
OVIafidICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 22 2020 10:09:45
MAY 26 2020 10:09:45



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSJN7
OVIafidICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 22 2020 10:09:45
MAY 26 2020 10:09:45

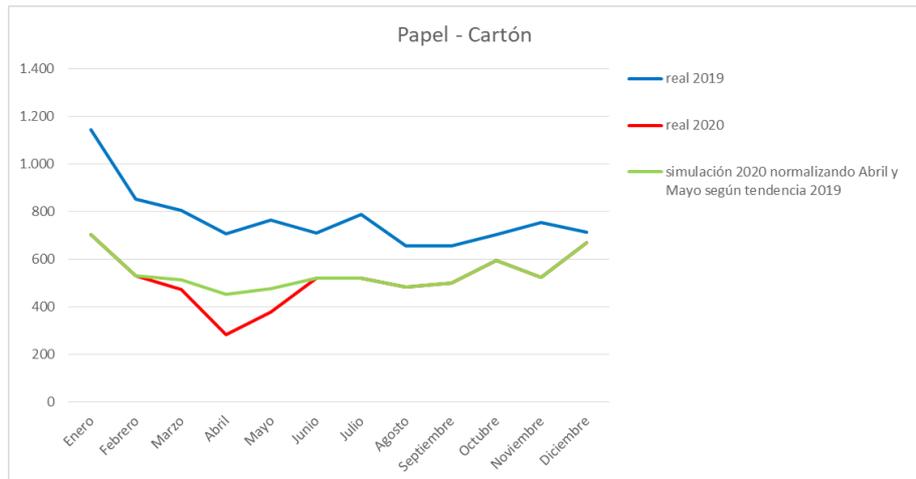


- Se marcará la curva de recuperación de subproductos durante el año 2020 en el que se enmarca el período reclamado. El período de 22 de marzo a 26 de mayo será el afectado por obligación reglamentaria de eliminación de los puestos de recuperación manual de subproductos (traje manual no esencial) para salvaguardar la salud de los trabajadores, siendo este período el de objeto de estudio.



- Dado que enero y febrero de 2020 pueden considerarse meses normales de operación de la instalación, no afectados por la pandemia en cuanto a la gestión de residuos se refiere, se puede simular a partir de ellos cómo habría sido la curva normal de recuperación de subproductos en el período 22 marzo - 26 mayo del año 2020,

siguiendo la tendencia del año anterior (2019). Por lo tanto, se corrige el período objeto de reclamación en 2020 según la tendencia de ese mismo período en el año anterior (2019) (curva verde).



- No obstante, la crisis sanitaria y las restricciones a la movilidad y la actividad comercial e industrial han generado una disminución en la generación de residuos, que se fija en un 9,7 % menos respecto al mismo período del año anterior, como ya se ha expuesto anteriormente. Es una premisa válida que a menos residuos tratados, menos subproductos recuperados, y estos disminuirán en similar proporción. Se debe por lo tanto corregir la recuperación de subproductos normal de 22 marzo – 26 mayo de 2020, considerando una disminución en los mismos del 9.7 %. Tendremos así una simulación de recuperación de subproductos en los meses del estado de alarma 22 marzo – 26 mayo de 2020 (un 9,7 % de menos residuos), pero con un funcionamiento normal de la planta, según tendencias de años anteriores. Se excluye de esta manera el riesgo operacional que asume la empresa por la disminución o aumento de los residuos tratados. (curva morada).

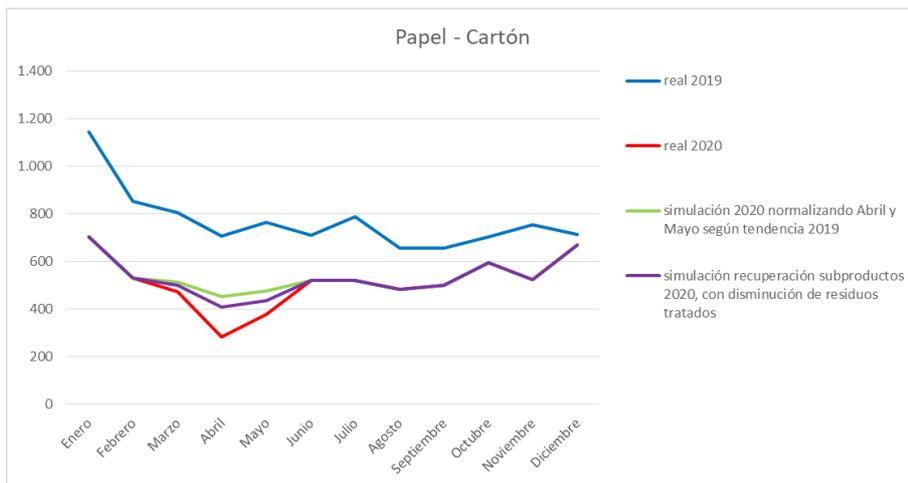
Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/NHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSJN7
OVIafidICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgrada.es

Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/NHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSJN7
OVIafidICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgrada.es

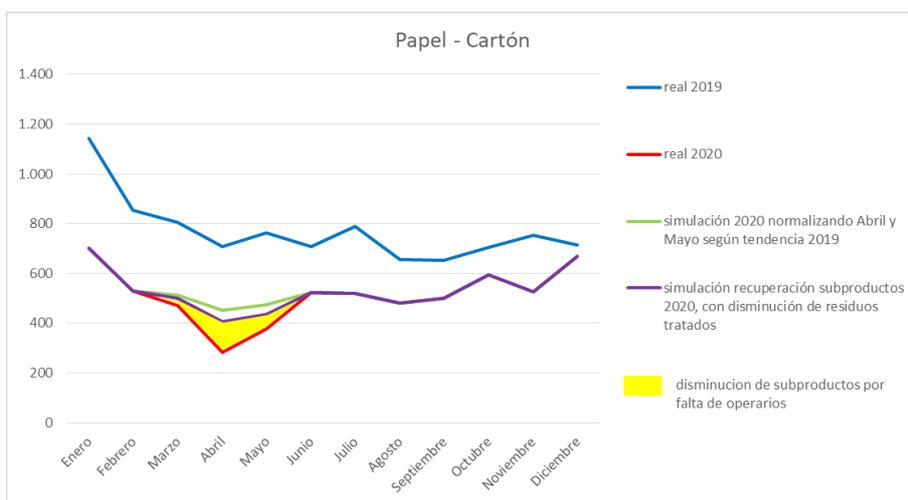
Código de firma: JNJR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUV\$JN7
OVJafidICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7Uca
OVJafidICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021



- La diferencia entre esta última curva (morada) de recuperación de subproductos (simulación de funcionamiento normal, considerando la disminución en la recuperación de subproductos por una menor entrada de residuos) y la curva roja de recuperación real ocurrida en el período reclamado, determina la disminución de subproductos realmente achacable al funcionamiento anormal de la planta (por falta de operarios de triaje no esenciales), objeto de la reclamación de la mercantil.



Para el caso expuesto del material papel-cartón, la disminución del material recuperado respecto de unas condiciones normales de funcionamiento de la planta, según se observa en el gráfico, serían 211,27 toneladas de residuos, de las cuales 58,63 toneladas corresponden al periodo del 1 al 26 de mayo. Los valores han sido obtenidos de la siguiente tabla:

Papel - Cartón (ton)					
Mes	real 2019	real 2020	simulación 2020 normalizando Abril y Mayo según tendencia 2019	simulación recuperación subproductos 2020, con disminución de residuos tratados	disminución de subproductos por falta de operarios
Enero	1.144,22	702,05	702,05	702,05	0,00
Febrero	852,76	528,95	528,95	528,95	0,00
Marzo (1 - 21)	568,86	366,42	366,42	366,42	0,00
Marzo (22 - 31)	237,17	105,58	147,11	132,84	-27,26
Abril	707,59	281,70	450,81	407,08	-125,38
Mayo (1 - 26)	622,60	299,56	396,66	358,19	-58,63
Mayo (27 - 31)	140,61	78,44	78,44	78,44	0,00
Junio	709,80	521,92	521,92	521,92	0,00
Julio	788,00	519,52	519,52	519,52	0,00
Agosto	657,04	481,48	481,48	481,48	0,00
Septiembre	654,27	500,67	500,67	500,67	0,00
Octubre	703,46	594,36	594,36	594,36	0,00
Noviembre	753,38	524,81	524,81	524,81	0,00
Diciembre	713,67	670,73	670,73	670,73	0,00
Total general	9.253,43	6.176,19	6.483,94	6.387,46	-211,27

De esta manera,

- Queda excluido del cálculo el riesgo operacional asumido por la empresa, debido a la disminución de entradas de residuos a tratar.
- Se respeta la tendencia en la recuperación de subproductos, propia de la praxis de la empresa en la explotación de la instalación.
- La disminución en la recuperación de subproductos queda comprendida estrictamente en el funcionamiento anormal de la instalación (en este caso claramente por la disminución de los operarios de triaje) en los meses objeto de restricción normativa (22 marzo-26 mayo 2020) sobre el triaje manual de subproductos no esenciales.

Por lo tanto, cabe concluir que, si bien el grado de automatización de la instalación es muy elevado, existen puestos de selección manual que influyen en la recuperación de los subproductos, tal y como destaca el área marcada en el gráfico para el caso del subproducto papel-cartón.

Siguiendo esa misma metodología para cada uno de los subproductos obtenemos los siguientes resultados:

Codigo de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTV3c/xYPzAITJRK17XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSJN7
OVIafidC1A==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021 15:09:44





Codigo de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTV3c/xYPzAITJRK17XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmuloF7Uca
OVIafidC1A==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021 15:09:44

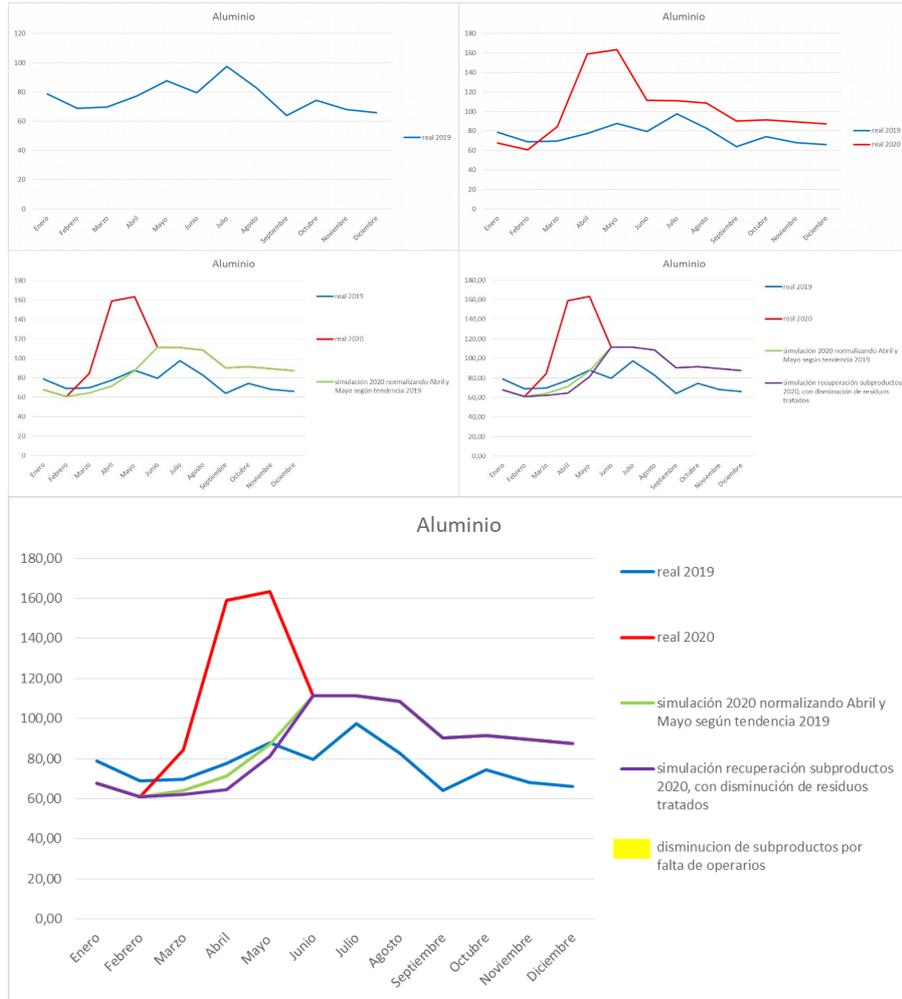




Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSJN7
OVIafidICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021 15:09:45

Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmuloF7Uca
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021 15:09:45

➤ **Aluminio:**



Para el caso expuesto del Aluminio, la mayoría del material se recupera de modo automático, por lo que la eliminación del personal de triaje positivo no ha afectado significativamente a su recuperación y se ha recuperado incluso una mayor cantidad de subproducto, según se observa en las gráficas anteriores y en la siguiente tabla:

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTV3c/xYPzAITJRk17XcD5CC/VH1QHZNb+SH4uZ296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSJN7
OVIafidICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021 15:09:45

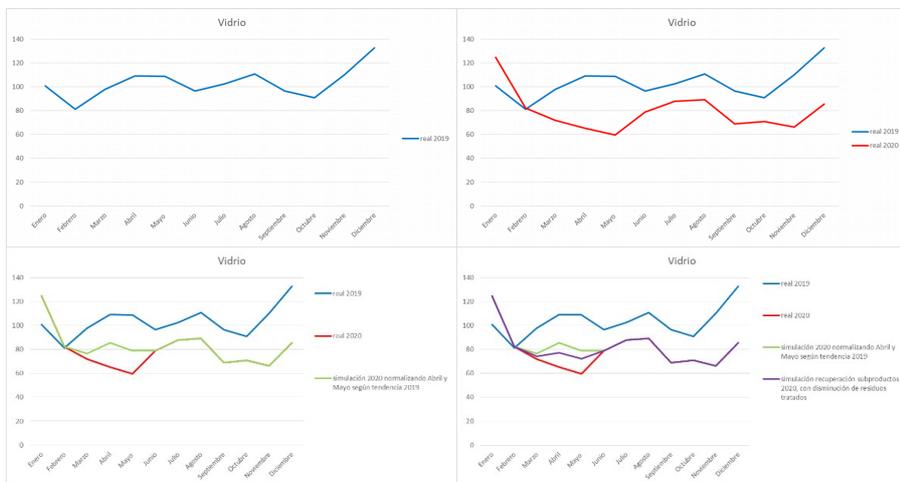


Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTV3c/xYPzAITJRk17XcD5CC/VH1QHZNb+SH4uZ296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSJN7
OVIafidICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021 15:09:45



Mes	real 2019	real 2020	simulación 2020 normalizando Abril y Mayo según tendencia 2019	simulación recuperación subproductos 2020, con disminución de residuos tratados	disminución de subproductos por falta de operarios
Enero	78,83	67,58	67,58	67,58	0,00
Febrero	68,79	60,86	60,86	60,86	0,00
Marzo (1 - 21)	45,49	42,84	42,84	42,84	0,00
Marzo (22 - 31)	24,16	41,57	21,37	19,30	0,00
Abril	77,48	159,04	71,44	64,51	0,00
Mayo (1 - 26)	65,84	137,03	60,70	54,82	0,00
Mayo (27- 31)	22,01	26,43	26,43	26,43	0,00
Junio	79,58	111,36	111,36	111,36	0,00
Julio	97,55	111,31	111,31	111,31	0,00
Agosto	82,81	108,56	108,56	108,56	0,00
Septiembre	63,98	90,16	90,16	90,16	0,00
Octubre	74,31	91,63	91,63	91,63	0,00
Noviembre	68,06	89,48	89,48	89,48	0,00
Diciembre	65,96	87,46	87,46	87,46	0,00
Total general	914,86	1.225,30	1.041,17	1.026,28	0,00

➤ **Vidrio:**

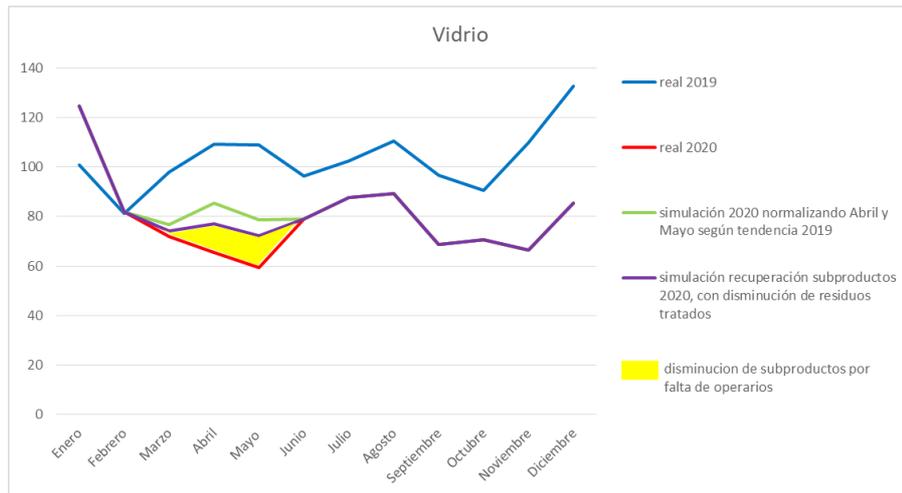


Código de firma: JNJR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAITJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSjN7
OVIafidICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021




Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAITJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSjN7
OVIafidICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021





Para el caso expuesto del vidrio, la disminución del material recuperado respecto de unas condiciones normales de funcionamiento de la planta, según se observa en el gráfico, serían 26,72 toneladas de residuos, de las cuales 12,76 toneladas corresponden al periodo del 1 al 26 de mayo. Los valores han sido obtenidos de la siguiente tabla:

Vidrio (ton)						
Mes	real 2019	real 2020	simulación 2020 normalizando Abril y Mayo según tendencia 2019	simulación recuperación subproductos 2020, con disminución de residuos tratados	disminución de subproductos por falta de operarios	
Enero	100,84	124,72	124,72	124,72	0,00	
Febrero	81,16	82,04	82,04	82,04	0,00	
Marzo (1 - 21)	71,52	49,92	49,92	49,92	0,00	
Marzo (22 - 31)	26,48	22,08	26,77	24,17	-2,09	
Abril	109,30	65,36	85,53	77,23	-11,87	
Mayo (1 - 26)	86,78	48,56	67,91	61,32	-12,76	
Mayo (27 - 31)	22,18	10,92	10,92	10,92	0,00	
Junio	96,54	78,97	78,97	78,97	0,00	
Julio	102,52	87,84	87,84	87,84	0,00	
Agosto	110,67	89,22	89,22	89,22	0,00	
Septiembre	96,56	68,74	68,74	68,74	0,00	
Octubre	90,70	70,80	70,80	70,80	0,00	
Noviembre	110,00	66,37	66,37	66,37	0,00	
Diciembre	132,76	85,54	85,54	85,54	0,00	
Total general	1.238,01	951,08	995,28	977,80	-26,72	

➤ **PET:**

Código de firma: JNJR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512:UETTIV3c/xYPzAITJRkI7XcD5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmulof7UcaMUVSJN7
OVIafidICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021

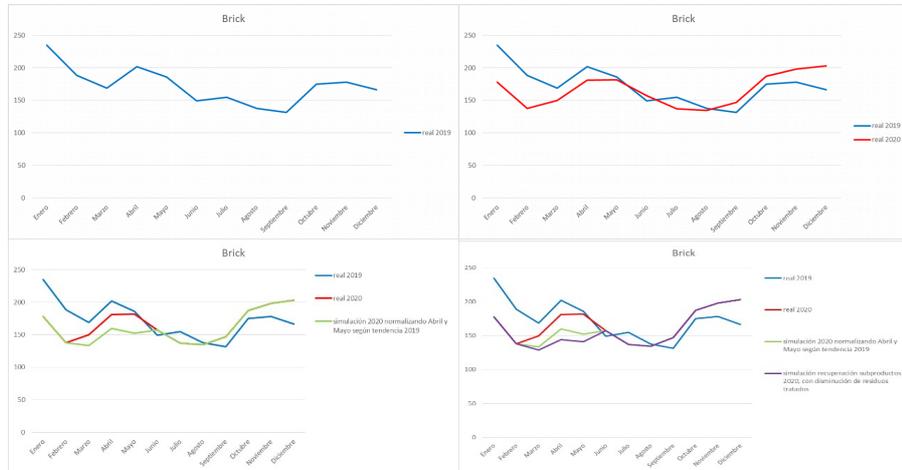


Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512:UETTIV3c/xYPzAITJRkI7XcD5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmulof7UcaMUVSJN7
OVIafidICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021



Mes	real 2019	real 2020	simulación 2020 normalizando Abril y Mayo según tendencia 2019	simulación recuperación subproductos 2020, con disminución de residuos tratados	disminución de subproductos por falta de operarios
Enero	629,22	978,65	978,65	978,65	0,00
Febrero	515,21	792,95	792,95	792,95	0,00
Marzo (1 - 21)	344,68	400,77	400,77	400,77	0,00
Marzo (22 - 31)	188,79	260,78	290,57	262,38	-1,60
Abril	550,08	863,18	712,86	643,72	0,00
Mayo (1 - 26)	453,74	389,99	588,01	530,98	-140,99
Mayo (27- 31)	147,09	114,31	114,31	114,31	0,00
Junio	581,96	629,50	629,50	629,50	0,00
Julio	690,22	970,16	970,16	970,16	0,00
Agosto	755,99	712,82	712,82	712,82	0,00
Septiembre	765,28	660,93	660,93	660,93	0,00
Octubre	813,88	654,93	654,93	654,93	0,00
Noviembre	799,74	495,01	495,01	495,01	0,00
Diciembre	912,51	488,94	488,94	488,94	0,00
Total general	8.148,39	8.412,92	8.490,41	8.336,04	-142,59

Brick:

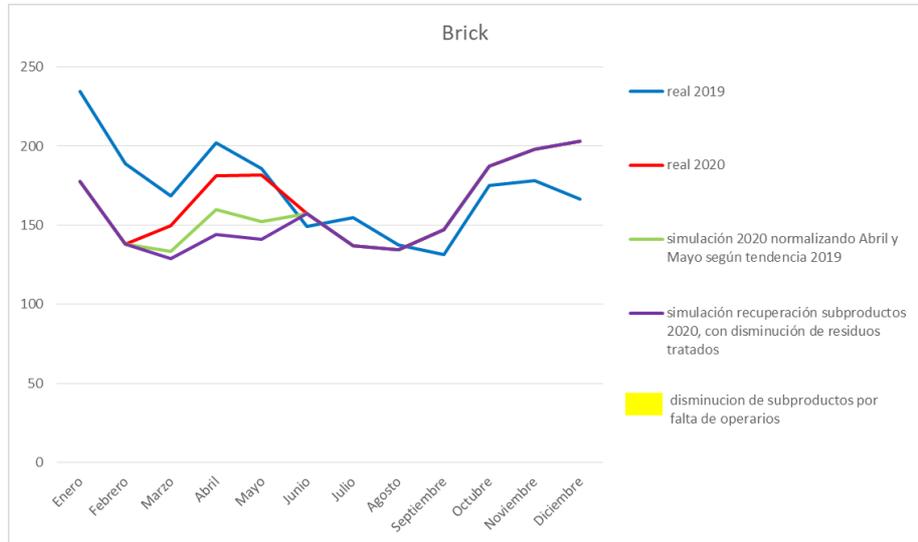


Código de firma: JNJR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSJN7
OVIaFICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021




Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSJN7
OVIaFICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021





Para el caso expuesto del Brick, la mayoría del material se recupera de modo automático, por lo que la eliminación del personal de triaje positivo no ha afectado significativamente a su recuperación y se ha recuperado incluso una mayor cantidad de subproducto, según se observa en las gráficas anteriores y en la siguiente tabla:

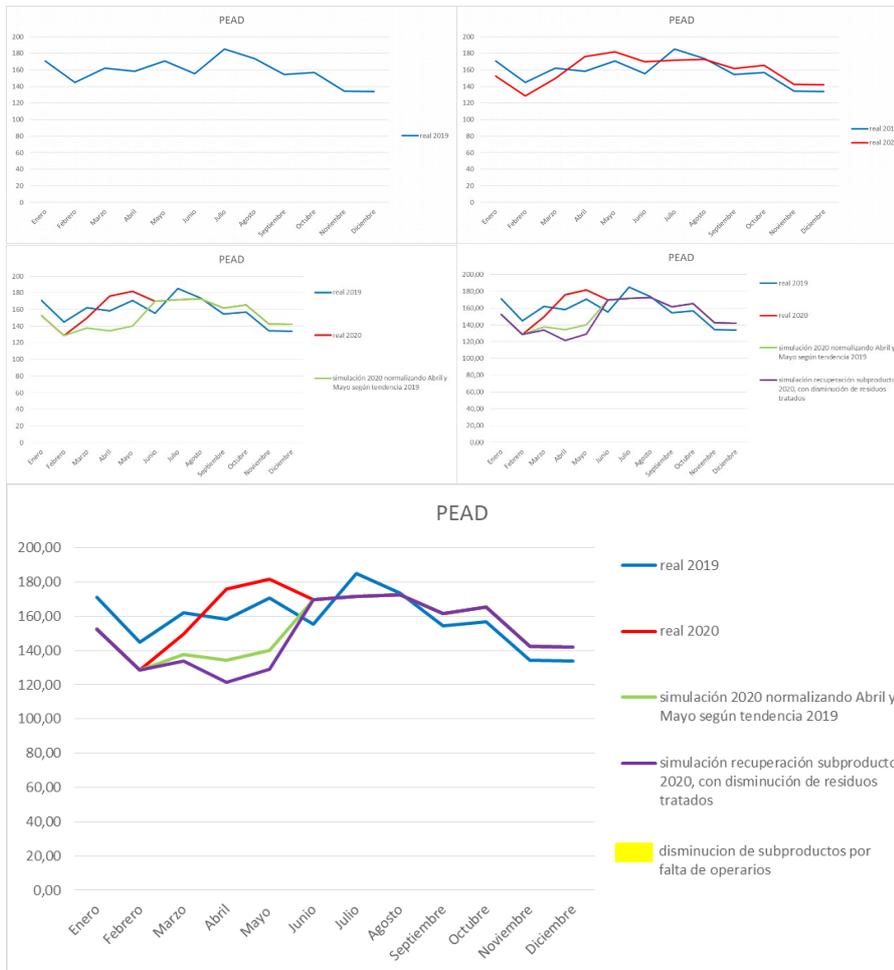
Brick					
Mes	real 2019	real 2020	simulación 2020 normalizando Abril y Mayo según tendencia 2019	simulación recuperación subproductos 2020, con disminución de residuos tratados	disminucion de subproductos por falta de operarios
Enero	234,52	177,80	177,80	177,80	0,00
Febrero	188,57	137,88	137,88	137,88	0,00
Marzo (1 - 21)	108,90	89,71	89,71	89,71	0,00
Marzo (22 - 31)	59,65	60,13	43,62	39,39	0,00
Abril	201,91	181,01	159,71	144,22	0,00
Mayo (1 - 26)	144,46	143,87	114,27	103,18	0,00
Mayo (27 - 31)	41,55	38,00	38,00	38,00	0,00
Junio	149,14	157,51	157,51	157,51	0,00
Julio	154,95	136,88	136,88	136,88	0,00
Agosto	137,70	134,37	134,37	134,37	0,00
Septiembre	131,64	147,04	147,04	147,04	0,00
Octubre	175,01	187,12	187,12	187,12	0,00
Noviembre	178,21	197,96	197,96	197,96	0,00
Diciembre	166,24	203,05	203,05	203,05	0,00
Total general	2072,46	1992,33	1924,92	1894,11	0,00

➤ **PEAD:**

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
 sha512: UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSJN7
 OVIafidC1A==
 JOSE ENTRENA AVILA
 DIPUTACION DE GRANADA
 https://www.dipgrada.es



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
 sha512: UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSJN7
 OVIafidC1A==
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
 DIPUTACION DE GRANADA
 https://www.dipgrada.es



Para el caso expuesto del PEAD, ocurre como con el Brick y el Aluminio, donde la mayoría del material se recupera de modo automático, por lo que la eliminación del personal de triaje positivo no ha afectado significativamente a su recuperación y se ha recuperado incluso una mayor cantidad de subproducto, según se observa en las gráficas anteriores y en la siguiente tabla:

Código de firma: JNJR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmulof7UcaMUVSJN7
OVJafidC1A==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAYO 2021




Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmulof7UcaMUVSJN7
OVJafidC1A==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAYO 2021




Mes	real 2019	real 2020	simulación 2020	simulación recuperación	disminución de
			normalizando Abril y Mayo según tendencia 2019	subproductos 2020, con disminución de residuos tratados	subproductos por falta de operarios
Enero	171,05	152,67	152,67	152,67	0,00
Febrero	144,81	128,48	128,48	128,48	0,00
Marzo (1 - 21)	116,75	97,51	97,51	97,51	0,00
Marzo (22 - 31)	45,34	52,31	40,22	36,32	0,00
Abril	158,28	176,10	134,50	121,46	0,00
Mayo (1 - 26)	135,59	156,70	115,22	104,05	0,00
Mayo (27 - 31)	35,29	24,95	24,95	24,95	0,00
Junio	155,44	169,88	169,88	169,88	0,00
Julio	185,05	171,74	171,74	171,74	0,00
Agosto	173,55	172,77	172,77	172,77	0,00
Septiembre	154,55	161,54	161,54	161,54	0,00
Octubre	156,88	165,44	165,44	165,44	0,00
Noviembre	134,21	142,39	142,39	142,39	0,00
Diciembre	133,74	141,83	141,83	141,83	0,00
Total general	1.900,53	1.914,30	1.819,14	1.791,02	0,00

En base a los datos ofrecidos anteriormente se pueden extraer las siguientes conclusiones:

PRIMERA.- Debido a la reducción del número de operarios de triaje positivo por las medidas adoptadas durante la pandemia, la cantidad de subproductos recuperados ha disminuido en 380,58 toneladas, de las cuales 212,38 corresponden al periodo del 1 al 26 de mayo, según se observa en la tabla adjunta.

SEGUNDA.- Considerando el precio unitario de cada subproducto, actualizado al período analizado (marzo-mayo 2020), se cifra en 66.671,14 €, para el periodo del 1 al 26 de mayo, la cantidad que la empresa concesionaria ha dejado de ingresar por la disminución de subproductos recuperados, atribuible a la cantidad de subproductos recuperados.

Subproducto	RSU (t)	Venta (€/t)	Incentivo (€/t)	Venta (€)	Incentivo (€)	Total (€)
Aluminio	0,00 ton	632,88 €/ton	33,54 €/ton	- €	- €	- €
Papel-Cartón	58,63 ton	52,74 €/ton	6,43 €/ton	3.092,15 €	377,24 €	3.469,39 €
Vidrio	12,76 ton	24,26 €/ton	22,15 €/ton	309,56 €	282,64 €	592,21 €
PET	140,99 ton	200,41 €/ton	243,66 €/ton	28.256,09 €	34.353,45 €	62.609,54 €
Brick	0,00 ton	26,37 €/ton	221,93 €/ton	- €	- €	- €
PEAD	0,00 ton	337,54 €/ton	117,82 €/ton	- €	- €	- €
TOTAL	212,38 ton	-	-	31.657,80 €	35.013,34 €	66.671,14 €

3) CONCLUSIÓN:

Tras la determinación de la cantidad de subproductos que no pudieron ser recuperados y la pérdida de calidad de estos debido a las restricciones de impuestas en la Orden/SND/271/2020 para el periodo que comprende del **1 al 26 de mayo**, el abono estimado para la compensación de los perjuicios en que ha incurrido la empresa se han calculado en **96.439,55 €**, según el siguiente desglose:

Subproducto	Cantidad	Calidad	Total (€)
Aluminio	0,00 €	4.928,97 €	4.928,97 €
Papel-Cardón	3.469,39 €	0,00 €	3.469,39 €
Vidrio	592,21 €	0,00 €	592,21 €
PET	62.609,54 €	14.027,94 €	76.637,48 €
Brick	0,00 €	5.175,00 €	5.175,00 €
PEAD	0,00 €	5.636,50 €	5.636,50 €
TOTAL	66.671,14 €	29.768,41 €	96.439,55 €

CONCLUSIONES

En relación a los requerimientos establecidos en el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, según su redacción conferida por el RD-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 podemos concluir:

PRIMERA.- La empresa Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente, S.A., a raíz de las limitaciones técnicas impuestas por la normativa dictada por el Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local durante la pandemia ocasionada por el COVID-19 le confieren el derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

SEGUNDA.- FCCMA solicita que la Excm. Diputación de Granada descuente la cantidad de 320.970,78 € del abono correspondiente a la factura de mayo de 2020 en concepto de pérdidas por la gestión de subproductos conforme a lo estipulado en la cláusula 5.6.3. del pliego de cláusulas administrativas.

TERCERA.- Que las pérdidas económicas reales y efectivas durante el periodo reclamado ascienden a la cantidad de 96.439,55 €, debido a la imposibilidad de ejecución parcial del contrato sobre la recuperación de subproductos.



<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMUmuloF7UcaMUVSJN7 OVIaFICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p> 

<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMUmuloF7UcaMUVSJN7 OVIaFICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p> 


CUARTA.- En relación al órgano competente para resolver el recurso, corresponde al pleno provincial como órgano de contratación, conforme al artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, según su redacción conferida por el RD-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, a instancia del contratista, apreciada la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación, adoptar la medida compensatoria consistente en la devolución de 74.925,27 €, mediante descuento en la factura de explotación mensual que corresponda con arreglo al procedimiento de venta de subproductos regulado en el contrato.”

Por todo lo cual, de acuerdo con la motivación expuesta; considerando los informes favorables de la Secretaría General y de la Intervención General de esta Administración, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre. Atendiendo a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el Art. 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. – Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto el 2 de marzo de 2021 por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., reconociendo su derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato “CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN”, por imposibilidad de ejecución parcial del contrato, derivada de las limitaciones técnicas impuestas por la normativa dictada por el Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local durante la pandemia ocasionada por el COVID-19.

SEGUNDA. – Cifrar las pérdidas económicas reales y efectivas durante el periodo reclamado, de mayo de 2020, en la cantidad de 96.439,55 €, producidas por la imposibilidad de ejecución parcial del contrato sobre la recuperación de subproductos, en concepto de pérdidas derivadas de su gestión, conforme a lo estipulado en la cláusula 5.6.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato

TERCERA. – Acordar el restablecimiento del equilibrio económico del contrato, consistente en la devolución de 96.439,55 €, mediante su descuento en la factura de

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAITJRK17XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmulof7UcaMUVSjN7
OVJafÍcIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAITJRK17XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmulof7UcaMUVSjN7
OVJafÍcIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



explotación mensual que corresponda con arreglo al procedimiento de venta de subproductos regulado en el contrato.

TERCERA. – Notificar esta Resolución a la interesada, con expresa mención de los recursos que caben contra la misma.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, celebrada en sesión ordinaria el día 22 de julio de 2021.

... /// ...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20210728&punto=27>

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz y D^a Ana María Ruíz Reyes.* IZQUIERDA UNIDA. ADELANTE).

Votos en contra: 8 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D. Salustiano Ureña García.*)

Abstenciones: 3 (CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* VOX).

En consecuencia **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
 sha512: UETTVr3c/xYPzAITJRkI7Xcd5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMumuloF7UcaMUVSJN7
 OV/jafidC1A==
 JOSE ENTRENA AVILA
 DIPUTACION DE GRANADA
 https://www.dipgrada.es



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
 sha512: UETTVr3c/xYPzAITJRkI7Xcd5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMumuloF7UcaMUVSJN7
 OV/jafidC1A==
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
 DIPUTACION DE GRANADA
 https://www.dipgrada.es



Subescala Técnica		
Clase Técnicos Superiores		
Veterinario	1	A1
Subescala Técnica		
Clase Técnicos Medios		
Trabajador Social	1	A2
Subescala de Servicios Especiales		
Clase Personal de Oficios		
Subclase Encargados-Maestros		
Cuidador Téc. Personas Dependientes ..	6	C1
Subescala de Servicios Especiales		
Clase Personal de Oficios		
Subclase Encargados-Maestros		
Monitor	1	C1
Subescala de Servicios Especiales		
Clase Personal de Oficios		
Subclase Encargados-Maestros		
Encargado-Cocinero	1	C1
Subescala de Servicios Especiales		
Clase Personal de Oficios Subclase		
Encargados-Maestros		
Auxiliar Técnico Laboratorio	1	C1

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uZ296af1synEqfidUMumlof7UcaMUVSjN7
OVIafidICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uZ296af1synEqfidUMumlof7UcaMUVSjN7
OVIafidICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Subescala de Servicios Especiales

Clase Personal de Oficios

Subclase Oficiales

Oficial Servicios Múltiples 5 C2

b) Plazas a crear: N° plazas Grupo Clasif.

Subescala Técnica

Clase Técnicos Superiores

Oficial Letrado 1 A1

Subescala Técnica

Clase Técnicos Medios

A.T.S./D.U.E. 1 A2

Subescala Técnica

Clase Técnicos Auxiliares

Aux. Téc. Sup. Centros Sociales 1 B

Subescala de Servicios Especiales

Clase Personal de Oficios

Subclase Oficiales

Cocinero 1 C2

Subescala de Servicios Especiales

Clase Personal de Oficios

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7Uca
OVJafidCJA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021 10:59:45 AM



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7Uca
OVJafidCJA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021 10:59:45 AM



Subclase Oficiales

Auxiliar Enfermería 7 C2

Subescala de Servicios Especiales

Clase Personal de Oficios

Subclase Operarios

Operario 6 AP

B. PERSONAL EN RÉGIMEN LABORAL

c) Plazas a amortizar: N^o plazas

Grupo Clasif.

Clase Operarios/Varios

Oficial Servicios Múltiples 1 4

C. PERSONAL EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL Y LABORAL

d) Declarar a extinguir: Todas las plazas de Cuidador Técnico de Personas Dependientes, tanto en régimen funcionarial como laboral, amortizándolas automáticamente al quedar vacantes, y reconvirtiéndolas en plazas de Auxiliar de Enfermería, excepto que exista previa solicitud de reingreso de persona con derecho a ello.

Segundo.- La referida modificación será remitida al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 22 de julio de 2021.

Sometida la propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz y D^a Ana María Ruíz Reyes.* IZQUIERDA UNIDA. ADELANTE).

Votos en contra: *Ninguno.*

Abstenciones: 11 (PP: *Votan telemáticamente D^a. María Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* VOX).

En consecuencia **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Modificación de la Plantilla 1/2021 en el sentido expresado.

28º.- MODIFICACIÓN DE ORGANIGRAMA 1/2021. (EXPTE. MOAD 2021/PES_01/015561).

Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

Resultando que, en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2019, con número ordinal 11º, se aprueba por última vez el Organigrama de los servicios administrativos de la Diputación de Granada.

Mediante Resolución de Presidencia nº 1345, de fecha 23 de abril de 2021, se modifican parcialmente las Delegaciones establecidas tras la constitución de la nueva Corporación en sesión de 2 de julio de 2019.

Habiéndose formulado por la Diputada Delegada de Centros Sociales, propuesta de fecha 17 de junio de 2021, de modificación de la RPT, tanto de la Delegación de Centros Sociales como especialmente de la RPT de la Delegación de Recursos Humanos en lo referente al Servicio de Recursos Humanos de los Centros Sociales, entre otros, para la creación de dos nuevos puestos singularizados, Responsable de Recursos Humanos de la Residencia Rodríguez Penalva, y Responsable de Recursos Humanos de Centro Psicopedagógico y Centro Ocupacional, así como para la modificación del puesto existente hasta ahora de Responsable de Recursos Humanos, que pasa a Responsable de Recursos Humanos de La Milagrosa y Servicios Generales de Armilla, y teniendo estos cambios, que forman parte del expediente de modificación de RPT 01/2021 que se tramita actualmente, incidencia en el organigrama.



Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512:UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMumlof7Uca
OVJafICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512:UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMumlof7Uca
OVJafICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Vistos el informe del Jefe de Servicio de Selección y Gestión de Personal, de 17 de octubre de 2014, relativo a la aprobación del Organigrama provincial, y el informe del Jefe de Sección de Carrera Administrativa, sobre la presente aprobación de dicho Organigrama.

De conformidad con el art. 33.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, PROPONGO para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. a) de la Ley 7/1985, de dos de abril:

UNICO: La adopción del Acuerdo de aprobación del organigrama funcional de los servicios administrativos de la Excm. Diputación Provincial de Granada recogido como Anexo a la presente.

Una vez aprobado este Organigrama, la Diputación Provincial de Granada dará oportuno cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sobre información organizativa.

ANEXO. ORGANIGRAMA

- PRESIDENCIA

Gabinete de Presidencia

Jefatura Gabinete Presidencia

Asesoría Presidencia

Secretaría Presidencia

Asesorías

- Secretaría General

Archivo Provincial

Servicio de Administración de Secretaría General

Negociado Actas

Negociado de Administración

Negociado de Registro General

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzA1TJRk17Xcd5CC/VH1QHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSJN7 OVJaf4iC1A== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:59:45 AM MAY 2021 10:59:45 AM</p> 

<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzA1TJRk17Xcd5CC/VH1QHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSJN7 OVJaf4iC1A== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:59:45 AM MAY 2021 10:59:45 AM</p> 


- Intervención

Negociado de Control y Fiscalización

Técnico Responsable de Control Financiero

Técnico Responsable de Fiscalización

- Delegado de Protección de Datos

DELEGACIÓN GENÉRICA DE PRESIDENCIA, CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA

Protocolo

Comunicación

Seguridad

Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia

Negociado Administrativo del GTP

Negociado del Parque Móvil

Servicio de Abogacía Provincial

Servicio de Acción Cultural

Sección de Promoción Cultural

Sección de Cultura Tradicional, Documentación y Publicaciones

Imprenta Provincial

Talleres-Imprenta

Negociado Administrativo de Imprenta y B.O.P.

Servicio Jurídico Administrativo de Cultura

Sección Administrativa de Cultura

Negociado Administrativo de Cultura

Centro José Guerrero

DELEGACIÓN GENÉRICA DE CONTRATACIÓN Y TRANSPARENCIA

Servicio de Contratación Administrativa - Central Provincial de Contratación

Unidad de Gestión de Riesgos y de Planificación

Sección de Tramitación y Coordinación 1

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAITJRKl7Xcd5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMumuloF7Uca
OVJafidICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAITJRKl7Xcd5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMumuloF7Uca
OVJafidICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Negociado de Obras
Negociado de Tramitación y Planificación
Sección de Tramitación y Coordinación 2
Negociado de Tramitación y Publicidad
Negociado de Tramitación y Formalización
Sección de Tramitación y Coordinación 3
Negociado de Tramitación y Administración
Negociado de Admón. de Central Prov. y Tribunal de Contratación
Pública
Servicio de la Unidad de Transparencia
Responsable de Información Pública
Asesoría Técnica de Transparencia
DELEGACIÓN GENÉRICA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS
- Dirección General de Asistencia a Municipios
Servicio de Oficina de Concertación Local
Servicio de Asistencia a Municipios
Sección de Asistencia Económica
Sección de Contabilidad
Sección Administrativa de Asistencia a Municipios Junta Arbitral de
Consumo Provincial
Sección de Urbanismo
Negociado de Información Geográfica
Unidad Técnica Funcional de Asistencia Municipal
DELEGACIÓN GENÉRICA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL
Servicio de Sostenibilidad Ambiental
Asesoría Técnica de Medio Ambiente
Sección de Asesoramiento Ambiental

Sección de Planificación y Educación Ambiental
Sección de Vivero Provincial Negociado de Vivero
Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos

DELEGACIÓN GENÉRICA DE RECURSOS HUMANOS

- Dirección General de Recursos Humanos

Asesorías Técnicas (3)

Servicio de Selección y Gestión de Personal

Responsable de Gestión de Nóminas

Sección de Selección Externa de Personal

Negociado de Contratación de Personal

Negociado de Selección de Personal

Sección de Servicios Generales

Oficina de Información y Atención Ciudadana

Responsable de Acción Social y Gestión de Presencia

Responsable de Gestión de Presencia

Negociado de Seguridad Social y Prestaciones

Negociado de Acción Social

Servicio de Promoción Profesional

Sección de Gestión de la Formación Continua

Sección de Carrera Administrativa

Negociado de Gestión Administrativa y Registro de Personal

Servicio de Prevención y Salud Laboral

Servicio de RR.HH. de los Centros Sociales

Responsable de RR. HH. de "Rodríguez Penalva"

Responsable de RR. HH. de centro Psicopedagógico y centro

Ocupacional

Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEsfidUUmuloF7Uca
OVIafidC1A==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 20 10:59 AM CEST



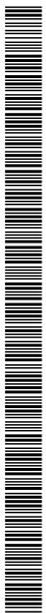
Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEsfidUUmuloF7Uca
OVIafidC1A==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 20 10:59 AM CEST



Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSJN7
OVJafICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSJN7
OVJafICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Responsable de RR. HH. de "La Milagrosa" y SS. GG. Armilla

DELEGACIÓN GENÉRICA DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO

Servicio de Gestión Patrimonial Sección de Patrimonio

- Dirección General de Economía

Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable

Responsable Informático Económico-Contable

Sección de Gestión Presupuestaria y Contable

Negociado de Gestión de Ingresos

Sección de Inversiones

Negociado de Administración de Inversiones

Sección de Gastos Corrientes

Negociado de Gastos Corrientes

Servicio de Análisis Económico de Inversiones

Servicio de Evaluación Presupuestaria de Inversiones y Políticas Públicas -

Tesorería

Sección de Tesorería

Negociado de Rentas y Transacciones

Negociado Administrativo de Tesorería

Negociado de Caja

Sección del Boletín Oficial de la Provincia

Negociado del Boletín Oficial de la Provincia

DELEGACIÓN GENÉRICA DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Dirección General de Empleo y Desarrollo Sostenible

Servicio de Desarrollo

Sección de Gestión Económica y Financiera

Sección de Planificación y Programas Territoriales

Sección de Formación para el Desarrollo Territorial

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSJN7
OVIafidICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgrada.es



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSJN7
OVIafidICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgrada.es



Servicio de Fomento al Desarrollo Rural

Sección de Desarrollo Rural Jefatura Unidad Agraria

Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas

Sección de Promoción y Nuevas Empresas

DELEGACIÓN GENÉRICA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

- Dirección General de Obras Públicas y Vivienda

Servicio de Administración de Obras y Servicios

Sección de Tramitación de Planes y Gestión Presupuestaria
Responsable de Gestión de Obras

Negociado Económico-Administrativo

Grupo de Reprografía

Sección de Oficina de Supervisión de Proyectos y Evaluación y Control

Responsable de Supervisión de Proyectos

Sección de Coordinación Administrativa

Negociado de Personal de Obras y Servicios

Responsable de Expropiaciones

Responsable de Tramitación de Planes y Programas

Servicio de Apoyo Técnico Unidad Técnica Funcional de Mantenimiento

Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales

Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 1

Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 2

Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 3

Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 4

Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 5

Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Industrial

Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 1

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512:UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMumlof7UcaMUVSJN7
OVIafICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512:UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMumlof7UcaMUVSJN7
OVIafICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 2
Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 3
Servicio de Carreteras
Sección Conservación y Explotación de Carreteras
Encargado de Conservación
Negociado Administrativo de Conservación y Explotación
Unidad Técnica Funcional de Proyectos y Obras
Asesoría Jurídica de Carreteras
Servicio de Ordenación del Territorio
Técnico Responsable de Bases de Datos Territoriales
Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales
Centro de Información del Territorio
Negociado de Documentación y Cartografía
Servicio de Ciclo Integral del Agua
Sección de Explotación del Ciclo Urbano del Agua
Unidad de Apoyo a la Dirección Técnica del Laboratorio
Sección de Gestión Administrativa y Económica Servicio de P.F.E.A.
Responsable Unidad Planificación y Supervisión de Obras Sección
Administrativa P.F.E.A. Negociado Administrativo de P.F.E.A.
DELEGACIÓN GENÉRICA DE BIENESTAR SOCIAL
- Dirección General de Bienestar Social
Servicio de Servicios Sociales Comunitarios
Sección de Administración de SS.SS.CC.
Sección de Inclusión Social, Atención a la Familia y Urgencias Sociales
Sección de Atención a la Dependencia, Autonomía Personal y Acción
Comunitaria

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSJN7
OVIafidC1A==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 20 11:47 AM CDT 2021



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSJN7
OVIafidC1A==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 20 11:47 AM CDT 2021



Sección de Gestión Presupuestaria en SS.SS.CC.
Sección de Innovación, Calidad y Seguimiento de Servicios
Sección de Coordinación con Centros de SS.SS.CC., Infraestructuras y Equipamientos.

- Responsable de Gestión de Programas
- Centro de Servicios Sociales Comunitarios Alfacar
 - Centro de Servicios Sociales Comunitarios Vegas Altas
 - Centro de Servicios Sociales Comunitarios Norte
 - Centro de Servicios Sociales Comunitarios Huétor Tájar-Montefrío
 - Centro de Servicios Sociales Comunitarios Comarca de Alhama
 - Centro de Servicios Sociales Comunitarios Río Fardes-P. Martínez-La Calahorra
 - Centro de Servicios Sociales Comunitarios Alpujarra
 - Centro de Servicios Sociales Comunitarios Costa
 - Centro de Servicios Sociales Comunitarios Iznalloz
 - Centro de Servicios Soc. Comunitarios Sierra Nevada
 - Centro de Servicios Soc. Comunitarios Pinos Puente-Moclín-Íllora
 - Centro de Servicios Sociales Comunitarios Santa Fe
 - Centro de Servicios Soc. Comunitarios Valle Lecrín
 - Centro de Servicios Sociales Comunitarios Vega-Temple
- Servicio del Centro Provincial de Drogodependencias
- Centro Motril
 - Negociado Administrativo C.P.D.
- Sección Asistencial

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CENTROS SOCIALES
(DELEGACIÓN GENÉRICA DE BIENESTAR SOCIAL)
- Dirección General de Centros Sociales

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMumuloF7UcaMUVSJN7
OVJafICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021 10:59:45 AM
MAY 2021 10:59:45 AM



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMumuloF7UcaMUVSJN7
OVJafICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021 10:59:45 AM
MAY 2021 10:59:45 AM



Responsable de Salud Alimentaria, Víveres y Trazabilidad

Jefatura de Cocina de Huéscar

Jefatura de Cocina de Armilla

Responsable de Calidad, Protocolos y Formación

Sección de Administración, Contratación y Gestión Presupuestaria

Responsable de Servicios Generales de Huéscar

Responsable de Servicios Generales de Armilla

Residencia de Mayores "La Milagrosa" - Dirección

Supervisor (Mañana)

Supervisor (Tarde)

Responsable de Calidad y Gestión Asistencial

Residencia de Mayores "Rodríguez Penalva" - Dirección

Supervisor (Mañana)

Supervisor (Tarde)

Responsable de Calidad y Gestión Asistencial

Centro Psicopedagógico "Reina Sofía" - Dirección

Supervisor (Mañana)

Supervisor (Tarde) Responsable de Calidad y Gestión Asistencial

Centro Ocupacional "Reina Sofía" - Dirección

Coordinador de Programas Ocupacionales

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

(DELEGACIÓN GENÉRICA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA)

Servicio de Deportes

Sección de Promoción Deportiva

Técnico Responsable de Deportes en la Naturaleza

Técnico Responsable de Deporte para Todos



Técnico Responsable de Competiciones Deportivas
Sección Administrativa de Deportes
Negociado Administrativo de Deportes
Servicio de Instalaciones Deportivas
Técnico Responsable de la Ciudad Deportiva
Responsable de Conservación y Equipamiento
Responsable de Conservación y Mantenimiento de Jardines
Sección Administrativa de Instalaciones Deportivas

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD, JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
(DELEGACIÓN GENÉRICA DE BIENESTAR SOCIAL)

Servicio de Igualdad y Juventud
Negociado Administrativo de Igualdad y Juventud
Sección de Igualdad
Sección de Juventud Servicio de Nuevas Tecnologías
Sección de Infraestructuras Informáticas y de Comunicaciones
Responsable de Sistemas (2)
Sección de Desarrollo
Coordinación de Desarrollo
Sección de Asistencia Informática a Municipios
Responsable de Informática Municipal
Sección de Atención a Usuarios
Responsable de Informática centros Armilla-Huéscar
Sección Administrativa de NN.TT.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 22 de julio de 2021.

Sometida la propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz y D^a Ana María Ruíz Reyes.* IZQUIERDA UNIDA. ADELANTE).

Votos en contra: *Ninguno.*

Abstenciones: 11 (PP: *Votan telemáticamente D^a. María Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* VOX).

En consecuencia **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Modificación del Organigrama 1/2021 en el sentido expresado.

29º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CONCESIÓN DE LA DISTINCIÓN DE "HIJO PREDILECTO DE LA PROVINCIA DE GRANADA" A D. ESCOLÁSTICO MEDINA GARCÍA. "TICO MEDINA".

Los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, PSOE, PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS, IZQUIERDA UNIDA, VOX Y ADELANTE GRANADA, presentan al Pleno la siguiente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**:

CONCESIÓN DE LA DISTINCIÓN DE "HIJO PREDILECTO DE LA PROVINCIA DE GRANADA" A D. ESCOLÁSTICO MEDINA GARCÍA. "TICO MEDINA".

El pasado 5 de julio nos dejaba **D. Escolástico Medina García**, más conocido como "Tico Medina" a los 86 años.

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512:UETTIV3c/xYPzAITJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7Uca OVIaFICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512:UETTIV3c/xYPzAITJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7Uca OVIaFICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es</p>  

Nacido en el municipio granadino de Piñar, empezó su carrera profesional en Radio Granada y en el periódico Ideal. Pronto se trasladó a Madrid, donde desarrolló la mayor parte de su labor periodística. Hombre polifacético, además del periodismo desempeñó su labor profesional en distintos medios como la radio y la televisión, fue guionista de cine y publicó más de una veintena de libros. Pero su mayor logro profesional lo consiguió como **reportero**, entrevistando a grandes personajes del siglo XX y XXI, como **Nixon, Fidel Castro, Indira Ghandi o el Papa Pablo VI**.

Son innumerables los premios y los reconocimientos a su labor profesional, destacando la Medalla de Andalucía en 2008 o la Medalla de oro al Mérito en el Trabajo en 2017. En 2012 fue nombrado por la Diputación de Granada **"Cronista Oficial de la Provincia"**.

A través de esta Declaración Institucional lo recordamos, honramos su memoria y manifestamos nuestro reconocimiento y gratitud por la labor realizada.

En base a la anteriormente expuesto el Pleno de la Corporación Provincial adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- El Pleno de la Corporación Provincial, en nombre del conjunto de la Institución, expresa su pesar y tristeza por la pérdida que supone el fallecimiento de D. Escolástico Medina García y transmite sus **condolencias a su familia y amigos**.
- 2.- El Pleno de la Corporación Provincial acuerda proponer a D. Escolástico Medina García para la concesión de la distinción de **"Hijo Predilecto"** de la Provincia de Granada en los próximos premios que celebre la Institución.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo, celebrada en sesión ordinaria el día 22 de julio de 2020, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA EXPRESAR SU PESAR Y TRISTEZA POR EL FALLECIMIENTO Y TRANSMITE SU CONDOLENCIAS A SU FAMILIA Y AMIGOS Y, PROPONER LA CONCESIÓN DE LA DISTINCIÓN DE HIJO PREDILECTO DE LA PROVINCIA DE GRANADA.**

(Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.ª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D^a Ana María Ruíz Reyes, del PSOE. D^a María Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de CIUDADANOS).



30º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "PROPUESTA PARA EL IMPULSO DE UN PLAN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y ENTIDADES DEPENDIENTES PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL".

D. Francisco José Rodríguez Ríos, Diputado Provincial del Grupo Político Ciudadanos en la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 de ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

PROPUESTA PARA EL IMPULSO DE UN PLAN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y ENTIDADES DEPENDIENTES PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada vez más, tanto en la empresa privada como en las administraciones públicas, existe una gran concienciación sobre el uso de los recursos financieros, más aún cuando, como es el caso de esta Diputación, se gestiona dinero público proveniente del pago que las familias hacen, con sacrificio, de los impuestos.

Por ello, en consecuencia, con los principios de buena administración, entiende este Grupo Provincial que no debería permitirse tener patrimonio inmobiliario, o bienes, ociosos o sin uso, pudiéndose los mismos enajenar, alquilar o ceder incluso al tercer sector.

Teniendo en cuenta la situación actual de crisis sanitaria, dónde el mantenimiento de la actividad económica está suponiendo enormes retos para muchos sectores y empresas de la provincia de Granada, esta Diputación puede seguir contribuyendo a la reactivación económica y social activando su patrimonio sin uso, alcanzando acuerdos de colaboración público privada con empresas y con otras administraciones que lo soliciten en los que el control, la toma de decisiones y la supervisión quedará en manos de la propia Diputación.

Esta activación económica del patrimonio de la Diputación pasaría por adoptar medidas urgentes relacionadas con su cartera inmobiliaria, o sus bienes, para lograr una mayor



eficiencia presupuestaria con la obtención de liquidez para las arcas públicas no proveniente directamente de impuestos, sino de la puesta en valor de sus activos.

Sin duda debemos explorar tanto la puesta en valor como la posterior desinversión o alquiler de determinados activos, así como su eventual cesión a otras administraciones públicas o al tercer sector.

Para esto es necesario que esta Diputación persiga el reto de la excelencia en la gestión de sus bienes, pues no sólo se trata de cumplir con el marco legal vigente, sino también de evaluar la eficacia y economía de esta gestión y, como no, asegurar su control y defensa jurídica mediante la constante actualización y homogeneización, del inventario de bienes y derechos de esta institución que permita tener una información pública, veraz, transparente y abierta al servicio de todos.

Por ello, siendo conscientes de los esfuerzos que realiza esta Diputación y sus entidades dependientes por optimizar el uso de su patrimonio, este Grupo Provincial propone que se elabore un plan específico de la gestión tanto de sus activos inmobiliarios, como de sus bienes y derechos que comience por un diagnóstico de los mismos en un plano físico como jurídico, continúe con un análisis de los mismos, evaluándose la capacidad de ponerlos en valor y la generación de ingresos y de economía en el lugar donde se ubican para posteriormente publicar los resultados obtenidos a fin de que cualquier otra administración pública o empresa privada tenga conocimiento de estos y pueda proponer el correspondiente negocio jurídico.

Solo de esta forma, podremos dar un paso al frente y utilizar el patrimonio inmobiliario de esta Diputación para que coadyuve a la tan necesaria reactivación económica y social post-Covid.

Por ello, el Grupo Provincial Ciudadanos en la Diputación de Granada proponen al Pleno para su aprobación, los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Instar a la Diputación de Granada para que realice un diagnóstico de la gestión actual tanto de su patrimonio inmobiliario como el de sus entidades independientes, dónde se identifique el estado actual del mismo y los necesarios aspectos legales, jurídicos y de titularidad necesarios para la celebración de contratos.



Segundo. - Instar a la Diputación de Granada para que, realizado el diagnóstico, se analice qué patrimonio ocioso existe con capacidad de generar ingresos para la misma y sus organismos dependientes, visibilizando las alternativas legales para la puesta en valor del mismo.

Tercero. - Instar a la Diputación de Granada para que, realizado tal análisis, se publiciten los resultados a fin de poder llegar a acuerdos tanto con administración públicas como con entidades privadas y emprendedores para poder dinamizar la economía”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 22 de julio de 2021.

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad**, (*Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D^a Ana María Ruíz Reyes, del PSOE. D^a María Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de CIUDADANOS*), **acuerda aprobar la Moción del Grupo Ciudadanos en los términos transcritos.**

31º.- MOCIÓN DEL GRUPO ADELANTE: “FUSIÓN CAIXABANK-BANKIA”.

D^a. Alejandra Durán Parra, Diputada Provincial del Grupo Político Adelante en la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

FUSIÓN CAIXABANK-BANKIA.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace unos meses se conoció la noticia de la fusión entre dos entidades bancarias con fuerte presencia en España: Caixabank y Bankia; fusión que contó con el visto bueno del ministerio de Economía y que ha supuesto la creación de un gigante financiero .

La operación de fusión de Caixabank y Bankia nos pareció un error y una mala noticia para la ciudadanía, pues, a menos competidores en el mercado financiero, más poder tienen para



<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmulof7UcaMUVSJN7 OVIaFICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmulof7UcaMUVSJN7 OVIaFICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  

imponer sus condiciones sobre las personas que necesitan acceder a crédito, hipotecas u otros servicios bancarios.

De la crisis de 2008 salimos con una importante concentración bancaria que sigue en aumento con esta fusión y aún menos competidores en el sector. Deberíamos haber aprendido de la crisis anterior que profundizar en la oligopolización del sector financiero no es una buena noticia ni para la competencia del mercado, ni para la propia estabilidad del sector financiero. Cuanto más grande se hace un banco resulta más riesgoso, pues una eventual quiebra podría tener un impacto considerable y afectar al resto de bancos, generando incluso una quiebra generalizada, lo cual puede suponer un golpe muy duro a la economía del país. Nos encontramos entonces con el llamado "too big to fail" ("demasiado grande para quebrar"), que en buena cuenta significa que los estados no pueden permitirse que un banco tan grande quiebre y terminan por emplear mecanismos de rescate para ello. Esto provoca que los bancos, conscientes de su tamaño y, por tanto, de su poder, se lancen a realizar operaciones más arriesgadas (las más rentables) sabiendo que estarán resguardados por un Estado que, si las cosas salen mal, necesitará evitar su quiebra.

Todos recordamos lo que representó Bankia en la última crisis, como institución financiera vinculada a la corrupción que fue rescatada con miles millones de euros de dinero público.

a. La pandemia evidencia la necesidad de apostar por lo público. No es sensato que, en plena crisis, el Estado decida prescindir o reducir significativamente su participación en una institución financiera que ayudó a sanear con el dinero de la ciudadanía. El Estado español invirtió 24.000 millones de euros en sanear Bankia y, por tanto, lo que correspondería es proteger a los contribuyentes que rescataron con sus impuestos a esta entidad manteniendo la participación del Estado y haciendo de Bankia un instrumento financiero público. Las ayudas públicas deben servir para atender necesidades económicas generales, no para sanear las cuentas de entidades privadas en quiebra que después sean privatizadas nuevamente. De los 24.000 millones inyectados en Bankia solo se han recuperado 3.000. Si el Estado vende su parte, según el valor actual, ingresaría otros 3.000, con lo cual se perdería un total aproximado de 18.000 millones. Esta fusión supone una privatización de Bankia. La participación del Estado pasa de ser de más de un 60% a no más de un 15% en el nuevo gigante financiero. España necesita una banca pública fuerte.

La pandemia ha evidenciado la necesidad de contar con más y mejores instrumentos públicos para defender los intereses de la población. Una banca pública tiene un compromiso con su país. Necesitamos una banca pública que ponga crédito a disposición de la pequeña y mediana empresa y de los autónomos y que garantice el acceso a los servicios financieros a la

ciudadanía que vive en la España rural , que ponga sus activos inmobiliarios al servicio del cumplimiento efectivo del derecho a la vivienda que consagra la Constitución y que en este contexto de pandemia es especialmente necesaria , nos toca impulsar la modernización del tejido productivo español y ello requiere una banca pública eficiente como tiene, por ejemplo, Alemania.

En la negociación del programa del Gobierno de coalición con el PSOE, Unidas Podemos presionó para mantener la participación estatal y construir un banco público a partir de Bankia. Sin embargo, no logramos convencer al PSOE de que era necesario mantener y fortalecer Bankia como una banca pública. El PSOE hizo valer su mayor peso en la coalición (120 diputados en el Congreso frente a los 35 de Unidas Podemos) y rechazó que Bankia fuera la base para construir un banco público fuerte en nuestro país. Perdimos la batalla. El acuerdo alcanzado finalmente entre PSOE y UP en aquella negociación programática, tal y como contempla el programa de Gobierno, fue que la banca pública que necesita España se construirá a partir del Instituto de Crédito Oficial (ICO). Unidas Podemos va a trabajar para que ese proceso tenga lugar lo antes posible.

Poco después de la fusión el nuevo Banco anuncia la puesta en marcha de un ERE que afectara a 8.261 trabajadores y trabajadoras, despidos forzados que llevaran consigo el cierre de cientos de oficinas. En lo que nos afecta en la provincia Granada el número de afectados sería de 279, el 24 % de la plantilla. Tras más de un mes de negociaciones con los sindicatos la dirección presenta una reducción en las extinciones situándolas en 6.950 personas desequilibra los cupos provinciales llevándonos a despidos forzados porque los excedentes no se podrán cubrir con colectivos A y/o B, además mantiene recortes económicos a la plantilla cuando plantea un ERE por causas organizativas, sin atender medidas para paliar el impacto en la promoción.

Y todo esto sin olvidar que la entidad tiene beneficios, que a su presidente se le ha triplicado el suelo, mientras que la plantilla, "en una época de pandemia, sin apenas medidas de seguridad, incrementó sus resultados un 32%".

Es por todo ello que nuestro grupo propone la adopción de los siguientes acuerdos :

1- Que la Diputación Provincial de Granada muestre su total apoyo y solidaridad por la situación que viven los trabajadores y trabajadoras de Caixa Bank de la Provincia de Granada.

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7Uca OVIafidC1A== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es</p>	
	
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7Uca OVIafidC1A== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es</p>	
	

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSJN7
OVIaFICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgr.es/



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSJN7
OVIaFICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgr.es/



2- Que la Diputación Provincial de Granada transmita a Caixa Bank la preocupación que tiene la Institución por como puede afectar en la despoblación el cierre de oficinas en la Provincia de Granada .

3- Solicitar a Caixa Bank que acepte las reivindicaciones de los sindicatos en lo que a garantía de derechos laborales se refiere.

4- Dar traslado de los acuerdos a los sindicatos de la provincia y a los responsables de Caixa Bank en la Provincia de Granada”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 22 de julio de 2021.

Igualmente consta la siguiente AUTOENMIENDA presentada por el Grupo Adelante:

Modificar el punto tercero de los acuerdos quedando de la siguiente manera:

Tercero.- Solicitar a Caixa Bank que se cumplan íntegramente las 5 fases del acuerdo firmado con los sindicatos, con la finalidad de minimizar el impacto de las medidas, favorecer la adecuada distribución de la plantilla tras el proceso de aplicación de las medidas y tratar de fomentar la voluntariedad.

Consta la siguiente ENMIENDA presentada por el Grupo Ciudadanos.

Adicionar un punto 5º que diga: “Instar al Gobierno de España para que haga valer su participación pública del 16% en favor de la defensa del empleo y de los derechos de los trabajadores”.

Adicionar un punto 6º que diga: “Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que ponga los medios necesarios en defensa y protección de los trabajadores”.

La citada enmienda es aceptada por la Sra. Diputada proponente de la Moción.

... /// ...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Políticos o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20210728&punto=32>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 26 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz y D^a Ana María Ruíz Reyes. PP: D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García. CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia. IU. ADELANTE).*

Votos en contra: 1 (VOX).

Abstenciones: *Ninguna.*

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Adelante en los términos transcritos y, en consecuencia, se adoptan los siguientes ACUERDOS:**

- 1.- Que la Diputación Provincial de Granada muestre su total apoyo y solidaridad por la situación que viven los trabajadores y trabajadoras de Caixa Bank de la Provincia de Granada.
- 2.- Que la Diputación Provincial de Granada trasmita a Caixa Bank la preocupación que tiene la Institución por como puede afectar en la despoblación el cierre de oficinas en la Provincia de Granada .
- 3.- Solicitar a Caixa Bank que se cumplan íntegramente las 5 fases del acuerdo firmado con los sindicatos, con la finalidad de minimizar el impacto de las medidas, favorecer la adecuada distribución de la plantilla tras el proceso de aplicación de las medidas y tratar de fomentar la voluntariedad.
- 4.- Dar traslado de los acuerdos a los sindicatos de la provincia y a los responsables de Caixa Bank en la Provincia de Granada.
- 5.- Instar al Gobierno de España para que haga valer su participación pública del 16 % en favor de la defensa del empleo y de los derechos de los trabajadores.
- 6.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que ponga los medios en defensa y protección de los trabajadores.

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfidUUMulof7UcaMUVSjN7 OVI/aficla== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p> 

<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfidUUMulof7UcaMUVSjN7 OVI/aficla== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p> 


32º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "EN DEFENSA E IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL".

D^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, Portavoz del Grupo Provincial VOX en la Excm. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

EN DEFENSA E IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Real Decreto 1529/2012, del 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje, y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, se señalan objetivos como el de aumentar el número de personas que puedan obtener un título de Enseñanza Secundaria mediante la Formación Profesional, disminuir el abandono escolar temprano fomentando una mayor motivación en el alumnado, facilitar la inserción laboral de los jóvenes, mejorar la vinculación de las empresas con la Formación Profesional o potenciar la relación del profesorado con las empresas del sector.

En respuesta a esta situación nació la Formación Profesional Dual (FP Dual), también conocida como Formación en Alternancia, una solución para adecuar la Formación Profesional a las necesidades reales del mercado laboral, favorecer así el empleo juvenil y mejorar la calidad formativa de los trabajadores.

Esta modalidad de Formación Profesional alterna la formación académica entre los centros educativos y las empresas. En ella, el ámbito tanto formativo como productivo y laboral converge con la mera finalidad de alcanzar una sociedad y una mano de obra con alto nivel de competencias profesionales, personales, sociales y una cualificación profesional adecuada para ser motor de cambio.

Su modo de operar pone de manifiesto la buena relación y la participación de las empresas en la formación del alumnado de Formación Profesional. En este sentido, las compañías hacen partícipes a los alumnos de sus actividades cotidianas, enseñándoles la visión práctica de la formación a través del tutor laboral, quien cuenta con el apoyo, asesoramiento y coordinación permanente del tutor docente.

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzA1ITJRK17XcD5CC/VH1QHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSjN7 OVIaFICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzA1ITJRK17XcD5CC/VH1QHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSjN7 OVIaFICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHIQHZnb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7Uca OVJafidC1A== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHIQHZnb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7Uca OVJafidC1A== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  

De este modo, los alumnos pasan más de la tercera parte de su formación en la empresa como aprendices, y su formación es supervisada en todo momento por dos tutores, uno del centro educativo y otro de la empresa.

Esta modalidad educativa es toda una apuesta diferente e innovadora por un aprendizaje práctico y técnico que está lejos del aprendizaje teórico-tradicional distante, que no ofrece la inserción del estudiante en el mundo laboral. Así pues, son numerosas las ventajas que este modelo educativo ofrece.

En primer lugar, favorece la entrada en el mercado laboral. Al recibir parte de la instrucción en una empresa, los estudiantes pueden ser valorados por los responsables de éstas y considerar su posible y futura contratación con una mayor garantía de éxito. Además, esta instrucción defiende un aprendizaje de calidad, puesto que el alumnado aprende el oficio directamente en la propia empresa, sin intermediario alguno. En segundo lugar, la FP Dual presenta la posibilidad de un trabajo remunerado y una mayor proyección laboral. Su actividad en las empresas les aporta experiencia laboral y un mayor número de posibilidades a la hora de encontrar empleo.

Otra de las ventajas que la FP Dual tiene es la oportunidad de formarse en el extranjero. Esto, además del prestigio que supone para el currículum, también permite ser más competitivo en el mercado laboral, permite la oportunidad de crecer culturalmente y permite la adquisición de una nueva lengua. Entre otras ventajas, la FP Dual también ofrece una red de contactos que le servirá al alumnado en su futura carrera profesional y un prestigio y una valoración como trabajadores especializados que cada vez son más demandados en Europa.

Por todas estas razones, las empresas tienen un papel clave en la FP Dual: si no hay empresas dispuestas a ofertar puestos de aprendizaje porque la pandemia ha frenado su producción, cuentan con restricciones impuestas por los Gobiernos y son ahogadas por un número creciente e incesante de impuestos, la FP Dual no puede existir.

Las empresas necesitan perfiles cada vez más especializados, pero es frecuente que no encuentren jóvenes con una formación que encaje específicamente con sus necesidades y la llegada de la pandemia causada por el COVID-19 ha dificultado los procesos de búsqueda de nuevo personal. Ante esta situación, la FP Dual aparece como una medida positiva para la solución del problema. Ésta es la oportunidad de contribuir a la formación de aprendices, que se ajustarán mejor a las necesidades y expectativas sin la necesidad de búsquedas exhaustivas, un ahorro en los costes de selección externos de empleados y un incentivo para reactivar el mercado de trabajo y la inserción laboral. A través de ello, se invita a apostar por

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAITJRK17XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSjN7
OVIaFICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAITJRK17XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSjN7
OVIaFICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



una mejora de las relaciones entre las empresas y los centros educativos a través de convenios, becas o contratos que complementen su formación académica.

Mientras que un 60% de la juventud de los países centroeuropeos se acoge a este tipo de formación, España sólo cuenta y apuesta un 3% por este tipo de formación, tan productiva y eficaz. No obstante, su implantación depende, como toda oferta formativa, de cada comunidad autónoma.

Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de VOX sometemos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de

ACUERDO

La Diputación de Granada insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

PRIMERO.- Impulsar, promover y promocionar las relaciones entre las empresas andaluzas y los centros educativos, con el fin de ofrecer un mayor número de plazas que oferten esta formación y crear un número mayor de contratos por parte de las empresas a este tipo de estudiantes.

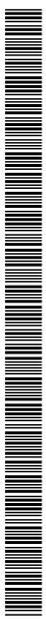
SEGUNDO.- Realizar, durante el año 2021, un estudio de necesidades formativas de la Provincia de Granada en el ámbito de la Formación Profesional Dual, con objeto de determinar cuáles serían las titulaciones de esta modalidad de FP más adecuadas para responder a las demandas del mercado de trabajo y del tejido productivo de la provincia.

TERCERO.- Crear, mantener y actualizar una base de datos de empresas que han participado o desean participar de los convenios de la Formación Profesional Dual, manteniendo abierto un portal virtual en el que dichas empresas puedan actualizar sus datos, sus necesidades y sugerencias formativas para el desarrollo futuro de nuevos proyectos económicos que requieran especialización de sus futuros operarios.

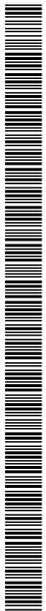
CUARTO.- Difundir este tipo de formación y empleo a las empresas de la Provincia de Granada, con la finalidad de facilitar la búsqueda de trabajadores técnicos e impulsar el empleo y la formación en la provincia".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 22 de julio de 2021.

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xd5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSJN7
OVIaFICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xd5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSJN7
OVIaFICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



... /// ...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20210728&punto=33>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 11 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco J. Martín Heredia.* VOX).

Votos en contra: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz y D^a Ana M.^a Ruíz Reyes.* IZQUIERDA UNIDA. ADELANTE).

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia **decae** la Moción del Grupo Vox.

33º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA: "PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS ESPECIALES CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS EN LOS MESES DE VERANO ANTE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS MULTITUDINARIOS".

D^a María del Carmen Pérez Rodríguez, Portavoz del Grupo Provincial Izquierda Unida en la Excm. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS ESPECIALES CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS EN LOS MESES DE VERANO ANTE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS MULTITUDINARIOS.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSjN7
OVIaFidICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA

sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSjN7
OVIaFidICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSjN7
OVIaFidICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA

sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSjN7
OVIaFidICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA



Estamos padeciendo un muy preocupante aumento de la violencia machista. En lo que llevamos de año son ya 21 las mujeres asesinadas y 4 menores de edad; siendo el cómputo general de 1.099 mujeres asesinadas desde 2003, 39 menores desde 2013, y 312 niños y niñas huérfanas desde 2013 en el estado español.

Pero los asesinatos machistas son solo la punta del iceberg: hay una gran masa sumergida de violencia física, psicológica o sexual que sufren el 57,3 % de las mujeres en el conjunto del estado, según la Macroencuesta de violencia contra la mujer.

En el contexto descrito, emergiendo además de un año especialmente duro marcado por la crisis de la pandemia de la Covid-19, es esencial frenar este incremento de la violencia contra las mujeres.

Ante esta realidad, el pasado 22 de junio, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género junto a la FEMP se dirigían al conjunto de entidades locales con el objetivo de hacer un llamamiento para impulsar un verano libre de violencias machistas, ante la previsible celebración de fiestas y/o eventos multitudinarios en los que, al igual que ocurrió en los pasados años, es evidente un incremento de agresiones machistas.

Con las actuales cifras de visitantes y con la información que tenemos sobre acosos y agresiones sexuales durante la celebración de las fiestas de verano, es fundamental que desde la Diputación Provincial de Granada, y en colaboración con los municipios disponga de un Protocolo concreto de actuación de la ciudadanía con objetivos como: prever y sensibilizar contra las violencias machistas, mejorar la seguridad para las mujeres en los entornos festivos, informar al conjunto de la ciudadanía sobre los recursos disponibles de orientación, atención y denuncia de agresiones machistas en las fiestas y sensibilizar sobre la importancia de la respuesta ciudadana contra este tipo de agresiones.

Urge, por tanto, implementar medidas concretas con el objetivo de que las fiestas en las calles sean realmente un espacio de diversión y libertad en el que las mujeres no sientan miedo.

Por todo ello, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada adopta los siguientes

ACUERDOS:

1.- La Diputación de Granada a través del Área de Igualdad colaborará con aquellos municipios que lo soliciten (dentro de su ámbito competencial) para que en cada fiesta o celebración haya un lugar de atención, información y ayuda frente a las agresiones machistas, tomando cómo referencia los conocidos como "puntos violeta" con profesional formado para el acompañamiento y asesoramiento ante agresiones.

2.- La Diputación de Granada a través del Área de Igualdad elaborará una campaña informativa que implique a los locales de ocio nocturno y que contenga un protocolo de



prevención y actuación ante una agresión machista (esta campaña se pondrá al servicio de los municipios que la soliciten).

3.- La Diputación de Granada ofrecerá soporte técnico, a los municipios de su ámbito, para que estos puedan solicitar la financiación correspondiente con cargo a los Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género que prevén una cantidad mínima de 1.000 € por Ayuntamiento y 0,18 € por cada habitante además de otros factores adicionales incluidos en el RD de 17 de noviembre de 2020 que permita desarrollar actuaciones concretas en el municipio contra la violencia machista”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 22 de julio de 2021.

... /// ...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20210728&punto=34>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 26 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz y D^a Ana M.^a Ruíz Reyes.* PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco J. Martín Heredia.* IZQUIERDA UNIDA. ADELANTE).

Votos en contra: 1 (VOX).

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Moción del Grupo Izquierda Unida en los términos transcritos.

Código de firma: JNJR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSjN7
OVIafICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSjN7
OVIafICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA



Recientemente, se ha conocido que el precio de estos servicios subirá a partir del próximo curso como consecuencia de una actualización tras 12 años congelados. La Consejería de Educación y Deporte justifica que esta decisión es fruto de la obsolescencia del modelo actual y, gracias a la presión de las patronales, por la huida de empresas que prestan el servicio. Además, añade que dicha subida no va a repercutir a las 125.000 familias necesitadas (40% de los usuarios totales), que se encuentran ya bonificadas, y que la Junta de Andalucía asumirá el 60% del incremento del coste global de la medida.

La gestión de los servicios complementarios, y en particular de los comedores escolares, ha sido caótica desde el comienzo de la legislatura, y en particular en el último curso escolar, por una falta de planificación del Gobierno andaluz. En la provincia de Jaén, 40 comedores han estado meses y meses sin funcionar desde el principio de curso. En la provincia de Granada, 45 colegios se quedaron en la estacada en diciembre pasado tras expirar el contrato de las empresas concesionarias. Las trabajadoras y los trabajadores de las aulas matinales han afirmado sentirse abandonados en los momentos más duros de la pandemia.

Ante el sufrimiento generado por la crisis de la Covid-19 y la nefasta gestión de los servicios complementarios, la propuesta estrella de la Consejería de Educación y Deporte consiste en la subida de precios de los servicios complementarios. En plena crisis social y económica, el Gobierno andaluz en lugar de reflexionar acerca de las causas de los problemas en la gestión, que obedece a la externalización de la que dependen los servicios, impone una decisión que repercute negativamente en las arcas públicas y en los bolsillos y bienestar de las familias andaluzas.

La Junta de Andalucía, y en particular la Consejería de Educación y Deporte, han demostrado no estar a la altura de este momento histórico, aplicando medidas que van a contracorriente de las soluciones que demanda la comunidad educativa. Después de la eliminación de 529 aulas de infantil y primaria, y la insultante deducción del IRPF de 150 euros por cada hijo matriculado en un centro privado, el Gobierno andaluz ahora pone en el punto de mira a los servicios complementarios; servicios que no ha probado no saber gestionar desde el comienzo de la legislatura

Por todo lo expuesto se propone al resto del pleno adoptar los siguientes acuerdos :

1. Que la Diputación Provincial de Granada inste y anime al Consejo de Gobierno de la Junta

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRKI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmulof7UcaMUVSjN7
OVIaFICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgrada.es



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRKI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmulof7UcaMUVSjN7
OVIaFICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgrada.es



de Andalucía a tener una reflexión interna para redefinir sus prioridades de política educativa, con el objetivo de anteponer los intereses directamente vinculados a la comunidad educativa de la Educación Pública andaluza antes que los intereses de las patronales y la clientela de la educación privada.

2. Que la Diputación Provincial de Granada inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a asumir la anunciada subida de precios de los servicios complementarios de la Educación Pública, por ser una medida completamente fuera de contexto con el actual momento de crisis social y económica, una subida de precios a la que no pueden hacer frente los bolsillos de las familias trabajadoras.

3. Que la Diputación Provincial de Granada inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a emprender, de la mano del diálogo con los agentes sociales, un proceso de reversión de los servicios complementarios hasta ahora externalizados, para asumir su gestión directa”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 22 de julio de 2021.

Igualmente consta en el expediente la siguiente ENMIENDA presentada por el Grupo Socialista:

“Modificación parte propositiva:

Nueva redacción punto tercero propuestas de acuerdo:

3.- Que la Diputación de Granada inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a emprender, de la mano del diálogo con los agentes sociales, un proceso de revisión de los servicios complementarios, analizando la actual forma de gestión con la finalidad de mejorar su prestación.

La citada enmienda no es aceptada por las Sras. Diputadas proponentes de la Moción.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

... /// ...

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20210728&punto=35>

Código de firma: JNJR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEsfidUUmuloF7UcaMUVSjN7
OVJafICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEsfidUUmuloF7UcaMUVSjN7
OVJafICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 2 (Izquierda Unida. Adelante).

Votos en contra: 23 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz y D^a Ana M.^a Ruíz Reyes.* PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García.* VOX).

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.*)

En consecuencia **decae** la Moción de los Grupos Izquierda Unida y Adelante.

35º.- MOCIÓN DEL GRUPO ADELANTE: "PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE MEDIDAS PARA EVITAR ATROPELLOS DE ANIMALES".

D^a Alejandra Durán Parra, Portavoz del Grupo Adelante de la Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE MEDIDAS PARA EVITAR ATROPELLOS DE ANIMALES

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por considerarse una prioridad, la pérdida de biodiversidad y sus consecuencias directas en los ecosistemas han sido objeto de numerosos tratados internacionales, entre ellos, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), con el objetivo de proteger la biodiversidad. De estos acuerdos emana una serie de disposiciones obligatorias y guías de cumplimiento para la protección de las especies de flora y fauna.

Normalmente, las obras viales como la construcción de carreteras, representan un beneficio social y económico para los territorios, mejoran la calidad de vida de los habitantes y es importante para el desarrollo. Sin embargo, las carreteras también causan un impacto

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/NHlQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSjN7
OVIafICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgrada.es



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/NHlQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSjN7
OVIafICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgrada.es



negativo sobre el entorno en el que se construyen; identificar y evaluar esos impactos es importante porque permite diseñar estrategias para evitar, mitigar y compensar el daño.

Desde hace muchos años los ecólogos y conservacionistas han documentado la relación adversa entre las carreteras y la fauna. Principalmente y en resumen identifican cuatro maneras en que las carreteras y el tráfico impactan perjudicialmente a las poblaciones de fauna:

- .- Reducen la cantidad y calidad de hábitat.
- .- Aumentan la mortalidad debido a las colisiones animales-vehículos (atropellamientos).
- .- Impiden el acceso a recursos al otro lado de la carretera.
- .- Dividen las poblaciones de fauna y flora en sub-poblaciones más pequeñas y más vulnerables (fragmentación).

Además de las preocupaciones de conservación, las colisiones fauna-vehículos tienen un costo significativo para las poblaciones humanas porque dañan propiedad y hieren y matan a los automovilistas.

Aún más, los beneficios derivados de construir pasos para extender corredores de migración para la fauna por encima y debajo de las carreteras importantes superan los costos de construcción y mantenimiento. Los costos monetarios asociados con construir y mantener pasos de fauna en las áreas ecológicamente importantes son menores a los beneficios asociados con proteger poblaciones de vida silvestre, reducir los daños a vehículos y salvar las vidas de automovilistas al reducir el número de colisiones fauna-vehículos.

Según datos de la Dirección General de Tráfico y de las compañías de seguros una media de tres conductores se ven sorprendidos cada día en las vías interurbanas andaluzas por un animal que invade la calzada provocando un accidente. Jabalíes, ciervos o perros estuvieron detrás del 8,1 % de los siniestros de tráfico en Andalucía durante 2020.

Si bien lo más habitual es que estos accidentes provoquen únicamente desperfectos en el coche, en un porcentaje elevado los daños son también de carácter personal, con otras tantas personas heridas de las cuales algunas requirieron hospitalización.

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512:UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmulof7Uca OVJafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p> 

<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512:UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmulof7Uca OVJafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p> 


Por ello, es necesario poner en funcionamiento con rapidez todas las soluciones que sean precisas, sobre todo en aquellos puntos negros más destacados. Para la puesta en práctica de medidas correctoras eficaces debe darse una colaboración entre técnicos en carreteras, administraciones públicas, zoológicos y asociaciones ambientalistas.

Es por todo ello que nuestro grupo propone la adopción de los siguientes acuerdos :

1- Que dentro del ámbito de sus competencias, la Diputación Provincial de Granada en colaboración con la Junta de Andalucía, asociaciones y colectivos afectados en cuanto atropellos de animales, elaboren una propuesta de medidas correctoras atendiendo a los resultados obtenidos para evitar o disminuir lo máximo posible dichos atropellos.

2- Que la Diputación Provincial de Granada, localice los puntos donde se producen el mayor número de atropellos (puntos negros) en los viales objeto de estudio e implementar las actuaciones necesarias para eliminar dichos puntos.

3- Que la Diputación Provincial de Granada mejore los estudios de impacto ambiental tanto en los estudios ambientales previos a la construcción de carreteras, dentro de sus competencias, con el fin de mejorar las acciones que evitan y reducen el impacto a la fauna y flora que habita en los ecosistemas donde se ubica el proyecto en cuestión, como el posterior monitoreo para evaluar la mortalidad de la fauna después de la puesta en marcha de la carretera.

4- Que la Diputación Provincial de Granada realice campañas de educación ambiental y vial, en colaboración con la Dirección General de Tráfico (DGT) para concienciar a la población con el fin de reducir la mortalidad de la fauna en las carreteras.

5- Que la Diputación Provincial de Granada dentro de sus competencias mejore la coordinación con centros de recuperación de animales respecto a la labor de recoger los animales atropellados y fomentar la conciencia de esta problemática a la ciudadanía.

6.- Instar al gobierno estatal y al Gobierno de la Junta a que tome las medidas descritas en los puntos anteriores en el ámbito de sus competencias”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 22 de julio de 2021.

Igualmente consta en el expediente la siguiente ENMIENDA presentada por el Grupo Socialista:

"Modificación parte propositiva:

Nueva redacción punto primero propuestas de acuerdo:

1.- Que la Diputación de Granada, en el ámbito de sus competencias y en las carreteras de su titularidad, elabore una propuesta de medidas correctoras para evitar o disminuir lo máximo posible atropellos de animales.

Nueva redacción punto segundo propuestas de acuerdo:

2.- Que la Diputación de Granada, en el ámbito de sus competencias y en las carreteras de su titularidad, localice los puntos donde se producen el mayor número de atropellos (puntos negros) con la finalidad de implementar las actuaciones necesarias para eliminar dichos puntos.

Nueva redacción punto cuarto propuestas de acuerdo:

4.- Que la Diputación de Granada, se coordine con la Dirección General de Tráfico en la realización de campañas dirigidas a concienciar a la población con la finalidad de reducir la mortalidad de la fauna en sus carreteras.

Nueva redacción punto quinto propuestas de acuerdo:

5.- Que la Diputación de Granada, en el ámbito de sus competencias y en las carreteras de su titularidad, mejore la coordinación con los centros de recuperación de animales respecto a la labor de recoger los animales atropellados y fomentar la conciencia de esta problemática a la ciudadanía.

La citada enmienda es aceptada por la Sra. Diputada proponente de la moción.

La Diputada del Grupo Vox, D^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez pide la palabra al Sr. Presidente para hacer **una enmienda in voce** que dice: Adición de un punto nuevo, el Punto n.º 7: *Remitir el resultado de los estudios acordados en los puntos anteriores al Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico para su inclusión en el plan Stop Atropellos de Fauna Española. "SAFE".*

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512:UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmulof7UcaMUV\$JN7 OVJafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512:UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmulof7UcaMUV\$JN7 OVJafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es</p>  

La Sra. Diputada proponente de la Moción acepta la enmienda presentada por el Grupo Vox.

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, con las enmiendas propuestas por el Grupo Socialista y el Grupo Vox, **el Pleno, por unanimidad**, (Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D^a Ana María Ruíz Reyes, del PSOE. D^a María Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de CIUDADANOS), **acuerda aprobar la Moción del Grupo Adelante, adoptando los siguientes ACUERDOS:**

- 1.- Que la Diputación de Granada, en el ámbito de sus competencias y en las carreteras de su titularidad, elabore una propuesta de medidas correctoras para evitar o disminuir lo máximo posible atropellos de animales.
- 2.- Que la Diputación Provincial de Granada, en el ámbito de sus competencias y en las carreteras de su titularidad, localice los puntos donde se producen el mayor número de atropellos (puntos negros) con la finalidad de implementar las actuaciones necesarias para eliminar dichos puntos.
- 3.- Que la Diputación Provincial de Granada mejore los estudios de impacto ambiental tanto en los estudios ambientales previos a la construcción de carreteras, dentro de sus competencias, con el fin de mejorar las acciones que evitan y reducen el impacto a la fauna y flora que habita en los ecosistemas donde se ubica el proyecto en cuestión, como el posterior monitoreo para evaluar la mortalidad de la fauna después de la puesta en marcha de la carretera.
- 4.- Que la Diputación Provincial de Granada, se coordine con la Dirección General de Tráfico en la realización de campañas dirigidas a concienciar a la población con la finalidad de reducir la mortalidad de la fauna en sus carreteras.
- 5.- Que la Diputación Provincial de Granada, en el ámbito de sus competencias y en las carreteras de su titularidad, mejore la coordinación con los centros de recuperación de animales respecto a la labor de recoger los animales atropellados y fomentar la conciencia de esta problemática a la ciudadanía.

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512:UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7Uca OVJafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:59:43 AM</p> 

<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512:UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7Uca OVJafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:59:43 AM</p> 


6.- Instar al gobierno estatal y al Gobierno de la Junta a que tome las medidas descritas en los puntos anteriores en el ámbito de sus competencias.

7.- Remitir el resultado de los estudios acordados en los puntos anteriores al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico para su inclusión en el Plan Stop Atropellos de Fauna Española. "SAFE".

36º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA: "REFORZAR LA ATENCIÓN PRIMARIA CON MÁS ATENCIÓN PRESENCIAL, MÁS PERSONAL Y LA NECESIDAD DE IMPLANTAR MEJORAS URGENTES EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE GRANADA".

D^a. Maria del Carmen Pérez Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida, de conformidad con el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

REFORZAR LA ATENCIÓN PRIMARIA CON MÁS ATENCIÓN PRESENCIAL, MÁS PERSONAL Y LA NECESIDAD DE IMPLANTAR MEJORAS URGENTES EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE GRANADA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace demasiado tiempo que la población en general tiene un gran malestar debido a diversas situaciones negativas que se producen en el funcionamiento de los centros de salud, donde hay problemas que lejos de solucionarse por parte de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, se están convirtiendo en un tema estructural que los y las usuarias ven como se vuelven en problemas crónicos.

Ya son conocidas las largas colas que se sufren para la atención en administración, la tardanza en las citas para las consultas médicas y para la realización de analíticas, la falta de previsión y de voluntad para sustituir al personal sanitario y para cubrir los servicios básicos, situación que se agrava cuando se producen bajas y estas no se cubren o nos encontramos con municipios que cuenten con una gran dispersión geográfica.

Para el personal sanitario no es fácil trabajar cuando no hay suficiente personal sanitario y para las personas usuarias que se encuentran ante estas situaciones se hace difícil sobrellevar estas deficiencias más cuando en numerosos centros de salud las colas son en la calle soportando situaciones climatológicas adversas (temperaturas y lluvias en invierno y calor



extremo en esta época estival de altas temperaturas) y en otros casos, y debido a la falta de personal, han sufrido agresiones verbales y físicas, por parte de algunos ciudadanos.

Esta preocupante situación de deterioro de la sanidad pública, que no responde a las necesidades de la población, está provocando que las personas con poder adquisitivo más elevado acudan a centros privados, perjudicando como siempre, a los más desfavorecidos.

Es por ello que desde Izquierda Unida demandamos al Gobierno Andaluz una mayor inversión en sanidad blindada como servicio público universal y esencial que se traduce en mayor contratación de profesionales y una mejora de las instalaciones, adaptándolas a las necesidades actuales, y que no sean los Ayuntamientos los que como siempre hagan las actuaciones sin ser competentes.

De ahí que instamos a la Junta de Andalucía a que dé a conocer el tiempo de cobertura de las bajas del personal sanitario, la apertura del 100% de los centros de salud y, en definitiva, que dé a conocer de primera mano las deficiencias y problemas de los diferentes centros de salud y las soluciones que están implantando desde su Consejería.

La Junta de Andalucía vuelve a cometer los mismos errores de años anteriores que pasa por el cierre de la atención primaria y de muchas camas hospitalarias con un plan nefasto que repite los mismos problemas, que en pandemia se agravan de manera considerable.

Los profesionales sanitarios tienen actualmente encomendadas las tareas de vacunación frente a la COVID, de la atención a pacientes enfermos de coronavirus y de la normalización de la asistencia sanitaria, de manera que es imposible que dicho personal pueda compaginar las vacaciones a las que tiene derecho con una cobertura adecuada de los objetivos.

Los anuncios en inversiones en equipamientos sanitarios no solo no se producen sino que tampoco evitan las derivaciones a la sanidad privada ni minimizan las listas de espera.

Por lo anteriormente expuesto, desde el grupo provincial de Izquierda Unida en la Diputación Provincial presentamos la siguiente Moción con el compromiso de aprobar los siguientes **ACUERDOS:**

La Excm. Diputación Provincial de Granada insta a la Junta de Andalucía a:

1.- Reforzar el personal del Servicio Andaluz de Salud (SAS) especialmente durante el verano para hacer frente a las vacaciones de las plantillas, así como reforzar la Atención Primaria cubriendo las bajas en tiempo.

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMUmulof7Uca OVJafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMUmulof7Uca OVJafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  

2.- Destinar financiación suficiente para campañas de concienciación entre la población a favor de la vacunación ante la COVID-19.

3.- A bajar las listas de espera y recuperar las urgencias suprimidas.

4.- A la apertura completa, con garantías sanitarias suficientes, de los centros de salud de la provincia de Granada que a día de hoy permanecen cerrados, con la asistencia presencial necesaria para prestar la misma cartera de servicios.

5.- A destinar al menos el 7 por ciento del Producto Interior Bruto (PIB) de Andalucía a la sanidad pública, blindando la financiación del sistema sanitario público y así acabar con las desigualdades dentro del sistema sanitario público y acabar así con la precariedad que sufren profesionales y usuarios, frenar la privatización progresiva y ampliar la cartera de servicios”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 22 de julio de 2021.

... /// ...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20210728&punto=37>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D^a Ana María Ruiz Reyes.* IZQUERDA UNIDA. ADELANTE).

Votos en contra: 8 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D. Salustiano Ureña García*).

Abstenciones: 3 (CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* VOX).

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Moción del Grupo Izquierda Unida en los términos transcritos.



A continuación el Sr. Presidente anuncia que el punto 37º del orden del día se va a debatir de forma conjunta con el punto 40º, siendo la votación de ambos puntos por separado.

37º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "EN DEFENSA DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA ESPAÑOLA Y SU INCIDENCIA EN NUESTRA PROVINCIA".

Dª. Cristina A. Jiménez Jiménez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Vox, de conformidad con el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

EN DEFENSA DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA ESPAÑOLA Y SU INCIDENCIA EN NUESTRA PROVINCIA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. Tras el brote del SARS-CoV-2 (COVID-19), originado en la provincia de Wuhan (República Popular China), el mundo está viviendo una época de incertidumbre y recesión económica, marcada principalmente por los intentos de los gobiernos de frenar la expansión de la enfermedad y evitar el colapso de los sistemas sanitarios nacionales. Las decisiones que cada país ha impuesto a sus ciudadanos han afectado en mayor o menor medida a todos los sectores económicos, entre los cuales también se encuentra el sector agrario. Uno de los aspectos más importantes del sector agrario es la capacidad de transportar los productos desde las zonas de producción hasta las zonas de venta y consumo. En este sentido, la exportación de ciertos productos a otros países se ha visto seriamente afectadas. Alimentos como el vino o el aceite (que ya de por sí están sufriendo un impacto negativo debido a los aranceles impuesto por EEUU) están notando una disminución de las exportaciones hacia zonas como Asia, uno de los continentes más afectados por el virus. A nivel europeo, la disminución de la demanda por motivo de la pandemia en mercados como el inglés o el alemán, importantes receptores de productos hortofrutícolas españoles, han reducido notablemente las exportaciones del sector, afectando de forma significativa el mantenimiento de la producción nacional.

Segundo. En 2019, la renta agraria española, el valor generado por la actividad de la producción agraria en nuestro país, experimentó un descenso del 8,6%, respecto del año anterior. Según las últimas estimaciones, en 2018, el sector hortofrutícola representó el 55% de la producción vegetal con diecisiete mil setecientos veintitrés millones de euros. Al mismo tiempo que descendía la producción española, la importación de frutas y hortalizas de países terceros extracomunitarios creció un 18% solo entre los meses de enero y septiembre. El

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaOVJafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es</p> 

<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xPzAIIJRkI7Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaOVJafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es</p> 


Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzA1TJRkI7XcD5CC/VH1QHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUV\$JN7
OVJafidC1A==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzA1TJRkI7XcD5CC/VH1QHZNb+SH4uZ296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUV\$JN7
OVJafidC1A==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



principal país proveedor fue Marruecos, con 507 millones de euros (un 15% más que en 2018), siendo España uno de los principales mercados de destino de las exportaciones marroquíes, a pesar incluso de que el cultivo y los calendarios de producción coinciden entre los dos países. A día de hoy, los productos marroquíes se han consolidado en el mercado español y representan el 36% del total comprado a países no comunitarios, y el 25% del total de la importación española: solo en frutas y hortalizas, España importó más de cuatrocientas treinta mil (430.000) toneladas de frutas y hortalizas marroquíes. Además, esta tendencia de dependencia de los productos marroquíes también se está consolidando a nivel europeo. Por ejemplo, la importación en la Unión Europea de tomate de Marruecos ha crecido un 26% en los últimos cinco años, con más de cuatrocientas ochenta y un mil setecientos seis (481.706) toneladas, mientras que la exportación española de tomate retrocedió un 20%.

Tercero. Al mismo tiempo que crece esta dependencia europea de productos agroalimentarios extracomunitarios, se da una circunstancia paradójica. La situación actual de la estructura de la cadena agroalimentaria en la Unión Europa¹ permite tener alimentos y productos de calidad, saludables y con numerosos controles sanitarios y de trazabilidad. Por estos motivos, la Unión Europea decidió prohibir una serie de pesticidas, al tener efectos perjudiciales tanto para el ecosistema (contaminación de aguas o la alteración de las poblaciones de insectos polinizadores, de aves y peces) como para la salud de las personas (aumentar el riesgo de padecer enfermedades como el párkinson o el cáncer y afectar los sistemas endocrino y reproductivo del ser humano).

1 Reglamento (CE) n.º 1272/2008 de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006. Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas. Convenio de Róterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo (CFP) aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional (10-09-1998).

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMUmulof7UcaMUVSjN7 OVIaFICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMUmulof7UcaMUVSjN7 OVIaFICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  

No obstante, en 2018, la Unión Europea vendió más de ochenta y un mil seiscientas (81.600) toneladas de algunos pesticidas prohibidos en territorio comunitario a ochenta y cinco países de América, África y Asia. Los principales países receptores de estos pesticidas son Estados Unidos, Brasil, Colombia y Ecuador en América; Sudáfrica y Marruecos en África; y la India e Indonesia en Asia. El objetivo de estos países es luchar contra las plagas, las malas hierbas, los insectos y los microorganismos que ponen en riesgo el monocultivo, pese a que algunas sean claramente nocivas para la salud. Sin embargo, su uso en la producción agroalimentaria tiene un efecto rebote en el consumidor europeo, dado que los alimentos tratados con estos pesticidas son exportados a la Unión Europea, por lo que la prohibición comunitaria no funciona. De esta forma, se da una contradicción en la Unión Europea y un comportamiento injusto, ya que se abren las fronteras a productos agrarios de terceros países que, compiten de manera desleal porque utilizan sustancias activas que han sido prohibidas a los agricultores europeos. En definitiva, las políticas agrarias de la Unión Europea requieren un cambio de rumbo.

Cuarto. Hasta su salida, el Reino Unido lideraba la exportación de estas sustancias químicas nocivas con más de treinta y dos mil (32.000) toneladas, seguido por Alemania (ocho mil toneladas) y Francia (siete mil toneladas y media). Así pues, se da un comportamiento inadmisibles en la Unión Europea, dado que esos mismos países son los que lideran la prohibición de todo tipo de sustancias fitosanitarias y pesticidas y, al mismo tiempo, los producen, los exportan y originan que importemos o consumamos alimentos tratados con ellos, como ocurrió con el plaguicida DDT (Dicloro difenil tricloroetano).

Además, algunos países europeos como Francia, ya se han comprometido a prohibir la exportación de plaguicidas no permitidos en la Unión Europea.

Quinto. Resulta urgente modificar la legislación europea a fin de incorporar el principio de reciprocidad y, prohibir la importación de alimentos que hayan sido tratados con sustancias fitosanitarias y pesticidas, prohibidos en territorio comunitario.

En relación con dicho principio de reciprocidad, la importación en la Unión Europea de los productos de países terceros extracomunitarios viene amparada por unos instrumentos jurídicos, conocidos como «Tratados de Libre Comercio Internacional» y en los que se afirma que, mediante el establecimiento entre sí de una unión aduanera, los Estados miembros se proponen contribuir, conforme el interés común, al desarrollo armonioso del comercio en el que se les exijan los mismos requisitos a ambas partes.

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSJN7
OVJafICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSJN7
OVJafICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



No obstante, a pesar de la lógica, nos encontramos con que la mayor parte de los Tratados que firma la Unión Europea se están firmando con países que perjudican a la agricultura mediterránea, ya que son países eminentemente agrícolas y especialmente cítricos, con monedas devaluadas (Marruecos, Egipto, Sudáfrica ...), con salarios mínimos interprofesionales muy bajos y con mano de obra que en numerosas ocasiones roza la esclavitud.

En este sentido, encontramos acuerdos como la Unión para el Mediterráneo (2008), que genera una zona de libre comercio entre la Unión Europea y otros países de Mediterráneo; el Proyecto Toshka en Egipto o el Plan Verde en Marruecos para transformar enormes extensiones de desierto en regadíos; los Acuerdos de Adhesión entre la Unión Europea y otros países, en materia de libre comercio con países como Turquía, Sudáfrica, Namibia o Lesoto, grandes competidores agroalimentarios y hortofrutícolas con España; o el Acuerdo MERCOSUR con Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay.

Así pues, se debe incorporar de nuevo también el principio de preferencia comunitaria en la legislación de la Unión Europea, ya que los productos agroalimentarios europeos gozan de los más estrictos requisitos fitosanitarios y laborales, y son de mejor calidad. Además, incrementar los controles de los productos que entran en suelo comunitario para evitar fraudes legales respecto al origen en el etiquetado, control de plagas y terminar con la competencia desleal de terceros países.

El Gobierno también debe reforzar los Puestos de Inspección Fronterizos (PIF), para intentar proteger a los productores españoles, extremando los controles y las inspecciones fitosanitarias de productos de terceros países que, fundamentalmente tienen su entrada en nuestro país por los diferentes Puertos del Estado. Se debe extremar la vigilancia del volumen de las importaciones y, denunciar ante la Unión Europea aquellos casos en los que se superen las cantidades acordadas y aquellos países, como los Países Bajos, que suelen ser muy flexibles con los productos importados en la Unión Europea.

Sexto. Por último, debemos tener presente que este sector se enfrenta a tres problemas adicionales, como son Rusia, EEUU y Reino Unido. El primero impulso en 2014 un embargo (veto ruso) en respuesta a las sanciones de la Unión Europea por el conflicto ucraniano. El segundo ha establecido aranceles a determinados productos agroalimentarios españoles en respuesta a las subvenciones encubiertas a la industria aeronáutica europea (caso Airbus). El tercero supone un problema como consecuencia de su salida de la Unión. Es por tanto necesario que se adopten medidas que ayuden a revertir esta situación.

Nuestra soberanía alimentaria no puede estar en manos de otros países. Los poderes públicos no pueden hacer una dejación de funciones, sino que deben adoptar las medidas que sean

necesarias para proteger el producto agroalimentario y hortofrutícola español y europeo (que es de gran calidad y respetuoso con el medioambiente) y defender a nuestros agricultores que han demostrado ser un pilar esencial digno de mayor reconocimiento, y en lo que a nosotros importa en la provincia de Granada.

Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de VOX sometemos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de

ACUERDO

La Diputación Provincial de Granada insta al Gobierno de España a:

PRIMERO.- Impulsar en el seno de la Unión Europea, un cambio de la normativa comunitaria para prohibir la entrada e importación de productos agroalimentarios, que hayan sido tratados con pesticidas prohibidos en territorio comunitario.

Para ello, se deberá exigir a la Unión Europea la aplicación de unos protocolos de control sanitario en frontera que, garanticen que el producto importado está libre de patógenos y plagas, al mismo tiempo que se establezca el principio de reciprocidad y, no se permitan residuos de principios activos prohibidos en la Unión Europea.

SEGUNDO.- Denunciar ante los Organismos Competentes de la Unión Europea aquellos casos en que las importaciones no respeten la normativa española y europea, en cuanto a las cantidades acordadas y el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios.

TERCERO.- Terminar con la competencia desleal de terceros países a través de mecanismos de control de las importaciones extracomunitarias con la restauración de los certificados de importación, cupos, control de tasas arancelarias, aranceles compensatorios lógicos que igualen los costes de producción y revisión de los precios mínimos de entrada de producto extracomunitario, a fin de garantizar la preferencia comunitaria y la soberanía alimentaria.

CUARTO.- Aumentar la dotación de personal y material de los Puestos de Inspección Fronterizos en los Puertos del Estado, principalmente, en aquellos puntos que habitualmente reciben importaciones agropecuarias de terceros países.

QUINTO.- Vigilar el volumen de las importancias agrícolas sujetas a contingentes y precios de entrada.

SEXTO.- Establecer, entre otros, un mecanismo de información actualizada y continua con las administraciones y, los agentes sociales de los contingentes de importación de productos agrícolas establecidos en los acuerdos entre la Unión Europea y, terceros países y que hayan entrado en la Unión Europea en los últimos años.



Código de firma: JNJR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uZ296af1synEqfidUMumuloF7UcaMUV\$JN7
OVJafíCíA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uZ296af1synEqfidUMumuloF7UcaMUV\$JN7
OVJafíCíA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA



SÉPTIMO.- Seguimiento independiente del impacto en el mercado de las importaciones de países terceros para la aplicación, en tiempo, de la salvaguardia prevista en los Tratados que se deberá solicitar con tiempo suficiente a la producción de daños.

OCTAVO.- Exigir en las instancias europeas, la recuperación y aplicación del principio de preferencia comunitaria como principio jurídico de alcance general y absoluto en todos aquellos acuerdos comerciales que nos afecten. La Unión Europea debe aplicar las defensas comerciales apropiadas que, defiendan su agricultura, de modo que los precios en el campo tengan una rentabilidad digna, estableciendo a los países extracomunitarios cupos de volumen que eviten la sobreoferta, aranceles compensatorios lógicos que igualen costes de producción y ventanas que respeten las campañas agrícolas europeas.

NOVENO.- Incrementar los controles sobre las importaciones para evitar que se comercialicen como <origen España> productos que, aunque se envasen en nuestro país, no son de origen español. Además, garantizar el correcto etiquetado del origen y variedad del producto.

DÉCIMO.- Promover, en el seno de la Unión Europea, una nueva política arancelaria y comercial con Estados Unidos y Rusia, que tenga como fin principal evitar los perjuicios que sufren nuestros exportadores para acceder a los mercados internacionales”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 22 de julio de 2021.

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 9 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D. Salustiano Ureña García.* VOX).

Votos en contra: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José M.^a Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz y D^a Ana María Ruíz Reyes.* IZQUIERDA UNIDA. ADELANTE).

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.*)

En consecuencia **decae** la Moción del Grupo Vox.

40º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: "DE APOYO A LOS PRODUCTORES HORTOFRUTÍCOLAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA".

D.ª Fátima Gómez Abad, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

DE APOYO A LOS PRODUCTORES HORTOFRUTÍCOLAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

"EXPOSICIÓN MOTIVOS

El sector de frutas y hortalizas en Andalucía constituye uno de los pilares económicos de la región, tanto a nivel nacional como internacional, habiendo alcanzando un extraordinario desarrollo basado en la tecnificación de la producción, la optimización de la logística y una presencia internacional muy consolidado.

Andalucía es líder de producción ecológica en España y una de los referentes de Europa. El sector hortofrutícola andaluz acumula 70.000 productores, 461.000 hectáreas de cultivo, emplea de forma directa a 150.000 trabajadores y trabajadoras, con una producción que representa el 41% de la de toda España y por un importe de cerca de 6.000 millones de euros.

Especial importancia tiene el sector ecológico que ocupa un 18% de la superficie hortofrutícola. Andalucía es la principal suministradora de frutas y hortalizas de la Unión Europea, exporta más de la mitad de su producción a países como Alemania, Francia, Reino Unido, Italia, países bajos. Los productores más demandados son el tomate, el pimiento, la fresa, el pepino y el calabacín, que suman más de una cuarta parte de las ventas agroalimentarias.

Sin embargo, los agricultores y agricultoras se enfrentan a múltiples problemas que hacen que la rentabilidad de sus productos sea cada vez menor poniendo en riesgo el futuro de su actividad.

Nuestros agricultores y agricultoras necesitan del apoyo de todos los agentes sociales, políticos, económicos y de las instituciones para seguir cumpliendo la labor que realiza de suministrar a la población alimentos de calidad y saludables, incluso en situaciones tan difíciles como las que estamos padeciendo con una gravísima crisis sanitaria.

Por tanto, proponemos, los siguientes ACUERDOS:

<p>Código de firma: JNJR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmulo7Uca OVJafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmulo7Uca OVJafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrada.es</p>  

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSJN7
OVIJAFICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA

https://www.dipgrada.es/



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7UcaMUVSJN7
OVIJAFICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA

https://www.dipgrada.es/



1.- Instar al Gobierno Central a que finalice, a la mayor brevedad posible, la modificación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, que garantice que los agricultores y las agricultoras cobre un precio justo por sus productos.

2.- Instar a la Unión Europea a:

- Limitar las concesiones en el sector de la fruta y hortaliza en el marco de los acuerdos bilaterales con terceros países, manteniendo la preferencia comunitaria.
- Incrementar las inspecciones fronterizas sobre las frutas y hortalizas procedentes de terceros países, garantizando la calidad, sanidad y cumplimiento de los cupos fijados.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a:

- Incrementar el control de los productos para evitar el reetiquetado de productos procedentes de terceros países para evitar el fraude.
- Desarrollar un sistema de gestión de crisis de precios ágil, universal y accesible para todos los productores y que se active de forma automática.
- Promover mecanismos financieros de los que disponen nuestros agricultores y agricultoras para poder acometer las transformaciones que sus explotaciones precisan.
- Incrementar las ayudas a la contratación de seguros, garantizando que las explotaciones agroalimentarias cuenten con este recurso en un escenario donde las consecuencias del cambio climático son cada vez más visibles y los fenómenos meteorológicos extremos nos afectan con cada vez más frecuencia”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 22 de julio de 2021.

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 26 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.ª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz y D^a. Ana María Ruiz Reyes.* PP: *Votan telemáticamente D^a M.ª Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D. Salustiano Ureña García.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* IU. ADELANTE).

Votos en contra: Ninguno.

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRKl7Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMumuloF7UcaMUVSJN7
OVIafICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LA A.E.A.T. DE ALMANJAYAR



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRKl7Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMumuloF7UcaMUVSJN7
OVIafICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LA A.E.A.T. DE ALMANJAYAR



Abstenciones: 1 (VOX).

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Moción del Grupo Socialista en los términos transcritos.

38º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LA A.E.A.T. DE ALMANJAYAR".

Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular de la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LA A.E.A.T. DE ALMANJAYAR

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el pasado 14 de junio comunican por parte de la Delegada Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, el inminente cierre de la Administración Tributaria de Almanjáyar.

Que la Administración de Almánjayar lleva prestando servicio a los ciudadanos desde 1985, a ciudadanos de su ámbito geográfico (municipios del área metropolitana de noroeste de la provincia de Granada y barrios de Cartuja y Almanjáyar de la ciudad).

Con el tiempo, se ha convertido en una oficina a la que acuden no solo los contribuyentes de la zona, sino también profesionales de asesorías, gestorías y contribuyentes de la ciudad, que, por comodidad en el acceso, es mucho más atractiva que la Delegación en Avenida de Constitución.

Ello, unido al trato cercano y profesional por parte de funcionarios y resto de empleados de la oficina (referido en innumerables ocasiones por parte de gestores administrativos, asesores y contribuyentes que acuden a resolver sus trámites), hace que esté prestando un servicio público de calidad.

El cierre de la Administración de Almanjáyar supondría una importante pérdida en la atención de contribuyentes, no solo del barrio, sino también en los pueblos limítrofes, que ven en ella una oficina a la que acudir DE MANERA PRESENCIAL.

<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzAITJRK17XcD5CC/VH1QHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMUmulof7UcaMUVSjN7 OVJafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzAITJRK17XcD5CC/VH1QHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMUmulof7UcaMUVSjN7 OVJafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  

Desde el Grupo Popular de la Diputación de Granada, con el apoyo unánime de la Junta de Personal de Granada y de los trabajadores y trabajadoras de la Administración de Almánjayar no entendemos ni compartimos que se desmantele un servicio público personalizado, cercano al ciudadano, accesible, de información tributaria presencial y oficina de registro, que durante más de 35 años viene desarrollando su labor de manera ejemplar.

La AEAT ha dejado de apostar por el trato cercano y personal con el contribuyente, confiando esta importante labor para el ciudadano en gestiones telemáticas o telefónicas, olvidando que este tipo de servicios no son aptos para toda la ciudadanía, en concreto nos referimos a personas mayores o familias en una situación económica difícil que no pueden permitirse tener un equipo informático, por su ámbito de influencia la Administración de Almánjayar tiene muchos contribuyentes dentro de estos colectivos.

Independientemente de la necesidad de la reestructuración de servicios, no se puede abandonar por parte de la Agencia Tributaria un servicio público de manera presencial en una de las zonas más deprimidas de la ciudad y a unos municipios que, al necesitar desplazarse desde varios kilómetros, se enclava en un lugar accesible y rodeado de otros organismos públicos.

¿Cómo es posible que, por una parte, se estén instalando oficinas de la Junta de Andalucía, del SAS y de la Seguridad Social en la zona, y por otra parte se cierre la Administración de la Agencia Tributaria?

La zona norte de la provincia de Granada sería una de las más perjudicadas por su cierre. Son muchos años de trato directo y personal con los vecinos y profesionales de los distintos municipios, dichos servicios serían sustituidos por internet, asistencia telefónica y, si no queda más remedio, cita en la Delegación de Avenida de la Constitución.

Por todo lo anteriormente expuesto, SOLICITO:

1.- Instar al Gobierno de España, y trasladar a otros organismos como, Diputación, Junta de Andalucía, Subdelegación del Gobierno, la necesidad de mantener la oficina de AEAT de Almánjayar y evitar su cierre”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 22 de julio de 2021.

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, el Pleno, **por unanimidad, acuerda su aprobación.** (Votan telemáticamente: D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a María del Carmen Fernández Fernández, D. José García

Giralte, D.ª Mercedes Garzón Ruíz y D.ª Ana María Ruíz Reyes, del PSOE. D.ª María Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS).

39º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: "PRÓRROGA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS EN LAS ENTIDADES LOCALES MAYORES DE 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GRANADA".

D.ª Fátima Gómez Abad, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

PRÓRROGA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS EN LAS ENTIDADES LOCALES MAYORES DE 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GRANADA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 2 de junio de 2020 el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dio luz verde al anteproyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados, que comienza ahora su tramitación parlamentaria.

El texto incorpora los nuevos objetivos de residuos establecidos en las directivas de la Unión Europea, denominado "Paquete de Residuos" conformado por cuatro directivas: Directiva 2018/851 sobre los residuos; la Directiva 2018/850 relativa al vertido de residuos; la Directiva 2018/852 relativa a los envases y residuos de envases y la Directiva 2018/849 relativa a los vehículos al final de su vida útil, pilas y acumuladores y sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Volviendo al texto, el artículo 25 de este proyecto de ley establece un calendario de implantación de nuevas recogidas separadas de residuos de competencia municipal para su valorización, lo que supone un reajuste del modelo de prestación del servicio de recogida de

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmulof7UcaMUVSjN7
OVIafidICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgrada.es



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7Xcd5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmulof7UcaMUVSjN7
OVIafidICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgrada.es



Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512:UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSjN7
OVJafidICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512:UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7Uca
OVJafidICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA



residuos en los municipios y, consecuentemente, en el servicio de tratamiento en la Diputación Provincial.

Para el caso de biorresiduos domésticos, se prevé la recogida separada antes del 31 de diciembre de 2021 para las entidades locales con más de 5.000 habitantes, y antes del 31 de diciembre de 2023 para el resto de municipios.

Sea cual sea el modelo de recogida separada por el que se opte (recogida en contenedores, puerta a puerta, sistemas de entrega y recepción y otras modalidades de recogida) lo cierto es que los mandatos recogidos en la propuesta normativa inciden directamente en las administraciones competentes para la prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos.

No se cuestiona que mejorar la gestión de los residuos, partiendo de la base de una recogida separada de determinadas fracciones, redundará en un incremento de los niveles de reciclado y una mayor calidad de todos los materiales reciclados, con el incremento económico asociado a la venta de los materiales debido a su mejor calidad, sin embargo, en un primer momento, muy cercano para los municipios mayores de 5.000 habitantes, plantea incertidumbre, tanto en lo que se refiere al modelo de gestión del servicio, como al coste derivado. Determinados estudios indican que el gasto en la gestión de los residuos de competencia local (incluyendo normalmente recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria) puede superar el 30% del presupuesto de las entidades locales.

Partiendo de la necesidad de adaptar los contratos de prestación de estos servicios de recogida y tratamiento de residuos de competencia local al cumplimiento a las nuevas obligaciones establecidas en esta Ley en los plazos fijados, (Disposición adicional undécima) y a la vista de las sugerencias trasladadas por los responsables municipales en las ocho reuniones comarcales celebradas en la provincia para dar a conocer a todos los responsables políticos y técnicos municipales los retos que esta nueva normativa plantea en el ámbito de sus responsabilidades.

Considerando que las entidades locales deben adaptar las ordenanzas previstas en el artículo 12.5 de esta Ley a partir de la entrada en vigor de la misma (Disposición final séptima).

Por lo expuesto, y en uso de la posibilidad contemplada en la Disposición final tercera 2 f) del anteproyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados se propone al Pleno para su aprobación las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar formalmente a la Sra. Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que a la entrada en vigor de la ley se redacte la orden ministerial por la que se

exceptúe a las entidades locales con población superior a 5.000 habitantes la obligación de recoger por separado hasta el momento en que cada una de ellas puedan determinar el modelo y diseño del servicio de recogida separada y el impacto económico de la medida, que nunca será antes del 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Solicitar formalmente a la Sra. Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a la entrada en vigor de la ley se redacte la orden ministerial por la que se exceptúe a las entidades locales competentes a tratar de forma diferenciada los residuos hasta la adaptación de las instalaciones de tratamiento, que nunca será antes del 31 de diciembre de 2023.

TERCERO: Solicitar al Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico la disposición de incentivos económicos que mitiguen impacto económico que la recogida y el tratamiento separado de residuos municipales ocasionará en las entidades competentes.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 22 de julio de 2021.

... /// ...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

... /// ...

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20210728&punto=41>

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.** (Votan telemáticamente: D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a María del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz y D.^a Ana María Ruíz Reyes, del PSOE. D.^a María Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS).

<p>Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7Uca OVJafICIA== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:59:03 AM V/ELO1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193</p>  
<p>Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731 sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7Uca OVJafICIA== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:59:03 AM V/ELO1-6346-5293-4731</p>  

41º.- MOCIÓN DEL GRUPO PP: "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE CUBA EL CESE DE LA VIOLENCIA INJUSTIFICADA CONTRA SUS CIUDADANOS Y APOYAR UNA TRANSICIÓN PACÍFICA A LA DEMOCRACIA EN LA QUE TODOS LOS CUBANOS PUEDAN ELEGIR SU FUTURO EN LIBERTAD".

D.ª Inmaculada Hernández Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular de la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE CUBA EL CESE DE LA VIOLENCIA INJUSTIFICADA CONTRA SUS CIUDADANOS Y APOYAR UNA TRANSICIÓN PACÍFICA A LA DEMOCRACIA EN LA QUE TODOS LOS CUBANOS PUEDAN ELEGIR SU FUTURO EN LIBERTAD.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

"La dictadura cubana es la más longeva de América Latina. Desde 1959 el pueblo cubano vive sometido a un régimen militar de partido único. A la ausencia de libertades, la negación del pluralismo político y la vulneración permanente de los derechos humanos se le une un modelo económico que provoca una crónica escasez de alimentos y medicinas.

En este contexto, la pésima gestión de la crisis sanitaria del COVID ha acentuado el malestar político y social en la isla. Las manifestaciones espontáneas y pacíficas en San Antonio de los Baños y Palma Soriano se han extendido por toda la nación mostrando el deseo de cambio de una sociedad que no quiere seguir soportando que todo siga igual.

Por ello, la Diputación a través de esta Declaración Institucional quiere:

- 1.- Mostrar su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en Cuba
- 2.- Expresar su firme rechazo al llamamiento al "combate" de Miguel Díaz-Canel y pedir el cese de la violencia injustificada y las detenciones arbitrarias por parte del Gobierno
- 3.- Sumarse al llamamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para que el Gobierno de Cuba "cumpla con sus obligaciones con los Derechos Humanos, en particular el derecho a la protesta".

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7Uca
OVIafICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgrada.es



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHlQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMUmuloF7Uca
OVIafICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgrada.es



Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMumuloF7UcaMUVSJN7
OV/jaficIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgrada.es



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUMumuloF7UcaMUVSJN7
OV/jaficIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgrada.es



4.- Apoyar una transición pacífica a la democracia en la que todo el pueblo de Cuba pueda decidir en libertad su futuro político sin injerencias externas y que se levanten las restricciones económicas que siguen dificultando el desarrollo económico del pueblo cubano”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo, celebrada en sesión extraordinaria y urgente el día 23 de julio de 2021.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

... /// ...

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20210728&punto=42>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 11 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García. CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia. VOX*).

Votos en contra: 16 (PSOE: *D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz y D^a Ana María Ruíz Reyes. IU. ADELANTE*).

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia **decae la Moción del Grupo Popular**.

42º.- MOCIÓN DEL GRUPO PP: "SOLICITUD DE LA REMODELACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LA APEI RESPECTO AL CONSORCIO DE BOMBEROS DE GRANADA".

D.ª Inmaculada Hernández Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular de la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

SOLICITUD DE LA REMODELACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LA APEI RESPECTO AL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años estamos comprobando como la institución provincial ha sido incapaz de llegar a acuerdos con los municipios cabecera de comarca para regularizar las aportaciones que esta realiza a través de la APEI al Consorcio de Bomberos, con el fin de igualar la asignación de recursos que cubran mínimamente las necesidades de cada uno de los parques de bomberos que prestan servicio en nuestro territorio. Esta falta de iniciativa está provocando una gran desigualdad de servicio y de aportación económica por las instituciones. Según los datos recabados hay una falta total de igualdad de aportación de la Diputación de Granada por el servicio según el parque que estudiamos, como se puede comprobar en la siguiente tabla.

	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	N.º DE HAB. COBERTURA	Precio/Hab.
BAZA	340.000,00 €	17.700	19,21 €
LOJA	340.000,00 €	27.033	12,58 €
GUADIX	640.000,00 €	25.497	25,10 €
ALMUÑECAR	230.000,00 €	6.027	38,16 €
CADIAR	1.029.316,00 €	20.109	51,19 €
HUÉSCAR	1.029.316,00 €	15.408	66,80 €
IZNALLOZ	1.029.316,00 €	21.345	48,22 €
ALHAMA	1.029.316,00 €	12.935	79,58 €

En ella vemos como la diferencia llega a ser de 67 Euros de inversión por parte de la Institución provincial en gastos operativos entre un parque de bomberos y otro por habitante.

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731

sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMumuloF7UcaMUV\$JN7

OVJAfICIA==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

AVANZAMOS JUNTOS





Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193

sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMumuloF7UcaMUV\$JN7

OVJAfICIA==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

AVANZAMOS JUNTOS





Por otro lado, esta desigualdad de inversión se traslada igualmente a los municipios mayores de 20.000 habitantes que ante la falta de un criterio provincial invierten de forma diferenciada en los parques de bomberos de su territorio y competencia.

	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
BAZA	540.000,00 €
LOJA	465.000,00 €
ALMUÑECAR	750.000,00 €
ARMILLA	229.809,00 €
MARACENA	206.323,00 €
LAS GABIAS	175.150,00 €

Esta falta de criterio hace que haya una gran diferencia de recursos personales en cada parque de bomberos de nuestra provincia, tanto en número de efectivos como a nivel de retribución de estos. Nos encontramos como en los pueblos del cinturón con más de 20.000 habitantes (Armillá, Maracena, Las Gabias), con una aportación menor tienen una cobertura de 11 bomberos por turno o el caso de Illora que tiene estos mismos efectivos por turno y Villanueva de Mesía, que se encuentra a escasos kilómetros solo cuenta con 2,3 bomberos por turno del parque de bomberos de Loja.

Ante esta desigualdad manifiesta en la provincia respecto al servicio obligatorio de Bomberos, el Grupo Popular de Diputación de Granada **solicita:**

- 1.- Aumento de recursos económicos de la Diputación Provincial de Granada a través de la APEI que palien las desigualdades más que probadas en cada uno de los parques de bomberos de la provincia.
- 2.- El compromiso de esta institución para que, en el año 2022, o bien la APEI o bien el Consorcio de Bomberos de Granada asuman la gestión de los parques de bomberos de los municipios menores de 50.000 habitantes.
- 3.- Solicitar la puesta en marcha de forma urgente de un cambio en la organización del servicio a través de un sistema de financiación igualitario de todos los parques de la provincia, que propicie el que el Consorcio de Bomberos de Granada asuma la gestión de todos los profesionales y parques de la Provincia”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo, celebrada el día 22 de julio de 2021.

... /// ...

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512:UETTIVr3c/xYPzAIIITJRK17Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSjN7
OVIafidICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021 10:09:45 AM
MAY 2021 10:09:45 AM



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512:UETTIVr3c/xYPzAIIITJRK17Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uz296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSjN7
OVIafidICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021 10:09:45 AM
MAY 2021 10:09:45 AM



Igualmente consta la siguiente AUTOENMIENDA presentada por el Grupo Popular:

Añadir en la parte de los acuerdos:

3.- Solicitar la puesta en marcha de forma urgente de un cambio en la organización del servicio a través de un sistema de financiación igualitario de todos los parques de la provincia, que propicie el que el Consorcio de Bomberos de Granada asuma la gestión de todos los profesionales y **parques de la provincia de los municipios menores de 50.000 habitantes.**

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20210728&punto=43>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por puntos, a propuesta del Grupo Adelante y siendo aceptada, su resultado fue como sigue:

.- Votación al punto 1º:

Votos a favor: 11 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D. Salustiano Ureña García.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* VOX).

Votos en contra: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz y D^a Ana María Ruíz Reyes.* IU y ADELANTE).

Abstenciones: Ninguna.

.- Votación al punto 2º:

Votos a favor: 10 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D. Salustiano Ureña García.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.*)



Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMumuloF7Uca
OVJafidC1A==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uz296af1synEqfIdUMumuloF7Uca
OVJafidC1A==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Votos en contra: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz y D^a Ana María Ruíz Reyes.* IU y ADELANTE).

Abstenciones: 1 (VOX).

.- Votación al punto 3º:

Votos a favor: 10 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D. Salustiano Ureña García.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.*)

Votos en contra: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz y D^a Ana María Ruíz Reyes.* IU y ADELANTE).

Abstenciones: 1 (VOX).

En consecuencia **decae** la Moción del Grupo Popular.

43º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES. (1985-2631).

Se dan cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde el número 1985 a la número 2631, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

44º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Sentencia nº 156/21, dictada el 7 de junio de 2021 por el Juzgado de lo Social número Uno de Motril, recaída en el procedimiento de Seguridad Social en materia prestacional número 339/20 iniciado por D. R.F.R. pretendiendo que se le declarara afecto a una Incapacidad Permanente Absoluta, con el derecho a percibir el 100% de su base reguladora. SENTENCIA FAVORABLE

Sentencia nº 204/21, dictada el 5 de junio de 2021 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada, recaída en el procedimiento abreviado número 141/21 iniciado por D. R.L.C.P. reclamando, que se le reconozcan condiciones equivalentes a funcionario de carrera, indemnización, así como que quedan suspendidos los procesos de oferta de empleo y oferta de empleo por estabilización. La Sentencia, acogiendo lo sostenido por la Asesoría Jurídica de Recursos Humanos en amplio informe elaborado al efecto, así como las alegaciones efectuadas por esta Abogacía Provincial, niega la existencia de abuso. SENTENCIA FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

45º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 33 y 34 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas por los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

Para su contestación escrita:

a) Pregunta de D^a María del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada de Izquierda Unida: "¿Tiene conocimiento el Presidente de la Diputación de Granada de los numerosos cortes de luz que se vienen produciendo en el municipio de Benalúa de las Villas, de poco más de 1.000 habitantes, en plena comarca de los Montes Orientales?. ¿Qué actuaciones tiene previstas la Diputación ante la inoperancia del Ayuntamiento de la localidad a dar soluciones al problema?."

Contesta la Sra. Vicepresidenta I y Portavoz del Gobierno, D^a Fátima Gómez Abad:

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512: UETTIV3c/xYPzAITJRk17Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfidUMumuloF7Uca
OVJAfICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA

Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512: UETTIV3c/xYPzAITJRk17Xcd5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfidUMumuloF7Uca
OVJAfICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA





"A día de hoy esta Presidencia no tiene conocimiento de dichos cortes. Esta Presidencia se ha reunido con los responsables de la compañía Endesa para trasladarle la problemática que sufren muchos municipios de la Provincia en un servicio tan básico como es el suministro eléctrico. Igualmente esta presidencia no tiene constancia que el Ayuntamiento de Benalúa de las Villas se haya dirigido a esta Diputación planteando el problema y solicitando nuestra intervención".

b) Pregunta de D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada del Grupo Popular: "¿En qué fecha está previsto aprobar las bases de las convocatorias de los distintos programas financiados con remanentes?. PICAV (Plan de Caminos Vecinales). Plan Extraordinario para gastos de Inversiones y PIDE 2022."

Contesta la Sra. Vicepresidenta I y Portavoz del Gobierno, D^a Fátima Gómez Abad:

"En relación a su pregunta comunicarle:

- 1.- La convocatoria del Plan de caminos vecinales está previsto que se apruebe en la Junta de Gobierno a celebrar el próximo 29 de julio.
- 2.- El Plan Extraordinario de inversiones se aprobó en Junta de Gobierno de fecha 20 de julio y su posterior publicación en el BOP n.º 135 de fecha 22 de julio.
3. -La convocatoria del PIDE 2022 se aprobó en el pasado Pleno ordinario del mes de junio. No obstante recordarle que el PIDE 2022 no se ha financiado con remanentes.

c) Pregunta de D^a M^a Angustias Cámara García, Diputada del Grupo Popular: "¿En qué fecha está prevista la publicación de las bases de las convocatorias de los programas de los planes de transformación digital de los municipios y el de transformación digital de las ELAS?".

Contesta la Sra. Vicepresidenta I y Portavoz del Gobierno, D^a Fátima Gómez Abad.

"Le informamos que el expediente correspondiente a dicha subvención (Expediente MOAD: 2021/PES_01/017358), actualmente se encuentra sometido a la fiscalización de la Intervención de Fondos, quien, una vez manifestada su conformidad, lo remitirá a la Secretaría General para en su caso, someterse a la aprobación del Sr. Presidente de la Corporación.

En relación con el citado expediente, en igual trámite y con la misma finalidad, se encuentra la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de NNTT (Expediente MOAD: 2021/PES_01/019591) donde se incluye las subvenciones interesadas.

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512:UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSJN7
OVJafidICIA==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512:UETTVr3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/WHQHZNb+SH4uZ296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSJN7
OVJafidICIA==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Una vez se proceda a la aprobación de ambos expedientes por el Sr. Presidente (con la asistencia de la Junta de Gobierno), la convocatoria de subvenciones deberá ser objeto de publicación en el Tablón de Anuncios (de Diputación) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, quién remitirá el correspondiente extracto al BOP, siendo esta última publicación la que determinará el inicio del cómputo para la presentación de las solicitudes de entidades interesadas”.

d) Pregunta de D. Antonio Narváez Morente, Diputado del Grupo Popular: “¿Qué estudio económico financiero existe para saber que el futuro impuesto sobre vertedero en aquellos casos en los que los residuos han sido destinados a tratamiento está en 30 € o que el impuesto de los residuos directos a vertedero está en 40 €, tal y como recoge la memoria explicativa sobre la nueva normativa para ayuntamientos que ha sido difundida en diversas reuniones organizadas por el área de medio ambiente?”.

Contesta la Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal, D^a M.^a Carmen Fernández Fernández:

“Desde la Delegación de Medio Ambiente y Protección Animal se han convocado reuniones comarcales para dar a conocer a todos los responsables municipales, políticos y técnicos, los retos que el proyecto de Ley de residuos y suelos contaminados aprobado en el Consejo de Ministros plantea en el ámbito de sus competencias.

La nueva ley contempla el impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero como un instrumento económico clave que tiene como finalidad reducir la generación de residuos y mejorar la gestión de los mismos, gravando las opciones menos favorables para el medio ambiente.

Ciñéndonos al objeto de su pregunta, el texto de la memoria explicativa ilustra con ejemplos el coste que asumirán los municipios por la entrada de residuos en las plantas de tratamiento añadiendo el sobrecoste derivado del impuesto.

El importe al que se refiere en su pregunta procede directamente del articulado de la Ley publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 28 de mayo de 2021. Concretamente, el artículo 93 determina la cuota íntegra, que será el resultado de aplicar a la base imponible (peso, referido en toneladas métricas de los residuos depositados en vertederos) el tipo impositivo que corresponda. Para residuos depositados en vertederos de residuos no peligrosos, como es el de los vertederos asociados a las Plantas de Alhendín y Vélez de Benaudalla, es el siguiente:

1º.- Si se trata de residuos municipales: 40 euros por tonelada métrica.

Código de firma: J1NR-53YR-WFQ1-6346-5293-4731
sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uZ296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSjN7
OVIafidC1A==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20210728&punto=48



Código de firma: F1Q1-5ZM3-GPZ1-6346-2868-6193
sha512:UETTIV3c/xYPzAIIJRkI7XcD5CC/VHIQHZNb+SH4uZ296af1synEqfidUUmuloF7UcaMUVSjN7
OVIafidC1A==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20210728&punto=56



Para su contestación oral:

a) Pregunta de D^a M^a del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada del Grupo Izquierda Unida: "¿Cuáles han sido las gestiones llevadas a cabo por la Diputación Provincial de Granada en cuanto a la posibilidad de aumentar el número de vuelos del Aeropuerto de Granada Federico García Lorca?".

Contesta el Diputado Delegado de Turismo, D. José Enrique Medina Ramírez:

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20210728&punto=48>

b) Pregunta de D. Joaquín Ordóñez Gámez, Diputado del Grupo Izquierda Unida: "Sobre la campaña de turismo de Granada en Turismo, ¿Qué criterio se ha seguido para elegir qué actividades insertar teniendo en cuenta que en el Poniente Granadino solo aparece "visita a la Villa Romana de Salar" teniendo la diputación sobre la mesa propuestas en decenas de actividades sobre turismo para jóvenes en las comarcas de Loja y Alhama?". (Esta pregunta es retirada por el Grupo Político proponente).

c) Pregunta de D^a Carmen Reyes Ruíz, Diputada del Grupo Popular: "¿En qué situación se encuentran los trámites para iniciar las obras necesarias y urgentes en el puente conocido como "el barrancón" ubicado en el Km. 12 de la Carretera provincial GR-3208 que da acceso al municipio de Albuñuelas?".

Contesta el Vicepresidente III, D. José María Villegas Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20210728&punto=56>

d) Pregunta de D. Salustiano Ureña García, Diputado del Grupo Popular: "Vista la respuesta a la NIS presentada por este Grupo en fecha 13/4/21, sobre convenio con entidades financieras para la implantación de cajeros automáticos en pequeñas poblaciones, ¿qué gestiones se vienen realizando para continuar con esta iniciativa?".

Contesta la Vicepresidenta Primera, D.^a Fátima Gómez Abad.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20210728&punto=57>

e) Pregunta de D. Fernando Pérez Martín, Diputado del Grupo Popular: "Tras la respuesta dada por el Gobierno al Senador José Antonio Robles Rodríguez sobre la conexión ferroviaria Granada-Motril-Puerto, ¿Sigue el Presidente, en nombre de la Diputación de Granada, apoyando el desarrollo del proyecto y a incidir para que su ejecución pueda incluirse en el Plan de Recuperación y Resiliencia Europeo, tal y como ha manifestado públicamente en distintas ocasiones?"

Contesta el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20210728&punto=58>

46°.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado "Asuntos de urgencia" no se presenta ninguno por los/as Sres/as Diputado/as.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 14 horas y 50 minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL.

